C.1563/039/25 V01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 26

DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025

ORIGINAL ANI
Versión 01

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, enero de 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Responsables de Elaboración	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspectora SISOMA
	Angélica María Gamboa Osorio	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
	Claudia Vanegas Martínez	Apoyo Financiero
	Fecha: 8 de febrero de 2025	
Responsables de Verificación	Edinson Giovanni Torres Velandia	Subdirector Técnico / Operativo
	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
	Fecha: 9 de febrero de 2025	
Responsable Aprobación	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
	Fecha: 10 de febrero de 2025	
	Firma: 	

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 16

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-4

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-4
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-4

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 4-1

4.1 GENERALIDADES 4-1

4.2 ÁREA TÉCNICA 4-2
4.2.1 Abscisado del Proyecto 4-2
4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 4-10
4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación 4-28
4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños 4-30
4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 4-39
4.2.6 Actividades Fase de Construcción 4-40
4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto 4-47

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 4-49
4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 4-49
4.3.2 Obligaciones Generales 4-50
4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 4-51
4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 4-57
4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento 4-66
4.3.6 Inventario Vial 4-67

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO 4-67

5. GESTIÓN DE CALIDAD 5-1

5.1 GENERALIDADES 5-1

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 5-1

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 5-1

5.4 CONTROL DOCUMENTAL 5-2

6. GESTIÓN JURÍDICA 6-1

6.1 GENERALIDADES 6-1

6.2 FUNCIONES GENERALES 6-1

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 6-3

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 6-4

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 6-5

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 6-8

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero 6-8

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras 6-9

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 6-9

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 6-10

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 6-10

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 6-11

7. GESTIÓN FINANCIERA 7-1

7.1 GENERALIDADES 7-1

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 7-1

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 7-8

7.3.1 Cuenta Proyecto 7-8

7.3.2 Cuenta ANI 7-12

7.4 ESTADOS FINANCIEROS 7-21

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 7-23

7.5.1 Peaje Zambito 7-29

7.5.2 Peaje Aguas Negras 7-29

7.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 7-30

7.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 7-31

7.7.1 Unidades Funcionales 7-31

7.7.2 Cierre Financiero 7-33

7.7.3 Modalidad de Financiación. 7-33

7.7.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-34

7.7.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) 7-35

7.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 7-35

7.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 7-35

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 8-1

8.1 INTRODUCCIÓN 8-1
8.1.1 GENERALIDADES 8-1
8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 8-2

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO 8-3
8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 8-3
8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 8-9
8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 8-18
8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 8-20
8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 8-23
8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 8-33
8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 8-39
8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 8-42
8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 8-43
8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 8-45
8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 8-46
8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 8-53
8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. 8-62

9. GESTIÓN AMBIENTAL 9-1

9.1 GENERALIDADES 9-1

9.2 OBJETIVOS 9-1

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS 9-1

9.4 COMITÉS 9-2

9.5 CORRESONDECIA RECIBIDA Y SALIENTE 9-2

9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 9-4
9.6.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 9-4
9.6.2 Verificación de las obligaciones del Concesionario 9-13
9.6.3 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 9-15
9.6.4 Trámites nuevos ante corporaciones regionales 9-18
9.6.5 Fondeo de la subcuenta ambiental 9-22

10. GESTIÓN PREDIAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1
10.1.1 Objetivo General 10-1
10.1.2 Objetivos Específicos 10-1

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 10-2
10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 10-6
10.2.2 Resumen Estadístico 10-10
10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes 10-10
10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos 10-11
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 10-13
10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 10-14
10.2.7 Tira Topográfica 10-15
10.2.8 Geodatabase (GDB) 10-16
10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 10-16

10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 10-16
10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial 10-19
10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación 10-21
10.2.13 Comunicaciones Cruzadas 10-21
10.2.14 Comités Prediales 10-21
10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial 10-22
10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios 10-22
10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 10-23
10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 10-23

10.3 FACTORES DE RIESGOS 10-23
10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 10-23
10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 10-27
10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 10-30

11. GESTIÓN SOCIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1

11.2 OBJETIVO GENERAL 11-1

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11-1

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 11-2
11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 11-3

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 11-4
11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC 11-5
11.5.2 Subprogramas del PAGA 11-28
11.5.3 Conflictos sociales identificados. 11-34
11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario. 11-34

12. GESTIÓN DE REDES 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 12-1
12.2.1 Inventario de Redes 12-1
12.2.2 Plan de Redes 12-2

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 13-1

13.3 PERSONAL EN OBRA 13-2

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 13-2

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 13-2

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 13-3

13.7 ACCIDENTES LABORALES 13-3

13.8 AUSENTISMO 13-3

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 13-4

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-1

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14-1

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-2

14.3 PÓLIZAS VIGENTES 14-2

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 14-3
14.4.1 Personal de Interventoría 14-3
14.4.2 Recursos Físicos 14-4

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 14-6
14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 14-6
14.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 14-16
14.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 14-18
14.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 14-18
14.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 14-19
14.5.6 Actividades de la Interventoría predial 14-19
14.5.7 Actividades de la Interventoría social 14-20
14.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 14-21
14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 14-22
14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 14-22
14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 14-23

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 14-23

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-5
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-5
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-6
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-6
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-7
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-7
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-8
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-8
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-8
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-9
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-9
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-9
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-10
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-10
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-11
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-11
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-12
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-12
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-12
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-13
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-13
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-14
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-15
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-15
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-2
Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos. 3-4
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1 4-3
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2 4-4
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3 4-4
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4 4-5
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5 4-5
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6 4-6
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7 4-6
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8 4-7
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9 4-7
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10 4-8
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11 4-8
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12 4-9
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13 4-9
Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 4-10
Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-11

Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 4-11
Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica..... 4-12
Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales 4-13
Tabla 4-19. Demarcación Horizontal 4-13
Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal..... 4-14
Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas 4-14
Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-15
Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas..... 4-16
Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias 4-16
Tabla 4-25. Sello de Fisuras 4-17
Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 4-17
Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 4-18
Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510..... 4-18
Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510..... 4-19
Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510..... 4-19
Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511..... 4-22
Tabla 4-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511..... 4-23
Tabla 4-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511..... 4-24
Tabla 4-34. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4513..... 4-25
Tabla 4-35. Longitud total intervenida durante el mes..... 4-25
Tabla 4-36. Longitud Intervenida por Mes 4-25
Tabla 4-37. Instalación señalización vertical 4-26
Tabla 4-38. Repintado de la demarcación Horizontal..... 4-26
Tabla 4-39. Reinstalación de Tachas Reflectivas..... 4-26
Tabla 4-40. Instalación de Hitos 4-27
Tabla 4-41. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario..... 4-27
Tabla 4-42. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial 4-27
Tabla 4-43. Limpieza de Señales Verticales por Mes 4-28
Tabla 4-44. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes..... 4-28
Tabla 4-45. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial 4-28
Tabla 4-46. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes..... 4-28
Tabla 4-47. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 4-30
Tabla 4-48.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF 4-31
Tabla 4-49.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico 4-34
Tabla 4-50. Estado Diseños Unidad Funcional 2 4-36
Tabla 4-51. Descripción Volúmenes 4-37
Tabla 4-52. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales 4-37
Tabla 4-53. Modificaciones de los Estudios de Detalle 4-38
Tabla 4-54. Seguimiento Plan de Obras..... 4-39
Tabla 4-55. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales..... 4-40
Tabla 4-56. Obras Ejecutas por el Concesionario en cada UF 4-40
Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01..... 4-41
Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02..... 4-42
Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07..... 4-44
Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12..... 4-45
Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13..... 4-46
Tabla 4-62. Porcentaje Vs Ejecutado 4-47
Tabla 4-63. Valoración de sitios Críticos 4-48

Tabla 4-64 Principios de Operación 4-49
Tabla 4-65. Distribución Bases de Operación 4-51
Tabla 4-66. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 4-52
Tabla 4-67. Sistemas de Información a los Usuarios 4-54
Tabla 4-68. Localización Vallas Informativas en el proyecto 4-54
Tabla 4-69. Localización Peajes 4-57
Tabla 4-70. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes 4-59
Tabla 4-71. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios 4-59
Tabla 4-72. Beneficiarios que han pasado peaje zambito 4-60
Tabla 4-73. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras 4-60
Tabla 4-74. Localización estaciones de Peajes 4-60
Tabla 4-75. Servicios prestados a los usuarios enero 2025 4-61
Tabla 4-76.Ubicación Bases de Operación 4-61
Tabla 4-77.Registro de accidentes 4-62
Tabla 4-78. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada 4-65
Tabla 4-79. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 4-65
Tabla 4-80. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 4-65
Tabla 4-81. Índice de cumplimiento UF0 4-66
Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica 6-1
Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados 6-3
Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 6-4
Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario 6-5
Tabla 7-1. Giros de Equity 7-1
Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity 7-2
Tabla 7-2. Fondeos Subcuenta Predios 7-3
Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-3
Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Redes 7-4
Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-4
Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 7-5
Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta MASC 7-5
Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 7-6
Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 7-6
Tabla 7-10. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-7
Tabla 7-11. Programa de aportes ANI 7-7
Tabla 7-12. Aportes Vigencias Futuras ANI 7-8
Tabla 7-13. Flujo Cuenta Proyecto 7-8
Tabla 7-14. Flujo Subcuenta Predios 7-9
Tabla 7-15. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-10
Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Redes 7-10
Tabla 7-17. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 7-11
Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Aportes ANI. 7-12
Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1. 7-12
Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6. 7-13
Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 7-13
Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 7-14
Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 7-14
Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 7-14
Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 7-15
Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 7-15
Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 7-15
Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 7-15
Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 7-16
Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 7-16
Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-16
Tabla 7-32. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 7-17

Tabla 7-33. Flujo Subcuenta MASC 7-17
Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 7-18
Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial 7-18
Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Obras Menores 7-19
Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Obras Sociales 7-19
Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados 7-20
Tabla 7-39. Activos de los Estados Financieros 7-21
Tabla 7-40. Pasivos de los Estados Financieros 7-21
Tabla 7-41 Bienes del Fideicomiso 7-22
Tabla 7-42. Ganancias y Pérdidas 7-22
Tabla 7-43. Tarifas Vigentes 7-23
Tabla 7-44. Tarifas Diferenciales 7-24
Tabla 7-45. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 7-24
Tabla 7-46. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 7-24
Tabla 7-47. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 7-25
Tabla 7-48. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-25
Tabla 7-49. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. 7-26
Tabla 7-50. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito 7-27
Tabla 7-51. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-27
Tabla 7-52. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-28
Tabla 7-53. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 7-29
Tabla 7-54. Recaudo Peaje Zambito 7-29
Tabla 7-55. Recaudo Peaje Aguas Negras 7-29
Tabla 7-56. Total, Recaudo 7-29
Tabla 7-57. Valor Actas de Retribución. 7-30
Tabla 7-58. Actas de Compensación DEC 050. 7-31
Tabla 7-59. Participación de las Unidades Funcionales 7-31
Tabla 7-60. Distribución de vigencias 7-32
Tabla 7-61. Ingresos y Egresos por UF 7-32
Tabla 7-62. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero 7-33
Tabla 7-63. Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-34
Tabla 7-64. Valor Soporte de Ingresos 7-35
Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial 8-4
Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles 8-5
Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios 8-6
Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias 8-9
Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales 8-11
Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores 8-13
Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 8-14
Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto 8-16
Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes 8-18
Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 8-20
Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño 8-22
Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 8-23
Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 8-23
Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito 8-24
Tabla 8-15. Evasión de peajes 8-25
Tabla 8-16. Elusión de peajes 8-26
Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación 8-27
Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 8-28
Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 8-29
Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 8-30
Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación. 8-31
Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 8-32
Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra. 8-33

Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 8-35
Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos 8-36
Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-37
Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura 8-38
Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento 8-39
Tabla 8-29. Variación en costos de insumos 8-40
Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-41
Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 8-42
Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 8-42
Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio 8-43
Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 8-44
Tabla 8-35. Riesgo Cambiario 8-45
Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 8-46
Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable 8-46
Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario 8-47
Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas 8-48
Tabla 8-40. Actas de Compensación 8-49
Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 8-51
Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 8-52
Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición 8-53
Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 8-54
Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad 8-55
Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias 8-56
Tabla 8-47. Demoras en consultas previas 8-58
Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes 8-59
Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 8-60
Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas 8-60
Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente 8-61
Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción. 9-2
Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida 9-2
Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente 9-4
Tabla 9-4. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 9-5
Tabla 9-5. Indicadores de Seguimiento 9-6
Tabla 9-6. Charlas Socioambientales 9-6
Tabla 9-7. Indicadores de Seguimiento 9-7
Tabla 9-8. Indicadores de Seguimiento 9-8
Tabla 9-9. Permisos ambientales. 9-8
Tabla 9-10. Indicadores de Seguimiento 9-8
Tabla 9-11. Disposición de RCD 9-9
Tabla 9-12. Indicadores de Seguimiento 9-9
Tabla 9-13. Indicadores de Seguimiento 9-10
Tabla 9-14. Indicadores de Seguimiento 9-11
Tabla 9-15. Indicadores de Seguimiento 9-12
Tabla 9-16. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 9-13
Tabla 9-17.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 9-16
Tabla 9-18.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares 9-16
Tabla 9-19. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA 9-16
Tabla 9-20. Estado permisos ambientales otorgados el MADS 9-17
Tabla 9-21. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales 9-17
Tabla 9-22. Trámites nuevos ante las CAR 9-18
Tabla 9-23. Atención de Observaciones de Cesión de Permisos 9-20

Tabla 9-24. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-22
Tabla 9-25. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-23
Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 10-3
Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7) 10-6
Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13) 10-6
Tabla 10-4. Estado actual de predios 10-7
Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados 10-8
Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial 10-10
Tabla 10-7. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 10-11
Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 10-12
Tabla 10-9. Predios Baldíos 10-14
Tabla 10-10. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 10-17
Tabla 10-11. Estado de Predios INVIAS 10-18
Tabla 10-12. Indicadores de la Gestión Predial 10-19
Tabla 10-13 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 10-20
Tabla 10-14. Comités y reuniones 10-21
Tabla 10-15. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 10-21
Tabla 10-16. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 10-22
Tabla 10-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-22
Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-22
Tabla 10-19. Demoras en la gestión predial 10-23
Tabla 10-20. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. 10-26
Tabla 10-21. Sobrecostos en valores estimados de predios 10-27
Tabla 10-22. Invasión de corredor del Proyecto 10-30
Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-2
Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-3
Tabla 11-3. Unidades territoriales 11-3
Tabla 11-4. Oficinas de atención 11-5
Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1 11-6
Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2 11-6
Tabla 11-7. Canales de atención 11-7
Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de enero de 2025 11-7
Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de enero del 2025 11-8
Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (diciembre del 2024) 11-8
Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario 11-9
Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado 11-11
Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado 11-12
Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas enero 2025 11-13
Tabla 11-15. Contratación MOC 11-14
Tabla 11-16. Contratación MONC 11-14
Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra 11-15
Tabla 11-18. Información y divulgación 11-15
Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad 11-17
Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación 11-18
Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional 11-20
Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto 11-22
Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva 11-23
Tabla 11-24. Indicadores programa de arqueología 11-24
Tabla 11-25. Campañas viales – enero 2025 11-25
Tabla 11-26. Indicadores programa de cultura vial 11-26
Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos 11-31
Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina 11-33
Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género 11-33
Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 12-2

Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes 12-9
Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 12-10
Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional 12-10
Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 13-2
Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales. 13-3
Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 13-3
Tabla 14-1 Datos generales del Contrato 14-1
Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 14-3
Tabla 14-3. Personal Interventoría 14-3
Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría 14-4
Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 14-5
Tabla 14-6. Cumplimiento Obligaciones del Concesionario Fase de Preconstrucción. 14-6
Tabla 14-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 14-17

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0 4-3
Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1 4-3
Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2 4-4
Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3 4-4
Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4 4-5
Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5 4-5
Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6 4-6
Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7 4-6
Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8 4-7
Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9 4-7
Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10 4-8
Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11 4-8
Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12 4-9
Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13 4-9
Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-11
Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 4-12
Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 4-14
Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-15
Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-17
Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 4-25
Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01 4-41
Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02 4-42
Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF07 4-43
Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF12 4-44
Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF013 4-45
Figura 4-26. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado 4-47
Figura 4-27. Convenciones de nivel de afectación 4-48
Figura 4-28. Prestación de servicios enero 2025 4-61
Figura 4-29. Accidentalidad noviembre, diciembre y enero de 2025 4-62
Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-26
Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. 7-26
Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 7-27
Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 7-28
Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-28
Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 7-29
Figura 7-7. Recaudo Total enero de 2025 7-30
Figura 8-1. Gestión de riesgo 8-2
Figura 8-2. Impacto - Probabilidad 8-3
Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto. 8-63
Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo. 8-63
Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo 8-64
Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto 8-65
Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. 8-65
Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial 10-9
Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales 10-13
Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial 10-19
Figura 10-4 Porcentajes de áreas 10-20
Figura 14-1. Flujo de correspondencia 14-21

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el vigésimo sexto informe de Interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022, del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

El informe incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al vigésimo sexto mes del contrato, en la Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2025, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N.º 002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Se presentan tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades que desarrolla el Concesionario, como el mantenimiento y operación, la construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, así como el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

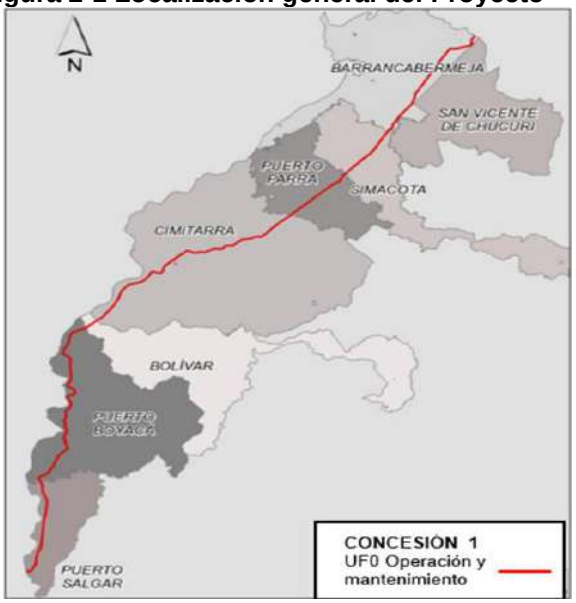
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83

kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 2-2, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 2-12, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Sub sector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	25 de noviembre de 2024
Fecha de inicio Fase de Construcción	26 de noviembre de 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	25 de octubre de 2028
Fecha de inicio Etapa Operativa	26 de noviembre de 2028
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833	07/06/2024	06/06/2025	$588.295.317.635,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 6	01/01/2024	31/10/2027	$378.651.660.978,38
Salarios y Prestaciones		01/01/2024	31/10/2030	$157.487.546.454,30
PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400052438 Anexo 1	1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00
Contratista y Subcontratistas		1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00
Gastos Médicos		1/12/2023	1/12/2024	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal		1/12/2023	1/12/2024	$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada		1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00
Vehículos propios y no propios		1/12/2023	1/12/2024	$48.750.000.000,00

Fuente: Elaboración propia.

Mediante comunicación C.1563/SB1941/24/5.1 del 30 de septiembre de 2024 (rad ANI 20244091215022), la Interventoría solicitó al Concesionario ajustar la Póliza Todo Riesgo, en atención a los requerimientos formulados por la ANI mediante comunicado 20243110338281 el 23 de septiembre de 2024. Dichos ajustes incluyen: (i) la exclusión del CONSORCIO CONSTRUCTORA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional, en observancia del Apéndice Financiero 3, que establece como únicos asegurados al Concesionario y a la ANI; (ii) la remisión del paz y salvo que certifique el pago total de la prima de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833, en cumplimiento del numeral 12.3, literal k, romanito (l) del Contrato de Concesión, a fin de evitar la inoperancia del seguro por mora en el pago de la prima, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio; y (iii) la actualización del valor asegurado de la póliza para 2024 a $609.158.529.811, con base en el PML presentado en junio de 2022.

En la mesa de trabajo del 23 de octubre de 2024, con participación de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, se precisó que mantener al CONSORCIO CONSTRUCTORA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional es compatible con el contrato. No obstante, se dejó pendiente la entrega del paz y salvo de la prima por parte del Concesionario y el pronunciamiento de la ANI respecto a la actualización de la póliza, considerando que su valor inicial fue determinado conforme al PML presentado por el Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024.

Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML)

Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento

en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad.

El 20 de enero de 2025, el Concesionario radicó las pólizas mediante comunicación ATMM-25-00151, actualmente en proceso de revisión por parte de la Interventoría. No obstante, se evidenció la omisión en la presentación del PML actualizado, documento base para el cálculo de la Póliza Todo Riesgo. En consecuencia, a la fecha de esta actualización, el Concesionario persiste en el presunto incumplimiento de su obligación contractual en materia de garantías.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de enero de 2025.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

El seguimiento a los requerimientos realizados al Concesionario se puede evidenciar en la Anexo 13 Gestión Interventoría, numeral 13.4

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos.

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
dic-22	11	1	
ene-23	11	6	
feb-23	3	4	
mar-23	7	2	
abr-23	8	3	
may-23	1	3	
jun-23	4	4	
jul-23	1	0	
ago-23	1	6	
sep-23	3	2	
oct-23	1	3	
nov-23	1	2	
dic-23	3	2	
ene-24	0	1	
Feb-24	2	0	
Mar-24	0	2	

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
Abr-24	1	2	
May-24	3	3	
Jun-24	2	1	
Jul-24	2	1	
Ago-24	1	2	
Sep-24	2	1	
Oct-24	0	0	
Nov-24	0	2	
Dic-24	0	0	
Ene-25	1	5	
TOTAL	69	55	70.71%

Fuente: Elaboración propia

A corte de 31 de enero de 2024, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 70.71% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Contrato de Concesión estableció las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

El 26 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, durante la cual el Concesionario deberá principalmente:

- Cumplir con todas las obligaciones de la Fase de Construcción según el contrato, anexos y apéndices.

- Ejecutar las intervenciones respetando plazos, calidad y condiciones técnicas establecidas.

- Operar y mantener las Unidades Funcionales terminadas según lo dispuesto en el contrato.

- Obtener y mantener vigentes las garantías requeridas.

- Asegurar que los contratistas cuenten con garantías, equipos, personal, normatividad laboral y cronogramas ajustados.

- Cumplir con planes de inversión y regulaciones ambientales y sociales.
- Tramitar y obtener licencias ambientales, permisos y autorizaciones para las intervenciones.
- Asumir costos y tiempos de estudios requeridos por la Autoridad Ambiental.
- Responder a requerimientos de autoridades y apoyar a la ANI para defensa judicial.
- Implementar medidas ambientales adecuadas y evitar sanciones a la ANI por incumplimientos.
- Gestionar la coordinación del traslado de redes afectadas según estudios aprobados.
- Garantizar la adquisición o disponibilidad de al menos el 40% de los predios antes de iniciar intervenciones.
- Presentar informes financieros auditados y no auditados según periodicidad establecida.
- Cumplir con el Plan de Obras y responder por la calidad y estabilidad de las intervenciones.
- Mantener actualizado el inventario de activos de la concesión y los registros de gestión ante autoridades.
- Presentar modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle para revisión de la Interventoría.
- Ajustar el Plan de Obras y sus cronogramas asociados en caso de modificaciones.

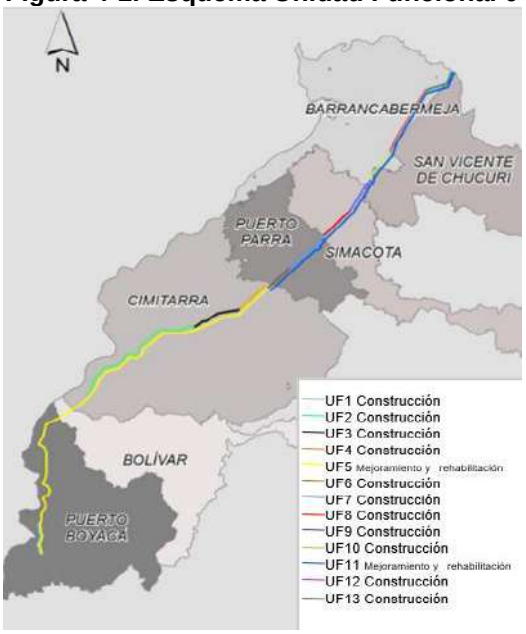
4.2 ÁREA TÉCNICA

4.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

4.2.1.1 Unidad Funcional 0

Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

4.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

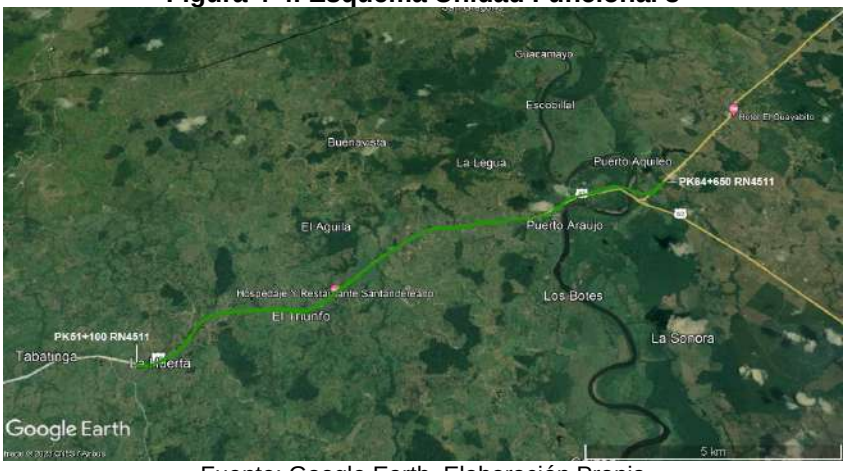
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

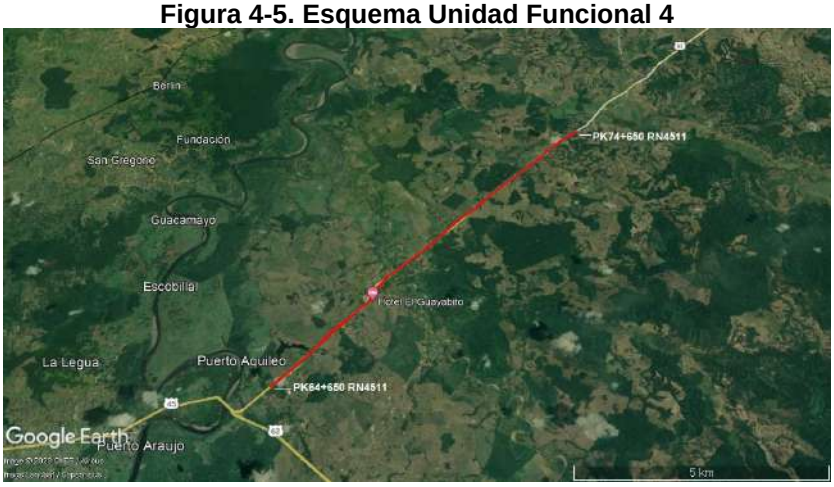
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

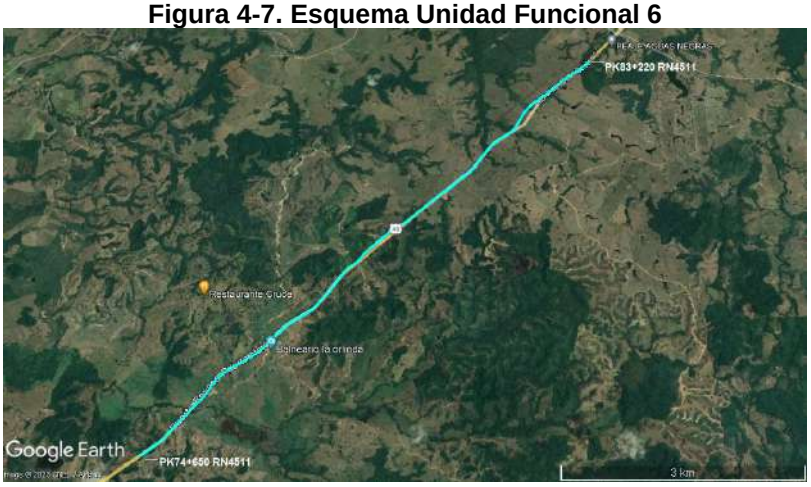
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

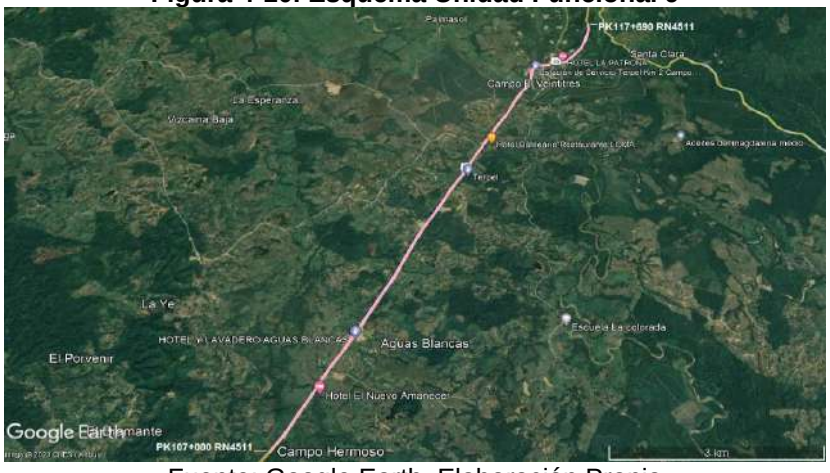
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

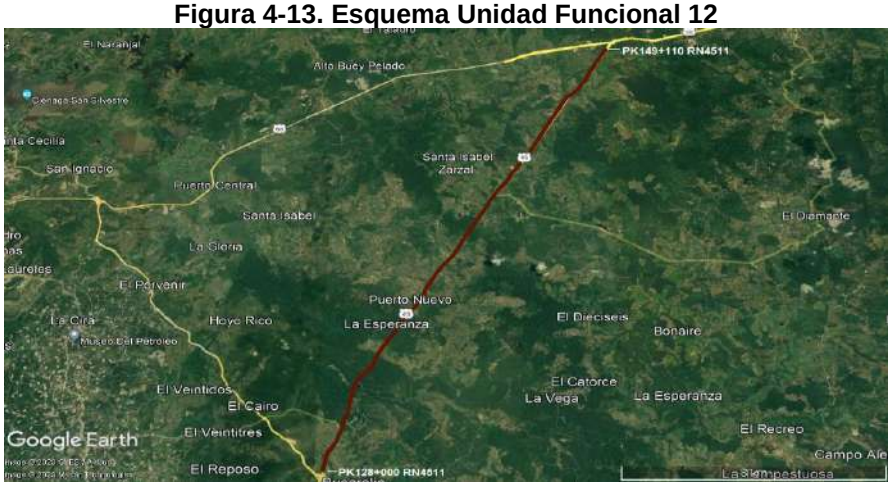
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

4.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informó la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicitó a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envió la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

A partir del mes de agosto la Interventoría en compañía del Concesionario inició la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, con la periodicidad establecida en dicho apéndice.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

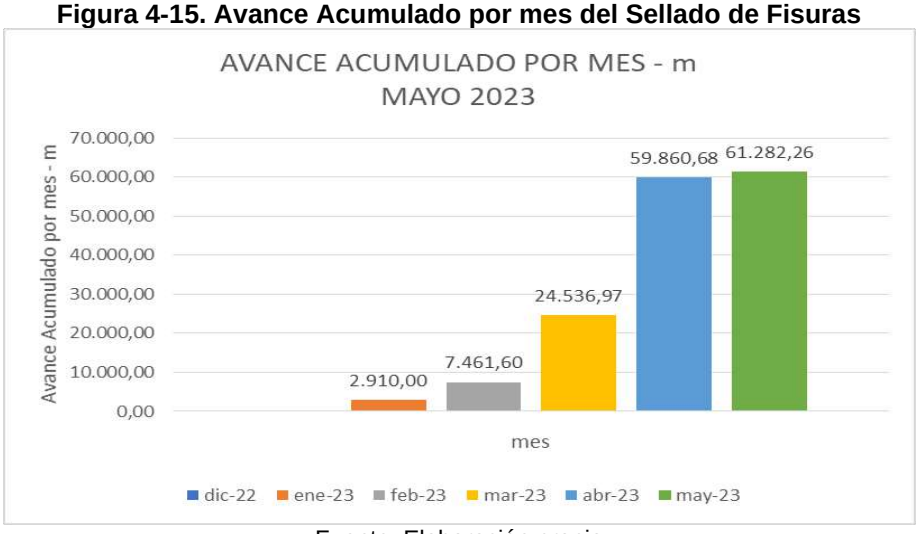
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	PR final	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras (m) ([1])
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	1.161,10	0,00
Total				**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida (km)	% Ejecutado
				% ([2])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida (km)	% Ejecutado
				% (2)	Long (km)	% (2)	Long (km)		
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

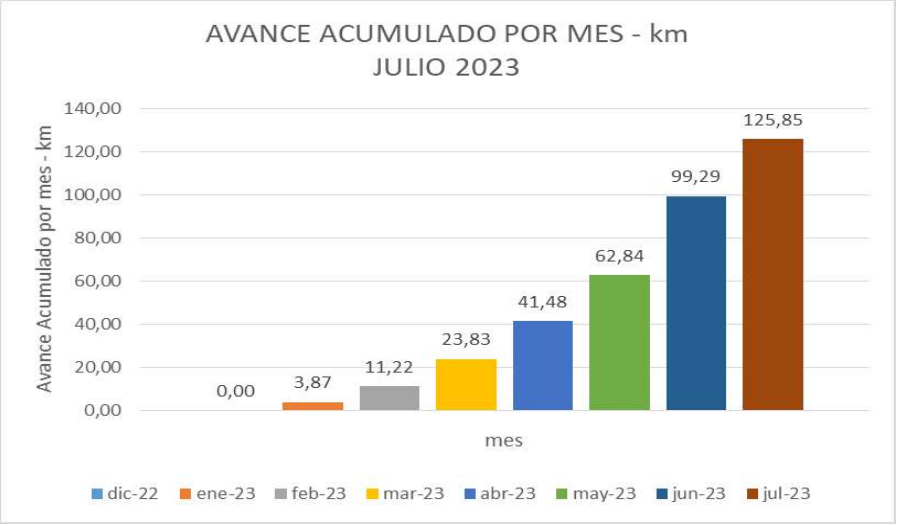
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.º de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-19. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Long. Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	
	PR84+430	PR87+300	2,87	
	PR87+300	PR91+430	4,13	
	PR91+430	PR94+200	2,77	
	PR94+200	PR125+100	30,9	
	PR125+100	PR129+950	4,85	
	PR129+950	PR134+328	4,38	
4511	PR00+000	PR09+000	9	
	PR09+000	PR09+100	0,1	
	PR09+100	PR09+300	0,2	
	PR09+300	PR20+000	10,7	
	PR20+000	PR42+000	22	
	PR42+000	PR84+000	42	
	PR84+000	PR100+000	16	
	PR100+000	PR112+000	12	
	PR112+000	PR117+000	5	
	PR117+000	PR118+500	1,5	
	PR118+500	PR120+000	1,5	
	PR120+000	PR130+000	10	
	PR130+000	PR132+500	2,5	
	PR132+500	PR134+000	1,5	
	PR134+000	PR135+000	1	
	PR135+000	PR149+480	14,48	
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Long. del tramo (km)	Tipo de Vía	Long Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%

RN	PR inicial	PR final	Long. del tramo (km)	Tipo de Vía	Long Intervenida (km)	% de Avance
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias que ejecutó el Concesionario.

Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	Indicador	Porcentajes De Avance A 31 De agosto De 2023	Observaciones
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

El Concesionario durante el mes de enero de 2025, realizó actividades de sellado de fisuras, con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología.

Tabla 4-25. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	RN	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR43+500	PR48+700	Única	4511	4.197
PR128+000	PR129+000	Única	4511	720
TOTAL				**4.917**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

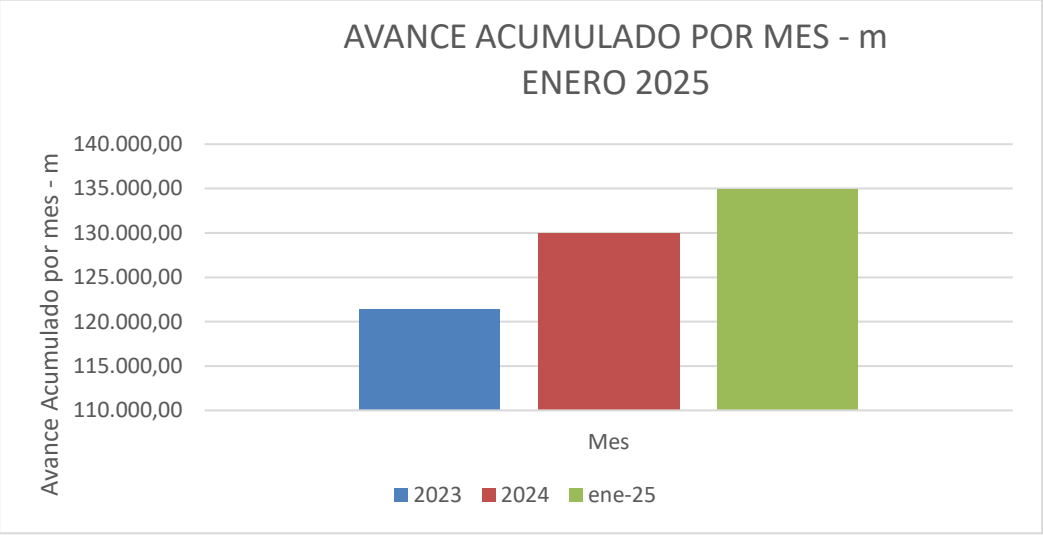
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico a partir de mayo de 2023 hasta la fecha:

Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	121.379,53	121.379,53	1
Total-2024	8.613,00	129.992,53	1
Ene-25	4.917,00	134.909,53	1
Total	**134.909,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el 31 de enero de 2025, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Long.de Fisuras Selladas (m)
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	30.540,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	94.179,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	10.190,00
TOTAL						**129.992,53**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

a) Parcheo y/o Bacheo

Para cumplir con los Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de enero de 2025, el Concesionario presento dos (2) frentes de obra, con los cuales realizó actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo parcheo con espesores variables, que se resume a continuación:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
82+490	82+493	Sur	Izquierdo	3
82+490	82+494	Sur	Derecho	4
83+490	83+500	Sur	Izquierdo	10
83+970	83+972	Sur	Derecho	2
83+980	83+981	Sur	Izquierdo	1
88+200	88+201	Sur	Izquierdo	1
88+220	88+221	Norte	Derecho	1
88+235	88+236	Norte	Derecho	1
90+870	90+872	Norte	Derecho	2
94+840	94+845	Sur	Derecho	5
95+360	95+361	Sur	Derecho	1
95+400	95+401	Sur	Derecho	1
95+820	95+829	Sur	Derecho	9
96+040	96+043	Sur	Derecho	3
96+160	96+163	Sur	Derecho	3
97+405	97+407	Sur	Derecho	2
97+450	97+452	Sur	Derecho	2
98+970	98+971	Sur	Izquierdo	1
101+000	101+004	Sur	Derecho	4
102+500	102+505	Sur	Izquierdo	5
102+550	102+565	Sur	Derecho	15
102+558	102+559	Sur	Izquierdo	1
102+560	102+563	Sur	Derecho	3
104+280	104+282	Norte	Derecho	2
104+310	104+313	Norte	Derecho	3
109+000	109+002	Norte	Derecho	2
109+680	109+682	Norte	Derecho	2
110+015	110+017	Sur	Derecho	2
110+020	110+022	Sur	Derecho	2
112+840	112+842	Sur	Derecho	2
112+935	112+936	Sur	Derecho	1
113+580	113+599	Sur	Derecho	19
113+810	113+811	Norte	Derecho	1
115+100	115+101	Sur	Izquierdo	1
115+120	115+125	Sur	Derecho	5
115+630	115+631	Sur	Izquierdo	1

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
115+755	115+757	Sur	Derecho	2
123+065	123+067	Norte	Derecho	2
124+040	124+045	Norte	Derecho	5
125+100	125+111	Sur	Izquierdo	11
128+920	128+922	Sur	Izquierdo	2
129+300	129+303	Sur	Derecho	3
131+680	131+682	Norte	Derecho	2
131+760	131+761	Norte	Derecho	1
131+765	131+767	Norte	Derecho	2
134+050	134+051	Norte	Derecho	1

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto de Calzada Única

Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
85+560	85+561	Única	Derecho	1
85+690	85+691	Única	Izquierdo	1
86+910	86+914	Única	Izquierdo	4
87+060	87+080	Única	Izquierdo	20
91+960	91+971	Única	Izquierdo	11
91+980	91+983	Única	Derecho	3
91+1000	91+1018	Única	Izquierdo	18
91+1060	91+1061	Única	Derecho	1
91+1100	91+1101	Única	Izquierdo	1
92+000	92+016	Única	Izquierdo	16
92+000	92+008	Única	Derecho	8
92+025	92+031	Única	Derecho	6
92+030	92+031	Única	Derecho	1
92+150	92+155	Única	Izquierdo	5
92+200	92+246	Única	Derecho	46
92+200	92+240	Única	Izquierdo	40
92+590	92+605	Única	Derecho	15
92+750	92+837	Única	Derecho	87
92+750	92+837	Única	Izquierdo	87
92+770	92+795	Única	Derecho	25
92+800	92+804	Única	Derecho	4
92+965	92+966	Única	Derecho	1
92+980	92+990	Única	Derecho	10

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto Doble Calzada

Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
41+220	41+221	Norte	Derecho	1
41+230	41+231	Norte	Derecho	1
42+020	42+025	Norte	Derecho	5
42+050	42+053	Norte	Izquierdo	3
44+060	44+061	Norte	Derecho	1
44+740	44+742	Norte	Derecho	1,5
44+920	44+921	Norte	Izquierdo	1
44+930	44+931	Norte	Izquierdo	1
44+980	44+982	Norte	Izquierdo	2
45+600	45+602	Norte	Izquierdo	1,5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
48+650	48+651	Norte	Izquierdo	1
45+800	45+805	Sur	Izquierdo	5
45+820	45+821	Sur	Izquierdo	1
49+790	49+791	Norte	Izquierdo	1
51+100	51+101	Sur	Izquierdo	1
51+540	51+545	Sur	Izquierdo	5
51+607	51+608	Sur	Izquierdo	1
51+605	51+610	Norte	Derecho	5
52+380	52+381	Norte	Derecho	1
52+460	52+466	Norte	Derecho	6
52+480	52+481	Sur	Derecho	1
52+810	52+812	Norte	Derecho	2
53+265	53+266	Sur	Izquierdo	1
53+270	53+274	Sur	Derecho	4
53+280	53+281	Sur	Derecho	1
53+565	53+566	Sur	Derecho	1
53+780	53+789	Sur	Derecho	9
54+265	54+267	Norte	Izquierdo	2
54+275	54+276	Norte	Izquierdo	1
54+920	54+930	Norte	Izquierdo	10
60+720	60+722	Sur	Izquierdo	2
60+725	60+726	Sur	Izquierdo	1
60+750	60+751	Sur	Izquierdo	1
60+750	60+752	Sur	Derecho	2
62+110	62+111	Sur	Derecho	1
63+315	63+316	Norte	Izquierdo	1
64+040	64+042	Sur	Izquierdo	1,5
64+065	64+066	Sur	Izquierdo	1
64+650	64+651	Norte	Derecho	1
65+280	65+283	Norte	Izquierdo	3
65+320	65+321	Norte	Izquierdo	1
65+325	65+330	Norte	Derecho	5
67+200	67+201	Norte	Derecho	1
67+290	67+291	Norte	Derecho	1
71+850	71+852	Norte	Izquierdo	2
72+330	72+332	Norte	Izquierdo	2
72+340	72+352	Norte	Derecho	12
72+640	72+641	Norte	Izquierdo	1
73+540	73+541	Norte	Derecho	1
74+550	74+556	Norte	Izquierdo	6
75+890	75+892	Norte	Izquierdo	1,5
76+440	76+441	Sur	Derecho	1
78+600	78+601	Sur	Izquierdo	1
80+230	80+231	Norte	Izquierdo	1
81+290	81+293	Norte	Izquierdo	3
82+780	82+782	Norte	Izquierdo	1,5
83+030	83+031	Norte	Izquierdo	1
116+216	116+222	Norte	Derecho	6
116+238	116+255	Norte	Derecho	17
116+293	116+295	Norte	Derecho	2
116+434	116+448	Norte	Derecho	14
116+732	116+757	Norte	Derecho	25
116+810	116+818	Norte	Derecho	8
116+822	116+828	Norte	Derecho	6
116+912	116+924	Norte	Derecho	12
116+979	116+986	Norte	Derecho	7
116+997	116+1007	Norte	Derecho	10
117+812	117+826	Norte	Derecho	14

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
117+855	117+857	Norte	Derecho	2
117+874	117+876	Norte	Derecho	2
117+882	117+888	Norte	Derecho	6
117+958	117+960	Norte	Derecho	2
117+968	117+971	Norte	Derecho	3
117+989	117+994	Norte	Derecho	5
118+000	118+021	Norte	Derecho	21
118+040	118+042	Norte	Derecho	2
118+054	118+060	Norte	Derecho	6
118+081	118+083	Norte	Derecho	2
118+086	118+094	Norte	Derecho	8
118+136	118+202	Norte	Derecho	66
118+224	118+244	Norte	Derecho	20
118+273	118+278	Norte	Derecho	5
118+350	118+351	Norte	Derecho	1
118+362	118+363	Norte	Derecho	1
118+421	118+469	Norte	Derecho	48
118+492	118+624	Norte	Derecho	132
118+781	118+922	Norte	Derecho	141
118+922	118+933	Norte	Derecho	11
118+933	119+079	Norte	Derecho	146
119+130	119+136	Norte	Derecho	6
119+143	119+235	Norte	Derecho	92
129+917	129+925	Norte	Izquierdo	8
129+948	129+964	Norte	Izquierdo	16
130+011	130+075	Norte	Izquierdo	64
130+075	130+080	Norte	Izquierdo	5
130+148	130+390	Norte	Izquierdo	242
130+395	130+423	Norte	Izquierdo	28
130+423	130+431	Norte	Izquierdo	8
130+431	130+958	Norte	Izquierdo	527
130+647	130+732	Norte	Izquierdo	85
130+743	130+780	Norte	Izquierdo	37
130+791	130+883	Norte	Izquierdo	92
130+883	130+893	Norte	Izquierdo	10
130+893	130+900	Norte	Izquierdo	7
130+900	130+911	Norte	Izquierdo	11
130+911	130+937	Norte	Izquierdo	26
130+937	130+940	Norte	Izquierdo	3
130+958	130+981	Norte	Derecho	23
130+971	130+985	Norte	Izquierdo	14
131+008	131+017	Norte	Izquierdo	9
131+008	131+011	Norte	Derecho	3
131+017	131+038	Norte	Izquierdo	21
131+028	131+043	Norte	Derecho	15
131+051	131+070	Norte	Derecho	19
131+055	131+070	Norte	Izquierdo	15
131+074	131+092	Norte	Derecho	18
131+084	131+132	Norte	Izquierdo	48
131+092	131+147	Norte	Derecho	55
131+144	131+150	Norte	Izquierdo	6
131+147	131+168	Norte	Derecho	21
131+174	131+194	Norte	Derecho	20
131+194	131+200	Norte	Derecho	6
131+195	131+216	Norte	Izquierdo	21
131+200	131+204	Norte	Derecho	4
131+240	131+250	Norte	Derecho	10
131+250	131+263	Norte	Derecho	13

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
131+263	131+276	Norte	Derecho	13
131+265	131+361	Norte	Izquierdo	96
131+266	131+284	Norte	Derecho	18
131+420	131+430	Norte	Derecho	10
131+437	131+458	Norte	Izquierdo	21
131+468	131+501	Norte	Izquierdo	33
131+522	131+573	Norte	Izquierdo	51
131+527	131+538	Norte	Derecho	11
131+666	131+669	Norte	Derecho	3
131+744	131+748	Norte	Derecho	4
132+400	132+410	Sur	Izquierdo	10
132+475	132+495	Sur	Izquierdo	20
132+475	132+486	Sur	Derecho	11
132+480	132+489	Sur	Derecho	9

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto De Calzada Única

Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
40+020	40+025	Única	Izquierdo	5
42+020	42+024	Única	Derecho	4
42+110	42+115	Única	Izquierdo	5
42+130	42+131	Única	Izquierdo	1
42+160	42+162	Única	Izquierdo	2
42+590	42+592	Única	Izquierdo	2
42+610	42+614	Única	Derecho	4
42+620	42+627	Única	Izquierdo	7
47+320	47+322	Única	Izquierdo	2
54+360	54+368	Única	Izquierdo	8
55+350	55+351	Única	Derecho	1
55+370	55+372	Única	Izquierdo	2
55+390	55+391	Única	Izquierdo	1
55+400	55+401	Única	Derecho	1
55+410	55+412	Única	Derecho	2
55+580	55+581	Única	Derecho	1
77+320	77+321	Única	Izquierdo	1
77+323	77+324	Única	Izquierdo	1
80+650	80+657	Única	Derecho	7
81+120	81+122	Única	Izquierdo	2
81+310	81+318	Única	Izquierdo	8
81+330	81+336	Única	Izquierdo	6
81+470	81+477	Única	Izquierdo	7
81+580	81+585	Única	Izquierdo	5
81+610	81+612	Única	Izquierdo	2
81+890	81+907	Única	Izquierdo	17
82+140	82+144	Única	Derecho	4
82+160	82+161	Única	Derecho	1
82+450	82+455	Única	Derecho	5
82+520	82+521	Única	Derecho	1
82+540	82+544	Única	Derecho	4
83+440	83+442	Única	Derecho	2
83+820	83+825	Única	Izquierdo	5
83+900	83+901	Única	Izquierdo	1
83+920	83+921	Única	Izquierdo	1
83+970	83+971	Única	Izquierdo	1

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto De Doble Calzada

Tabla 4-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+000	0+001	Sur	Derecho	1
0+000	0+001	Sur	Izquierdo	1
0+021	0+026	Sur	Derecho	5
0+021	0+026	Sur	Izquierdo	5
1+560	1+561	Sur	Izquierdo	1
1+560	1+561	Sur	Derecho	1
1+580	1+581	Sur	Izquierdo	1
1+580	1+581	Sur	Derecho	1
2+185	2+197	Sur	Derecho	12
2+196	2+204	Sur	Derecho	8
2+210	2+221	Sur	Derecho	11
2+900	2+901	Sur	Izquierdo	1
6+220	6+223	Sur	Derecho	3
8+050	8+054	Sur	Izquierdo	4
8+930	8+931	Sur	Derecho	1
9+220	9+243	Sur	Izquierdo	23
9+220	9+227	Sur	Izquierdo	7
9+320	9+321	Sur	Derecho	1
9+330	9+331	Sur	Izquierdo	1
21+630	21+631	Sur	Izquierdo	1
21+640	21+643	Sur	Izquierdo	3
21+950	21+953	Sur	Izquierdo	3
22+230	22+234	Sur	Izquierdo	4
23+350	23+352	Norte	Izquierdo	2
23+600	23+601	Norte	Derecho	1
24+160	24+161	Sur	Derecho	1
24+165	24+166	Sur	Derecho	1
24+720	24+722	Sur	Izquierdo	2
24+790	24+797	Sur	Derecho	7
24+850	24+856	Norte	Derecho	6
25+180	25+182	Sur	Derecho	2
26+520	26+523	Sur	Derecho	3
26+790	26+791	Sur	Derecho	1
26+840	26+843	Sur	Izquierdo	3
26+930	26+937	Norte	Derecho	7
27+880	27+882	Sur	Derecho	2
29+260	29+269	Sur	Derecho	9
30+100	30+103	Sur	Derecho	3
30+160	30+161	Sur	Izquierdo	1
30+650	30+652	Sur	Izquierdo	2
30+695	30+697	Sur	Derecho	2
30+710	30+712	Sur	Derecho	2
31+225	31+226	Sur	Derecho	1
31+240	31+241	Sur	Derecho	1
31+260	31+263	Sur	Derecho	3
31+380	31+382	Sur	Derecho	2
31+650	31+651	Sur	Izquierdo	1
31+670	31+671	Sur	Derecho	1
32+130	32+132	Sur	Izquierdo	2
32+160	32+161	Sur	Izquierdo	1
34+925	34+930	Sur	Derecho	5
34+920	34+922	Sur	Derecho	2
35+040	35+042	Sur	Derecho	2
35+670	35+672	Norte	Derecho	2

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
35+860	35+863	Sur	Derecho	3
36+120	36+124	Sur	Derecho	4
36+160	36+163	Sur	Derecho	3
37+360	37+361	Norte	Izquierdo	1
37+650	37+651	Norte	Derecho	1
37+660	37+662	Norte	Izquierdo	2
37+980	37+981	Norte	Derecho	1
37+995	37+996	Norte	Izquierdo	1
39+330	39+333	Norte	Izquierdo	3
39+380	39+382	Norte	Izquierdo	2
39+430	39+433	Norte	Izquierdo	3
39+480	39+482	Norte	Derecho	2
39+500	39+502	Norte	Derecho	2
39+500	39+503	Sur	Derecho	3
39+560	39+562	Norte	Derecho	2

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4511 – Trayecto De Calzada Única

Tabla 4-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
85+980	85+986	Única	Derecho	6
90+190	90+191	Única	Derecho	1
90+230	90+231	Única	Derecho	1
90+250	90+251	Única	Derecho	1
90+900	90+901	Única	Derecho	1
91+260	91+263	Única	Izquierdo	3
92+610	92+612	Única	Izquierdo	2
92+610	92+611	Única	Derecho	1
92+680	92+682	Única	Izquierdo	2
93+430	93+431	Única	Derecho	1
93+445	93+451	Única	Izquierdo	6
93+450	93+452	Única	Izquierdo	2
94+100	94+102	Única	Derecho	2
100+980	100+983	Única	Izquierdo	3
102+530	102+532	Única	Izquierdo	2
103+620	103+621	Única	Izquierdo	1
103+650	103+651	Única	Derecho	1
103+660	103+662	Única	Izquierdo	2
104+580	104+582	Única	Derecho	2
104+600	104+605	Única	Izquierdo	5
106+870	106+874	Única	Izquierdo	4
107+930	107+931	Única	Izquierdo	1
110+860	110+862	Única	Izquierdo	2
114+820	114+824	Única	Derecho	4
114+840	114+841	Única	Derecho	1
121+440	121+445	Única	Derecho	5
123+600	123+601	Única	Derecho	1
126+680	126+682	Única	Izquierdo	2
128+450	128+452	Única	Izquierdo	2
130+030	130+033	Única	Derecho	3
141+940	141+942	Única	Derecho	2
144+008	144+009	Única	Izquierdo	0,5
144+008	144+009	Única	Derecho	0,5
147+190	147+195	Única	Derecho	5
147+710	147+714	Única	Derecho	4
147+720	147+723	Única	Derecho	3

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4513 – Trayecto De Calzada Única

Tabla 4-34. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4513

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
6+130	6+136	Única	Izquierda	6
8+830	8+832	Única	Derecha	2
8+930	8+933	Única	Izquierda	3
9+210	9+214	Única	Derecho	4
9+210	9+213	Única	Izquierdo	3

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta, la longitud total intervenida durante el mes de enero de 2025 en cada una de la Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-35. Longitud total intervenida durante el mes

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	3,379
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	0,431
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0,018
Total			**259,61**	**8,385**

Fuente: Elaboración propia

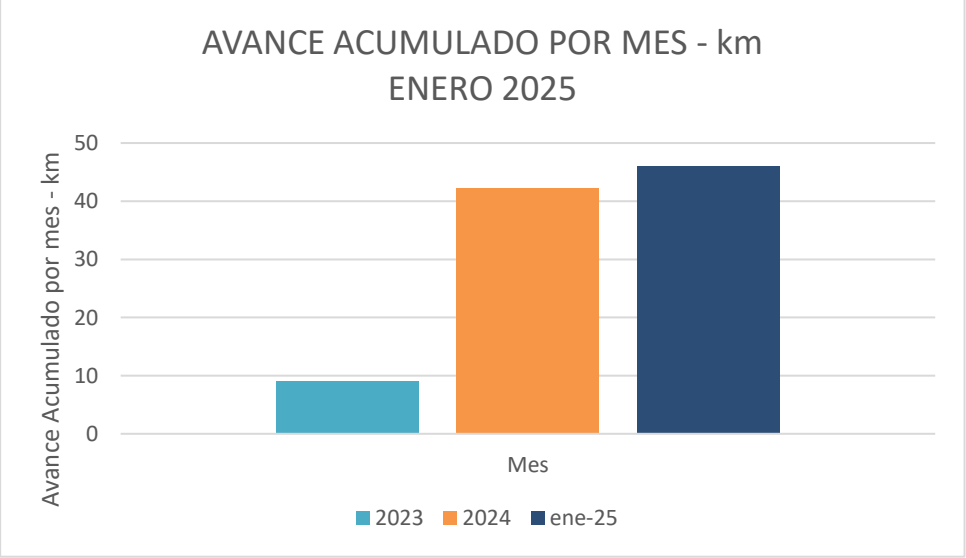
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 4-36. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Long. Intervenida por mes/km	Long. Acu. Intervenida por mes/km	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	8,977	8,977	2
Total-2024	33,270	42,247	2
Ene-25	3,828	46,075	2
Total	**46,075**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de enero de 2025, realizó actividades de instalación o reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-37. Instalación señalización vertical

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
			SP	SR	SI	ST
4511	PR87+000	PR111+000	0	0	2	0
	PR104+160	PR124+420	46	0	0	0
Total			**46**	**0**	**2**	**0**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 4-38. Repintado de la demarcación Horizontal

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR87+890	PR134+000	Línea Blanca	8,14
			Línea Amarilla	0,00
4511	PR9+300	PR09+870	Línea Blanca	0,77
			Línea Amarilla	0,57

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

Por otra parte, durante el mes de enero de 2025, el Concesionario no realizó actividades de repintado de Marcas Viales a lo largo de corredor vial concesionado.

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-39. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Colores	No. de Tachas Instaladas
4511	PR142+000	PR148+200	Amarilla / Amarilla	0
			Blanco / Rojo	548
Total				**548**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó actividades de instalación de Hitos.

Tabla 4-40. Instalación de Hitos

RN	PR Inicial	PR Final	No. de Hitos Instalados
4511	PR116+000	PR117+700	48
Total			**48**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Instalación de Dispositivos de reducción de velocidad.

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario no realizó actividades de instalación, mantenimiento y/o reparación de las bandas alertadoras a lo largo del corredor vial concesionado.

g) Reposición de Losas de Concreto

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la reposición de losas de concreto que se encuentran ubicadas tanto en los peajes como en las zonas de basculas.

4.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de enero de 2025, el Concesionario continuó con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, que comprende actividades de rocería tanto de las márgenes de la vía como del separador central, la recolección de basuras y la recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 4-41. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

Tabla 4-42. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Señales Verticales	Un	4039
Defensas Metálicas	m	93572

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2024, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-43. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Ene-25	1.424	35,26%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-44. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Limp. Defensa Metálicas (m)	% de Defensas Metálicas Limp.	N.º de Cuadrillas
Ene-25	4.730,00	5,05%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

Tabla 4-45. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Obras drenaje transversal	UN	1.526
Cunetas revestidas	m	133.851
Zanjas de Coronación	m	14.435

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de obras de drenaje a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2024, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-46. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Ene-25	792,00	389.000,00	2.439	363

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envió los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informó a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

"5.1 Generalidades

Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que, si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".

Por lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informo lo siguiente:

(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".

4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 4-47. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

Mediante comunicado ATMM-24-00669, el Concesionario da Respuesta al comunicado No. C.1563/SB1130/24/5.5 del 12 de marzo de 2024, en referencia a la Tercera Revisión a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico. Una vez revisado el documento se pudo determinar que el Concesionario atendió las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual mediante la comunicación C.1563/SB1426/24/5.5 del 29 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090651592), se procedió a emitir la No Objeción a dicho documento

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual de entrega del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 30 de octubre de 2024:

Tabla 4-48.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF

UF	Estado	Observaciones
UF1	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1613/24/5.5 del 4/07/2024
UF2	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0980/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF3	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0981/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF4	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0982/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF5	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1123/24/5.5 de fecha del 12/03/2024
UF6	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0983/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF7	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1763/24/5.5 del 14/08/2024
UF8	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1023/24/5.5 de fecha del 13/02/2024
UF9	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1021/24/5.5 de fecha del 12/02/2024
UF10	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1072/24/5.5 de fecha del 22/02/2024
UF11	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1084/24/5.5 de fecha del 28/02/2024
UF12	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1073/24/5.5 de fecha del 22/02/2024
UF13	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1046/24/5.5 de fecha del 26/02/2024

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante comunicación ANI ID-150 SALIDA CEC del 15 de abril de 2024, se pronunció sobre el empalme en la Unidad Funcional 1 (acceso Otanche) y empalmen en la Unidad 7 (acceso a Puerto Parra), en los siguientes términos:

> *"(…) Conforme a lo anterior, esta gerencia ratifica el alcance mencionado sobre el empalme en la Unidad Funcional – UF1 acceso a Otanche y empalme en la Unidad Funcional – UF7 a Puerto Parra, de acuerdo con lo definido en el Apéndice Técnico 1 numeral 2.6 Alcance de las Unidades Funcionales 2.6.1. Unidad Funcional 1. El Trique – Dos y Medio en su literal (d). que en este caso determinó la construcción de las intersecciones con pasos a desnivel en ambos puntos con sus respectivos ramales de empalme y no ha retornos como lo ha planteado el Concesionario ATMM SAS.*
>
> *Con la presente comunicación damos a conocer la posición de la Agencia respecto a los accesos de Otanche y Puerto Parra. (…)".*

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1279/24/5.5 del 17 de abril de 2024 (Rdo. a la ANI mediante correo electrónico), se refirió a este tema en los siguientes términos:

> *(…) Hacemos referencia a nuestras comunicaciones C.1563/SB1150/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336702) y C.1563/SB1151/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336732, con las cuales se objetaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, solicitando completar el trazado y diseño de los ramales de enlace tanto para el empalme oriental con el acceso Otanche como para el empalme occidental acceso Puerto Parra respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Al respecto, con la presente comunicación se transmite la comunicación ANI-ID-150-Salida CEC, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la cual pone de manifiesto su posición sobre este tema. (…)".*

Por lo anterior el pasado 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, del Concesionario y de la Interventoría. En esta reunión el Concesionario se comprometió a presentar los correspondientes Diseños de los empalmes para las UF1 y UF7 el 3 de mayo de 2024, con el fin de ser evaluados por los Especialistas de la Interventoría y de esta manera poder otorgar la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño de estas dos Unidades Funcionales.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024 y ATMM-24-01150 radicada en la Interventoría el 14 de mayo de 2024, enviaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a los empalmes de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

El 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de llevar a cabo una revisión preliminar a los Diseños de los empalmes que unirán la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 y C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7.

Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presento nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de estos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche. Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presentó nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presentó nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados.

Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-02203 radicada en la Interventoría el 3 de septiembre de 2024 y ATMM-24-02252 radicada en la Interventoría el 9 de septiembre de 2024, presento la subsanación de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5 y C.1563/SB1788/24/5.5 al componente de Seguridad

Vial, Señalización y Plan de Manejo de Trafico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, respectivamente.

Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1908/24/5.5 del 18 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091161042) y C.1563/SB1905/24/5.5 del 9 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091160872), emitió la No Objeción de dichos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1854/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126502), ratifico la No Objeción, alcanzada por el Concesionario el 14 de agosto de 2024, de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.66 de la Parte General del contrato de Concesión, que establece:

> *"(...) 1.66 "Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"*
>
> *Son los estudios presentados por el Concesionario, conforme a lo establecido en la Sección 6.1 de esta Parte general, relacionados con el diseño de las características geométricas de la vía en cuanto a velocidad, diseño horizontal, diseño vertical, sección transversal y demás aspectos técnicos relacionados, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3.*
>
> *(...)". (Subrayado fuera de texto).*

Modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido solicitados por el Concesionario al 31 de enero de 2025:

Tabla 4-49.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

UF	Modificación N.ª	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	1	ATMM-24-03330	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante comunicación C.1563/SB2402/25/5.5 del 31 de enero de 2025
3	1	ATMM-25-00233	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los el PR52+580 al PR52+820 Calzada Sur Costado Izquierdo, de la Unidad Funcional – UF3.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
6	1	ATMM-25-00213	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la rasante de la UF6 entre el PK74+650 - PK75+400, y desde el PK78+400 - PK79+350, de la Unidad Funcional – UF6	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de enero de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, dado que, desde del 14 de agosto de 2024, el Concesionario cuenta con la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para el corredor vial concesionado.

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objetó el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.5 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presentó la quinta versión del Plan de Obras, el cual a su vez fue No Objetado por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 07 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272).

En dicho Plan de Obras, el Concesionario establece que, con la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, se iniciará la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 2, las Unidades Funcionales restantes, iniciaran noventa (90) días después de la firma de la correspondiente Acta de Inicio. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el literal (b) de la Sección 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario procedió a presentar la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2. A continuación se presenta el estado de dichos documentos a la fecha:

Tabla 4-50. Estado Diseños Unidad Funcional 2

Nombre del Volumen	Comunicación Remisoria Ultima Versión	Fecha Radicación	Estado	Observaciones
I: Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	Entregado	No Objetado
II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (Incluye Señalización e ITS)	ATMM-23-01535	28/12/23	Entregado	No Objetado
III: Geología para Ingeniería	ATMM-23-01168	2/11/23	Entregado	No Objetado
IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	ATMM-23-01475	15/12/23	Entregado	No Objetado
V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	ATMM-24-00452	20/02/24	Entregado	No Objetado
VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento	ATMM-24-01206	20/05/24	Entregado	No Objetado
VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	ATMM-24-00822	11/04/24	Entregado	No Objetado
VIII: Estudio y Diseño de Estructuras	ATMM-24-00296	5/02/24	Entregado	No Objetado
IX: Estudio de Urbanismo y Paisajismo	ATMM-24-01128	9/05/24	Entregado	No Objetado
X: Gestión Predial	ATMM-24-01580	28/06/24	Entregado	No Objetado
XI: Estudio de Impacto Ambiental	ATMM-904-2023	15/09/23	Entregado	No Objetado
XII: Informe Final Ejecutivo	ATMM-24-01771	18/07/24	Entregado	No Objetado

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1855/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126572), ratificó la No Objeción alcanzada el 8 de agosto de 2024, de la totalidad de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2, correspondientes al Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.65 de la Parte General del Contrato de Concesión, que señala lo siguiente:

> *"(...) 1.65 "Estudios de Detalle"*
> *Corresponden a los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones y que tendrán el alcance y deberán cumplir con lo señalado en el Apéndice Técnico 3 y en el Apéndice Técnico 1. Comprenden todas las actividades de diseño detallado en todas y cada una de las áreas técnicas de ingeniería, consideraciones ambientales, sociales, prediales y de tráfico, y demás necesarias para la ejecución de las Intervenciones. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3. (...)"*

Con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Interventoría en el Comité Gerencial que se llevó a cabo el pasado 7 de octubre de 2024 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante la comunicación C.1563/SB2021/24/5.5 del 21 de octubre de 2024 (Rad. ANI 20244091309992), se ratificaron las No Objeciones que fueron emitidas, al Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de las Unidades Funcionales UF01, UF02, UF03, UF04, UF06, UF07, UF08, UF09, UF10, UF11, UF12 y UF13.

A continuación, se presenta el estado de la revisión en la que se encuentran los Estudios de Detalle entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto al 31 de enero de 2025.

Tabla 4-51. Descripción Volúmenes

ITEM	DESCRIPCIÓN
V-I	Volumen I: Estudio de Transporte
V-II	Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico
V-III	Volumen III: Geología para Ingeniería
V-IV	Volumen IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención
V-V	Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
V-VI	Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento
V-VII	Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
V-VIII	Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras
V-X	Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo
V-XI	Volumen XI: Gestión Predial
V-XII	Volumen XII: Estudio de Impacto Ambiental
V-XV	Volumen XV: Informe Final Ejecutivo

Fuente: Elaboración Propia

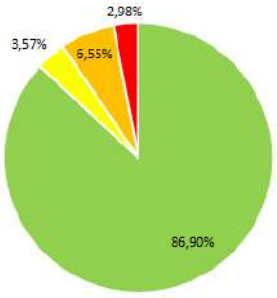
Tabla 4-52. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales

Volumen	UNIDAD FUNCIONAL													
	1	2	3	4	5.1	5.2	6	7	8	9	10	11	12	13
I														
II														
III														
IV														
V														
VI					Rev 2	Rev 3								
VII					Rev 7	Rev 7						Rev 5		Rev 5
VIII												Rev 4		
X														
XI														
XII														
XV					Rev 1	Rev 1	Rev 3	Rev 3	Rev 3	Rev 3	Rev 2	Rev 3	Rev 3	Rev 3

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones	Porcentaje

No Objetado	En Revisión Por Interventoría	Subsanación por El Concesionario	No Entregado	Total
146	6	11	5	168
86,90%	3,57%	6,55%	2,98%	100%



Fuente: Elaboración Propia

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario atienda las observaciones realizadas al Volumen VI de la UF5.2, del Volumen VII de la UF13, del Volumen VIII de la UF11 y a los Informes Finales Ejecutivos de la UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF10, UF11 y UF12.

Modificaciones a los Estudios de Detalle

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido solicitados por el Concesionario al 31 de enero de 2025:

Tabla 4-53. Modificaciones de los Estudios de Detalle

UF	Volumen N.º	Modificación N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-24-03307	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1,	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025
			ATMM-25-00209	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-00020	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la cuneta central y drenaje del talud de corte comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
3	IV. Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	Se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 2 de enero de 2025
	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00216	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre PR52+570 al PR52+850 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional - UF3.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	Se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 2 de enero de 2025.
	VIII1 Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	Se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025
6	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00021	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 74+870 al 75+000 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante la comunicación C.1563/SB2389/25/5.5 del 28 de enero de 2025.
		2	ATMM-25-00022	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 78+530 al 78+710 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6,	La Interventoría presenta observaciones al documento.
		3	ATMM-25-00060	el Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR78+330 al PR78+535 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría presenta observaciones al documento.
		4	ATMM-25-00061	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR 74+650 al 74+735 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6,	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de enero de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, relación con los Estudios de Detalle.

En el ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Tabla 4-54. Seguimiento Plan de Obras

Concesionario		Interventoría	
Comunicado	**Descripción**	**Comunicado**	**Observaciones**
ATMM-23-01137 30/10/2023	Envió y entrega del Plan de Obras Contrato de Concesión 002 de 2022 (Primera Versión)	C.1563/SB719/23/5.4 08/11/2023	Revisión del plan de Obras, Interventoría Objeto el Documento, no cumple con el contenido mínimo establecido Sección Apéndice 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01375 04/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SS719/23/5.4 Revisión Plan De Obras (Segunda Versión)	C.1563/SB083923/5.4 14/12/2023	Segunda Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01548 28/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB083923/5.4 Revisión Plan de Obras (Tercera Revisión)	C.1563/SB0918/24/5.4 09/01/2024	Tercera Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00254 29/01/2024	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB0918/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Cuarta Versión)	C.1563/SB1019/24/5.4 10/02/2024	Cuarta Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00522	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Quinta Versión.)	C.1563/SB1100/24/5.4 07/03/2024	Interventoría da la **NO OBJECIÓN** AL Plan de Obras Entregado por el Concesionario
		C.1563/SB1132/24/5.4 12/03/2024 - Rad. ANI 20244090316142	Envío a la ANI del Plan de Obras para la Fase de Construcción
-	-	C.1563/SB2192/24/5.4	Solicitud de actualización del Plan de Obras No Objetado teniendo en cuenta la fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio de Fase de Construcción (26 de noviembre de 2024).
ATMM-24-03115	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB2192/24/5.4 del 28 de noviembre de 2024, con asunto “Actualización del Plan de Obras No Objetado.”	N.A.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6 Actividades Fase de Construcción

A continuación, se presenta las fechas de Inicio y Final, en las cuales serán intervenidas cada una de las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta el Plan de Obras No Objetado:

Tabla 4-55. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales

Unidad Funcional	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
UF01	24/02/2025	26/10/2026
UF02	26/11/2024	27/06/2027
UF03	24/02/2025	26/01/2028
UF04	24/02/2025	27/05/2028
UF05	24/02/2025	26/10/2028
UF06	23/02/2025	26/08/2026
UF07	24/02/2025	28/06/2027
UF08	24/02/2025	26/11/2026
UF09	24/02/2025	26/08/2027
UF10	24/02/2025	26/11/2027
UF11	23/02/2025	26/10/2028
UF12	23/02/2025	29/07/2027
UF13	24/02/2025	27/01/2028

Fuente: Elaboración Propia

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó las siguientes actividades:

Tabla 4-56. Obras Ejecutas por el Concesionario en cada UF

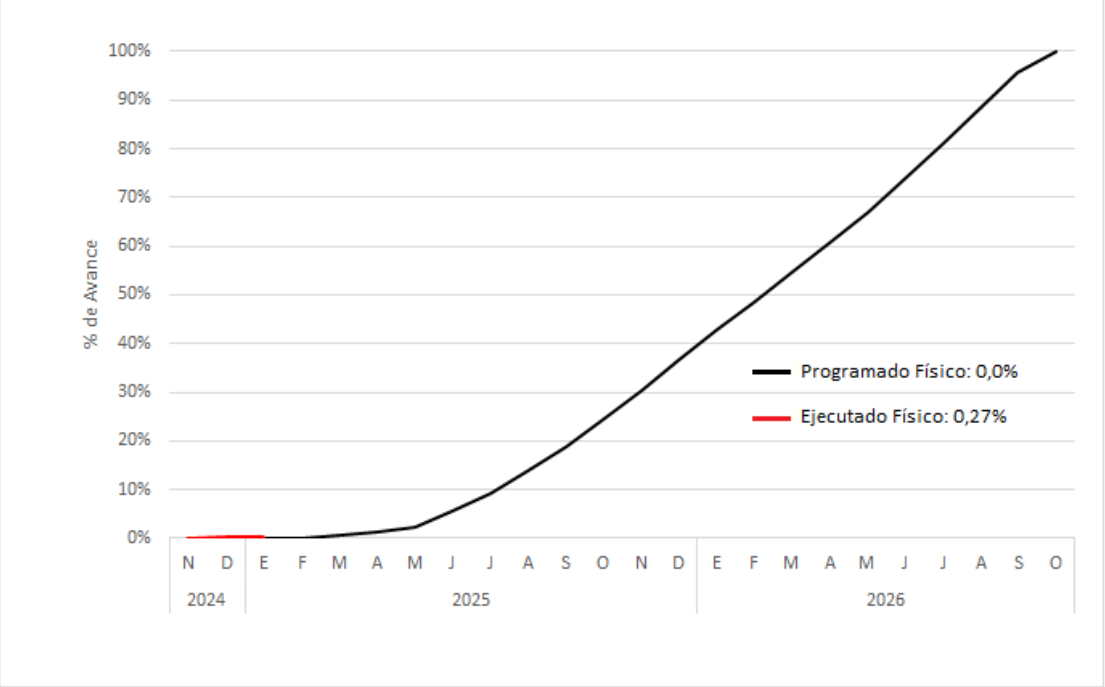
UF	Actividad Realizada	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud Intervenida (m)
UF01	Descapote sin tala de arboles	PR84+400	PR85+590	190
	Descapote Retorno	PR84+920	-	80
	Corte de Subrasante	PR85+130	PR85+178	48
	Descapote sin tala de arboles	PR85+100	PR85+250	150
	Descapote sin tala de arboles	PR85+600	PR85+750	150
UF02	Descapote sin tala de arboles	PR11+200	PR11+780	580
		PR14+800	PR15+040	240
		PR15+300	PR15+800	500
		PR16+960	PR18+800	1840
		PR40+000	PR41+060	1060
		PR42+360	PR43+070	710
		PR43+540	PR45+260	1720
		PR45+420	PR45+750	330
UF07	Descapote sin tala de arboles	PR92+380	PR92+650	270
		PR92+840	PR93+000	160
		PR93+500	PR95+410	1910
UF12	Descapote sin tala de arboles	PR131+290	PR131+760	470
		PR132+350	PR132+440	90
UF13	Descapote sin tala de arboles	PR08+300	PR08+900	600
	Descapote con tala de cultivo de Palma	PR9+400	PR09+800	400
	Lleno subrasante	PR08+690	PR09+140	450
	Corte Subrasante	PR09+290	PR09+560	270

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.1 Unidad Funcional 1

2024, al 31 de enero de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,27% versus un 0% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras presentado por el Concesionario.

Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 1, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Frente de Obra 1. Vía				
Interferencia con redes	24/02/25	26/10/26	0%	0%
Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción)	24/02/25	24/05/25	0%	30,0%
Explanación	25/05/25	27/09/26	0%	0,49%
Tratamiento de subrasante	25/05/25	27/09/26	0%	0%
Rellenos y terraplenes	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box	25/05/25	6/10/26	0%	0%
Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Estabilización de taludes: Configuración Geométrica	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Estabilización de taludes: Protección contra erosión	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Subbase Granular	7/08/25	26/10/26	0%	0%
Base Granular	8/08/25	26/10/26	0%	0%
Concretos Asfálticos	2/09/25	26/10/26	0%	0%
Señalización Horizontal	30/05/26	26/10/26	0%	0%
Señalización Vertical	30/05/26	26/10/26	0%	0%
Frente de Obra 2. Estructuras				
Puente Vehicular Velázquez Norte	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Puente Vehicular Velázquez Sur	25/05/25	26/10/26	0%	0%

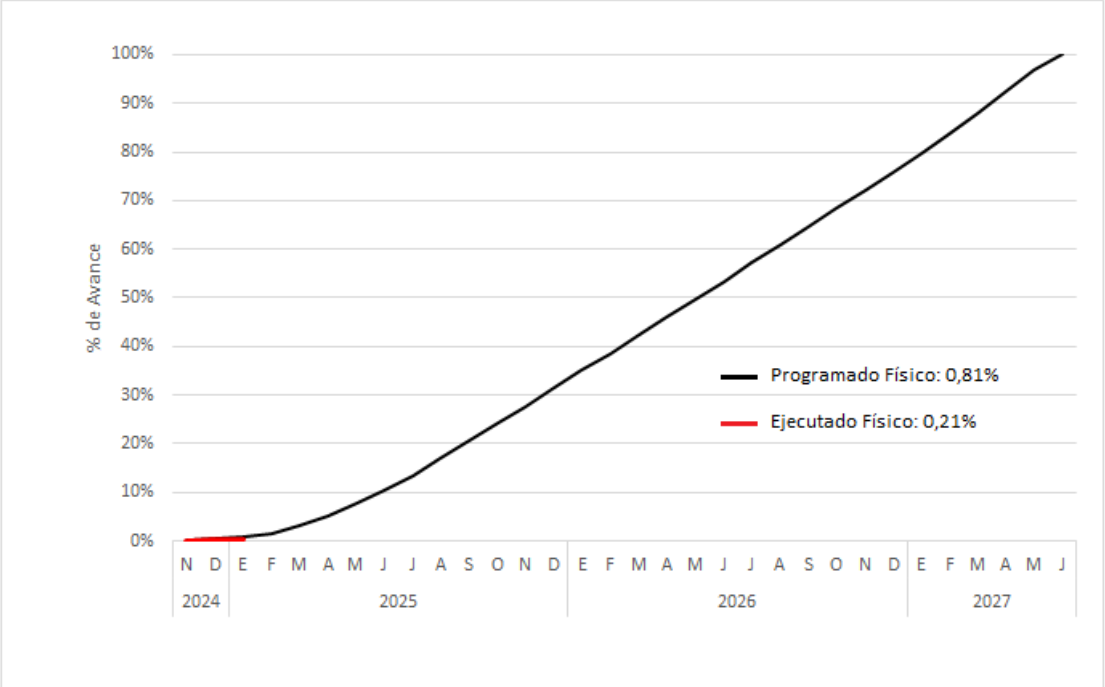
Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Puente Peatonal PR86+290. Variante el Trique	25/05/25	26/10/26	0%	0%
Frente de Obra 3. Obras Varias				
Iluminación	29/07/26	26/10/26	0%	0%
Obras de Urbanismo y Paisajismo	20/05/26	26/10/26	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.2 Unidad Funcional 2

Las intervenciones de la Unidad Funcional 2, iniciaron el 20 de diciembre de 2024, al 31 de enero de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,21% versus un 0,81% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 2, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Frente de Obra 1. Vía				
Interferencia con redes	26/11/24	26/06/27	7,00%	0%
Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción)	26/11/24	26/06/27	73,33%	38,89%
Explanación	24/02/25	26/06/27	0%	0,49%
Tratamiento de subrasante	26/03/25	26/06/27	0%	0%
Rellenos y terraplenes	26/03/25	26/06/27	0%	0%
Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box	24/02/25	27/05/27	0%	0%
Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales	24/02/25	26/06/27	0%	0%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Estabilización de taludes: Configuración Geométrica	24/02/25	26/06/27	0%	0%
Estabilización de taludes: Protección contra erosión	24/02/25	26/06/27	0%	0%
Subbase Granular	25/04/25	27/06/27	0%	0%
Base Granular	24/07/25	27/06/27	0%	0%
Concretos Asfálticos	2/12/25	27/06/27	0%	0%
Señalización Horizontal	29/01/27	27/06/27	0%	0%
Señalización Vertical	29/01/27	27/06/27	0%	0%
Frente de Obra 2. Estructuras				
Puente Vehicular Caimana	24/02/25	27/06/27	0%	0%
Puente Vehicular San Juan	24/02/25	27/06/27	0%	0%
Puente Peatonal PR14+130. Variante San Pedro de la Paz	24/02/25	27/06/27	0%	0%
Frente de Obra 3. Obras Varias				
Iluminación	30/03/24	27/06/27	0%	0%
Obras de Urbanismo y Paisajismo	19/01/27	27/06/27	0%	0%

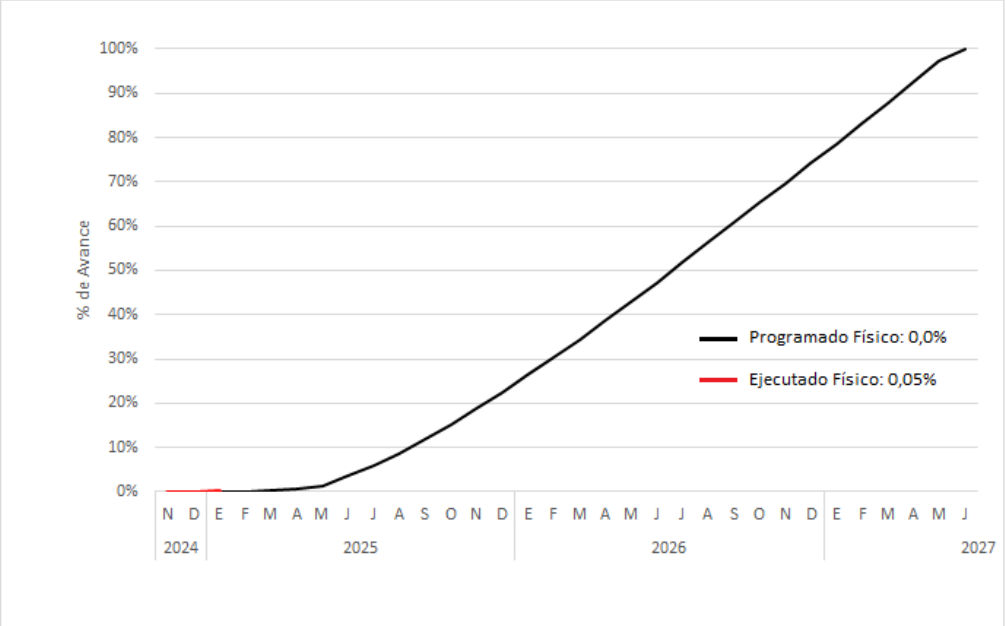
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,60%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la “Interferencia de Redes”

4.2.6.3 Unidad Funcional 7

Las intervenciones de la Unidad Funcional 7, iniciaron el 3 de enero de 2025, al 31 de enero de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,05% versus un 0% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras

Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF07



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 7, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario

Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07

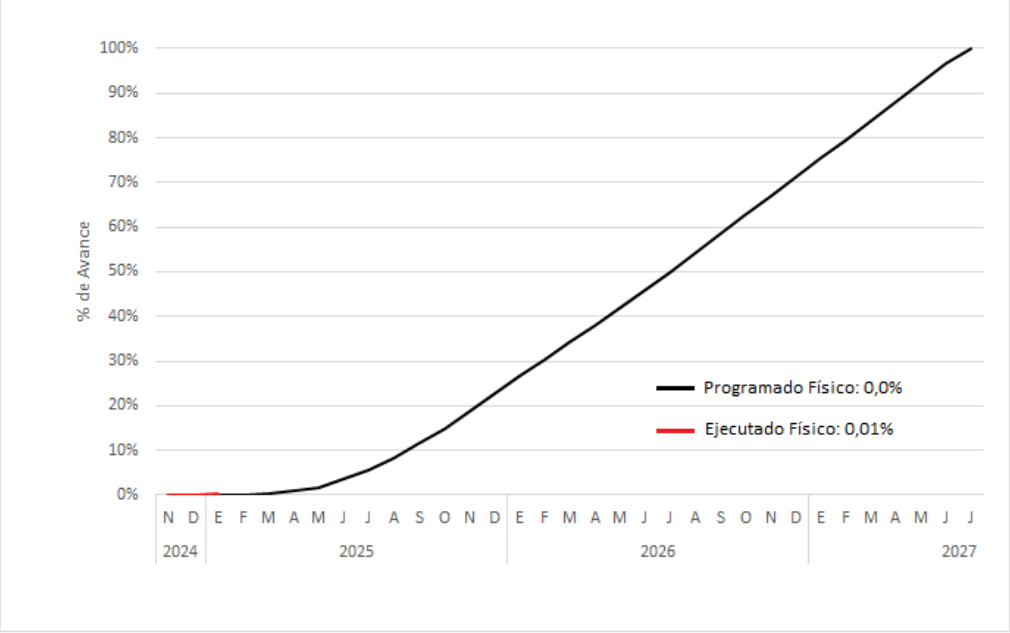
Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Frente de Obra 1. Vía				
Interferencia con redes	24/02/25	26/06/27	0%	0%
Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción)	24/02/25	24/05/25	0%	9,34%
Explanación	25/05/25	27/05/27	0%	0%
Mejoramiento Subrasante	25/05/25	27/05/27	0%	0%
Rellenos y terraplenes	25/05/25	27/05/27	0%	0%
Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box	25/05/25	26/06/27	0%	0%
Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales	25/05/25	28/06/27	0%	0%
Estabilización de taludes: Configuración Geométrica	25/05/25	26/06/27	0%	0%
Estabilización de taludes: Protección contra erosión	25/05/25	26/06/27	0%	0%
Subbase Granular	18/08/25	11/06/27	0%	0%
Base Granular	31/12/25	16/06/27	0%	0%
Concretos Asfálticos	1/06/26	28/06/27	0%	0%
Señalización Horizontal	30/01/27	28/06/27	0%	0%
Señalización Vertical	30/01/27	28/06/27	0%	0%
Frente de Obra 2. Estructuras				
Puente Vehicular Aguas Negras Norte K83+877	25/05/25	28/06/27	0%	0%
Puente Vehicular Aguas Negras Sur K83+877	25/05/25	28/06/27	0%	0%
Puente Vehicular Quebrada Aguas Negras K88+065	25/05/25	28/06/27	0%	0%
Puente Vehicular La India	25/05/25	28/06/27	0%	0%
Puente Vehicular el Opón	25/05/25	28/06/27	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.4 Unidad Funcional 12

Las intervenciones de la Unidad Funcional 12, iniciaron el 28 de enero de 2025, al 31 de enero de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,01% versus un 0% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras

Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF12



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 12, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12

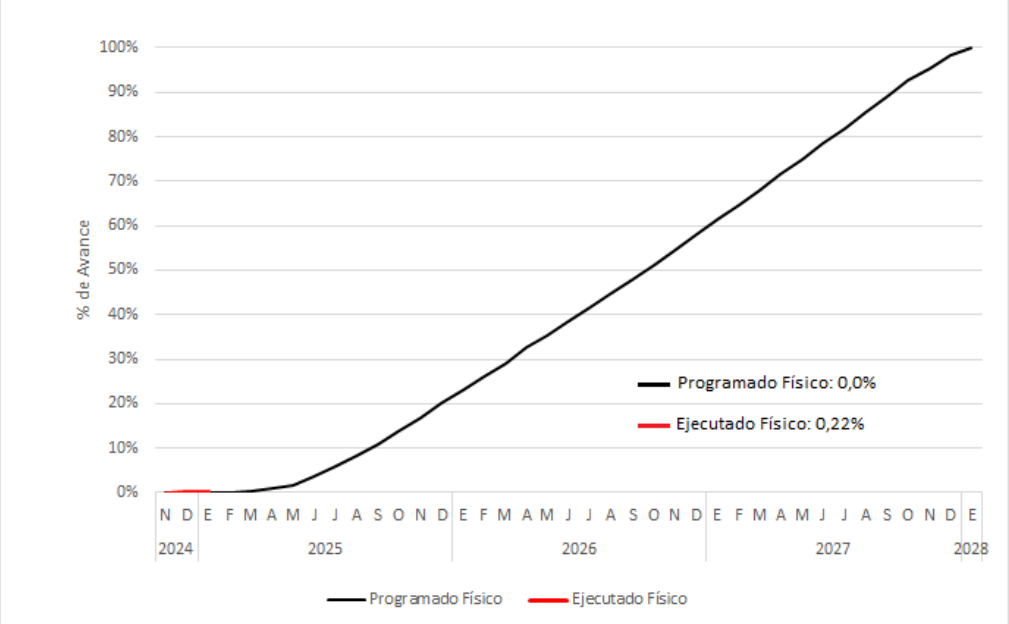
Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Frente de Obra 1. Vía				
Interferencia con redes	24/02/25	28/07/27	0%	0%
Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción)	24/02/25	24/05/25	0%	1,59%
Explanación	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Rellenos y terraplenes	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Estabilización de taludes: Configuración Geométrica	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Estabilización de taludes: Protección contra erosión	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Subbase Granular	25/08/25	29/07/27	0%	0%
Base Granular	25/08/25	29/07/27	0%	0%
Concretos Asfálticos	25/08/25	29/07/27	0%	0%
Señalización Horizontal	30/07/26	29/07/27	0%	0%
Señalización Vertical	30/07/26	29/07/27	0%	0%
Frente de Obra 2. Estructuras				
Puente La Vizcaína	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Puente el Zarzal	25/05/25	29/07/27	0%	0%
Puente Margaritas	25/05/25	29/07/27	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.5 Unidad Funcional 13

Las intervenciones de la Unidad Funcional 13, iniciaron el 10 de diciembre de 2024, al 31 de enero de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,22% versus un 0% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF013



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 13, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Frente de Obra 1. Vía				
Interferencia con redes	24/02/25	27/01/28	0%	0%
Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción)	24/02/25	24/05/25	0%	34,0%
Explanación	25/05/25	27/01/28	0%	1,43%
Rellenos y terraplenes	26/03/25	29/10/27	0%	0%
Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box	25/05/25	27/01/28	0%	0%
Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales	25/05/25	27/01/28	0%	0%
Estabilización de taludes: Configuración Geométrica	25/05/25	27/01/28	0%	0%
Estabilización de taludes: Protección contra erosión	25/05/25	27/01/28	0%	0%
Subbase Granular	25/05/25	29/10/27	0%	0%
Base Granular	25/05/25	29/10/27	0%	0%
Concretos Asfálticos	24/06/25	29/10/27	0%	0%
Señalización Horizontal	30/10/26	29/10/27	0%	0%
Señalización Vertical	30/10/26	29/10/27	0%	0%
Frente de Obra 2. Estructuras				
Puente Vehicular Qda. La Lizama	25/05/25	26/01/28	0%	0%
Puente Vehicular Intercambiador la Fortuna	25/05/25	26/01/28	0%	0%
Puente Peatonal K0+206	25/05/25	26/01/28	0%	0%
Frente de Obra 3. Obras Varias				
Iluminación	29/10/27	26/01/28	0%	0%
Obras de Urbanismo y Paisajismo	20/08/27	26/01/28	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia

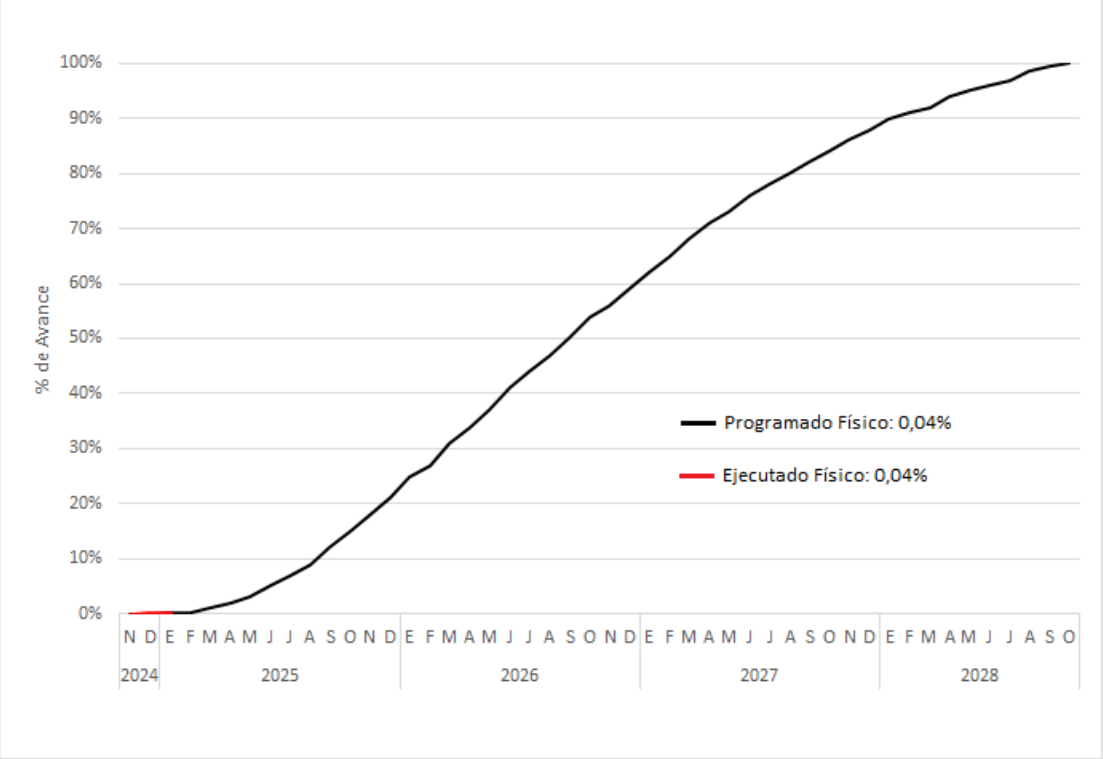
4.2.6.6 Control de Avance de Obras

La Interventoría viene realizando el Control de Avance de Obras del Proyecto, conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, Numeral 4.7, literal (d), que indica:

> *"4.7 Plan de Obras*
>
> *(…) (d) El Interventor verificará el avance de las Intervenciones objeto del Contrato de manera bimestral y dejará constancia del porcentaje de avance de obra de cada una de las Intervenciones en cada Unidad Funcional, conforme con la metodología que defina la ANI; sin embargo, el cumplimiento del cronograma de obras será verificado en la fecha de terminación de las Intervenciones que se señale en el Plan de Obras. (...)."*

De acuerdo con lo establecido anteriormente y de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Interventoría, con corte al 31 de enero de 2025, el proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 0,04% versus un 0,05% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-26. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-62. Porcentaje Vs Ejecutado

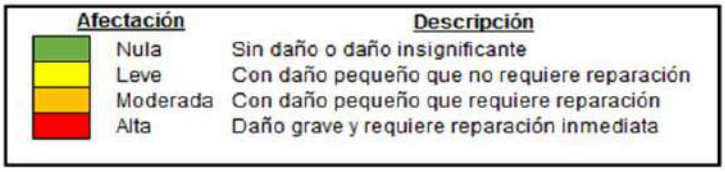
Año	Mes	Programado Acumulado	Ejecutado Acumulado
2024	Noviembre	0,00%	0,00%
	Diciembre	0,03%	0,03%
2025	Enero	0,04%	0,04%

Fuente: Elaboración Propia

4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 4-27. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-63. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2024			2025											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880															
45 - 10	PR054+120															
45 - 10	PR062+560															
45 - 10	PR067+940															
45 - 10	PR072+540															
45 - 10	PR080+300															
45 - 10	PR084+350															
45 - 10	PR092+300															
45 - 10	PR094+520															
45 - 10	PR103+300															
45 - 10	PR120+900															
45 - 11	PR001+360															
45 - 11	PR006+880															
45 - 11	PR009+100															
45 - 11	PR023+050															
45 - 11	PR023+700															
45 - 11	PR027+300															
45 - 11	PR027+560															
45 - 11	PR030+760															
45 - 11	PR030+840															
45 - 11	PR031+140															
45 - 11	PR031+950															
45 - 11	PR033+160															
45 - 11	PR055+500															
45 - 11	PR117+500															
45 - 13	PR005+850															

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 30 y 31 de diciembre de 2024 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR43+880 de la Ruta Nacional 4510 continua la formación de una fisura en media luna que únicamente está afectando la berma. Por otra parte, el sitio crítico ubicado en el PR72+540 de la Ruta Nacional 4510, fue intervenido por el Concesionario durante las labores de subsanación de los Indicadores mínimos. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.
- Los principios base que rigen la Operación.
- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante enero de 2025.

4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 4-64 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante enero de 2025 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller,	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de enero de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Obligaciones Generales

4.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada en la Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-24-03334 radicada el 2 de enero de 2025, la versión final de la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el año 2024, atendiendo las observaciones de la Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2364/25/5.8 del 20 de enero de 2025 rad. ANI 20254090065372, indicó que, el informe cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Con base en el manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

4.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-65 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 4-65. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Puerto Niño	97+000 - 4510
	Carro Taller	Ermitaño	130+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	El Águila	62+000 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector Peroles	136+000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en enero de 2025 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

4.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

4.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 4-66. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+600	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 PR116+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

4.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para enero de 2025 se prestaron 543 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

4.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En enero de 2025, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

4.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 4-67. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario presentó dentro de los Estudios y Diseños la ubicación de las Pantallas de información y Señalización Tipo LED que se instalaran a lo largo del corredor vial..
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.8 Vallas Informativas

En cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2, y considerando lo contemplado en la Resolución 1219 de 2015 del Ministerio de Transporte, el Concesionario instaló ocho (8) vallas informativas del proyecto a lo largo del corredor, cuya localización se presenta a continuación.

Tabla 4-68. Localización Vallas Informativas en el proyecto

Valla	Sector	Ruta	PR	Margen
1	Puerto Salgar (salida Glorieta)	4510	38+400	Derecha
2	Puerto Boyacá (vista a calzada Norte)	4510	88+000	Separador
3	Puerto Boyacá (Vista a calzada Sur)	4510	88+000	Separador
4	Cimitarra	4511	2+800	Separador
5	Cimitarra	4511	45+660	Derecha
6	Simacota	4511	87+660	Derecha
7	Barrancabermeja (Rancho Camacho)	4511	128+000	Derecha
8	Barrancabermeja	4513	9+000	Derecha

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.1 Registro Fotográfico O&M, 3.1.2 Registro fotográfico vallas, se detalla el estado de las vallas informativas del proyecto correspondiente al periodo de enero de 2025.

4.3.3.9 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

4.3.3.10 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra.

4.3.3.11 Policía de Carreteras

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por un término de cinco años, contados a partir del 23 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2.

Para el presente periodo, se llevó a cabo comité de seguimiento entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y la Interventoría el 8 de enero de 2025, en el cual se trataron temas relacionados con la programación de las campañas y charlas de seguridad vial a los usuarios de la vía y comunidad en general, el Concesionario solicitó disponibilidad de laboratorio para realizar las pruebas de algunos de los elementos que tienen para entrega; asimismo manifestó que remitirá comunicación informando el estado de adquisición de los demás bienes que serán entregados a la Policía Nacional. Al respecto, la Policía manifestó que informará sobre las fechas de disponibilidad del laboratorio al concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2218/24/5.6 radicado ANI 20244091522622 del 4 de diciembre de 2024, solicitó al Concesionario informar sobre el estado de las gestiones adelantadas y el programa con las fechas en las cuales se realizará la entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio de cooperación N.º 64-9-30006-24, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento. De lo cual no se ha obtenido respuesta formal por parte del Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00066 radicada el 13 de enero de 2025, informó sobre las fechas de entrega de los elementos, ajustadas con las prórrogas solicitadas por los proveedores para los elementos: Radares de velocidad, Alcoholímetros, Dotación, kits y carpas, Camionetas. Asimismo, manifestó que las prórrogas en los tiempos de entrega por parte de los proveedores responden a la necesidad de garantizar que los elementos a suministrar cumplan con los estándares de especificaciones técnicas exigidos por el Ministerio de Defensa, todo lo cual ha implicado demoras adicionales en la provisión de los bienes.

En relación con la compra de las motocicletas, indicó que, los proveedores que cumplen con los requerimientos técnicos de la DITRA (Suzuki y Honda) manifestaron no tener stock para cumplir las cantidades requeridas e informaron que la fecha estimada de entrega corresponde al mes de abril de 2025, atendiendo los tiempos de importación de cada empresa, lo cual retrasó el proceso de adquisición.

4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de enero de 2025. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

4.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 4-69. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	14
Aguas Negras	(K83+900) R4511	Bidireccional	En Operación	4	5	12

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.1.1 Seguimiento Sistema IP/REV

A continuación, se presenta las gestiones realizadas ante el seguimiento del cronograma de actividades presentado por el Concesionario en el mes de reporte

1. Hasta la fecha se han adelantado en ambos peajes la instalación y la conexión equipos, que incluye la instalación de componentes como antenas, semáforos, nuevas peanas, talanqueras, sensores, barreras ópticas y displays, que son esenciales para la operatividad integral del sistema. El Concesionario en la reunión adelantada el 30 de enero de 2025, informó que en la primera semana de febrero de 2025, entrará a operar el sistema IP/REV en el Peaje de Aguas Negras.
2. Se han realizado reuniones de seguimiento entre Concesionario, Interventoría y ANI, buscando garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades.
3. Se instalo la señalización del COPASS en ambos peajes.
4. La tecnología instalada ha sido sincronizada correctamente con el Centro de Control de Operaciones (CCO), asegurando que los sistemas estén alineados y operativos para su futura puesta en marcha.
5. El Concesionario a la fecha construyó los accesos de entrada y salida del Peaje Zambito nuevo. A la terminación del periodo del presente informe, ya se encuentra señalizado. Nos encontramos a espera de notificación por parte del Concesionario para la realización de las

pruebas programadas para el desarrollo del sistema IP/REV. El Concesionario prevé iniciar el sistema de recaudo electrónico para el mes de mayo de los corrientes.

4.3.4.2 Tarifas Diferenciales

Teniendo en cuenta la "Nota" de la sección 4.2 (c) de la parte especial del contrato de Concesión la cual establece:

> *"Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales diferenciales a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública denominado Troncal del Magdalena corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA".*

El 1 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI 20235000269701, Indicó al Concesionario el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peajes "Zambito" y "Aguas Negras" del corredor vial concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja, teniendo en cuenta la competencia asignada en la resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte "*Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras para el proyecto Troncal del Magdalena- Concesión 1- Puerto Salgar-Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*".

Con base en lo anterior, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0592/23/7.5.6 del 9 de octubre de 2023 radicado ANI 20234091161192, solicitó al Concesionario informar sobre las gestiones realizadas y el cronograma de las actividades a desarrollar para la aplicación de la tarifa diferencial en los peajes Zambito y Aguas Negras.

De acuerdo con la actualización de la estructura tarifaria para el año 2025, aplicable a los peajes de la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S, conforme a lo estipulado en el contrato de concesión, y en cumplimiento de la circular 20245050001094 del 31 de diciembre de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se definió la metodología para los incrementos tarifarios en las estaciones de peaje a cargo de la ANI.

La resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas:

1. Del 1 al 15 de enero de 2025.
2. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
3. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Con comunicado C.1563/SB2326/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024 y Rad. ANI 20254090005532, se aprueba los cálculos tarifarios del primer incremento.

Con comunicado C.1563/SB2362/24/5.6 del 15 de enero de 2024 y Rad. ANI 20254090050422, se aprueba los cálculos tarifarios del segundo incremento

Las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2025 son las siguientes:

Tabla 4-70. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes

Categoría	Primer Incremento (01 al 15 enero 2025)	Segundo Incremento (16 de enero al 30 de marzo 2025)
Categoría Especial IE	$7.600	$8.000
Categoría Especial IIE	$9.400	$9.900

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.1 Entrega de documentación posibles usuarios

A continuación, se presenta la relación de comunicaciones con las cuales el Concesionario ha entregado a la Interventoría la documentación de usuarios aspirantes para la obtención del beneficio de la tarifa especial:

Tabla 4-71. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios

Comunicado Concesionario	Cantidad usuarios presentados	Respuesta Interventoría	Cantidad Usuarios Aprobados	Observaciones
ATMM-24-00710 22/03/24	36	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	29	Devolución de 7 usuarios donde se deben de complementar información.
ATMM-24-00734 01/04/24	5	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	5	Sin Observaciones
ATMM-24-01167 31/05/24	3	C.1563/SB1445/24/5.6 31/05/24	2	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01134 05/06/24	1	C.1563/SB1458/24/5.6 07/06/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-01237 19/06/24	4	C.1563/SB1546/24/5.6 20/06/24	3	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01129 20/06/24		C.1563/SB1550/24/5.6 20/06/2024	7	subsanación de observaciones presentadas en el comunicado C.1563/SB1256/24/5.6,
ATMM-24-02460 26/09/24	1	C.1563/SB1956/24/5.6 30/09/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02460 8/10/24	1	C.1563/SB2039/24/5.6 25/10/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02697 23/10/24	1	C.1563/SB2060/24/5.6 01/11/2024	1	Sin Observaciones

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.2 Análisis de usuarios aprobados

El Concesionario ha remitido a la Interventoría documentación de 50 usuarios interesados en adquirir el beneficio de la tarifa especial, previa verificación de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en la Resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021. Los cuales han sido validados por la Interventoría para continuar con el trámite correspondiente.

No obstante, a la fecha solo 21 usuarios han completado el proceso y se encuentran actualmente haciendo uso de la Tarjeta de Identificación Electrónica-TIE.

Tabla 4-72. Beneficiarios que han pasado peaje zambito

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	104	17
IIE	52	1

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-73. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	128	3
IIE	64	0

Fuente: Elaboración Propia

En los anexos 3.2.6 y 3.2.7, se presenta la información de los usuarios que cuentan con la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) por peaje.

4.3.4.3 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 4-74. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 31 de enero de 2025, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realizó el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

4.3.4.4 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para enero de 2025.

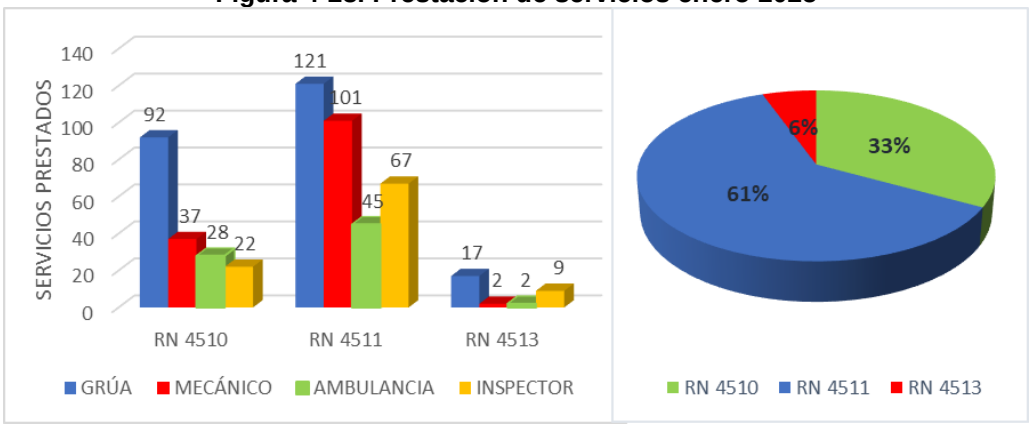
Tabla 4-75. Servicios prestados a los usuarios enero 2025

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	92	121	17	230
Mecánico	37	101	2	140
Ambulancia	28	45	2	75
Señalización (Inspección Vial)	22	67	9	98
Total	**179**	**334**	**30**	**543**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, señalización e inspector vial y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN4511 en un porcentaje del 61%, seguida de la RN4510 en un porcentaje del 33% y la RN4513 en un porcentaje del 6%.

Figura 4-28. Prestación de servicios enero 2025



Fuente: Elaboración propia

4.3.4.5 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de Concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 31 de enero de 2025:

Tabla 4-76.Ubicación Bases de Operación

BSO	PR	Tramo	RN	PR Inicial	PR Final	Cobertura (km)
Zambito	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	134+424	109,15
		Río Ermitaño – La Lizama	4511	0+000	9+100	
Hato	42+600	Río Ermitaño – La Lizama	4511	9+100	84+000	74,90
Lizama	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	84+000	149+437	74,950
		La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.6 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de enero de 2025 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

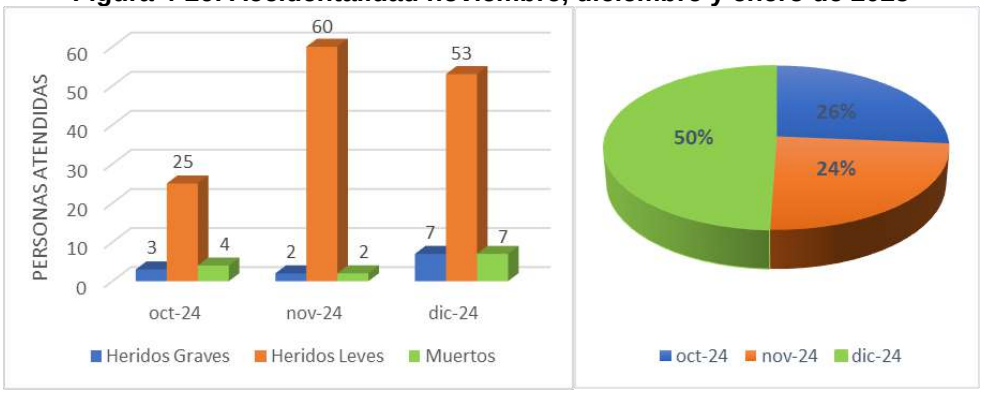
Tabla 4-77.Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
nov-24	22	2	60	2
dic-24	45	7	53	7
ene-25	27	2	38	2

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 27 accidentes, lo cual representa disminución en el número de accidentes en un 40% con relación al mes anterior; se presentaron dos (2) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 4-29. Accidentalidad noviembre, diciembre y enero de 2025



Fuente: Elaboración propia

Para enero de 2025, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN4511 con 16 accidentes seguida de la RN4510 con 10 accidentes y la RN4513 con 1 accidentes; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 12 accidentes y “No mantener distancia de seguridad” con 6 accidentes.

4.3.4.7 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de*

Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio."

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 "Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia".

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 13 y 14 de diciembre de 2024, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al segundo año del contrato de Concesión.

Actualmente el Profesional de Auditoria en Seguridad Vial se encuentra analizando la información recolectada en campo, para emitir el correspondiente informe.

4.3.4.8 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

4.3.4.9 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al Concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito

al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para los tres últimos meses y su estado de trámite

Tabla 4-78. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada

Fecha	Peticionario	Expediente	Estado
20/11/2024	MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.	20243040120900009E	Atendido ATMM-25-00108
26/11/2024	TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS S.A.S.	20243040120900010E	Atendido ATMM-25-00236

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se presenta la relación de vehículos que cuentan con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre

Tabla 4-79. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Noviembre	88	38
Diciembre	182	74
Enero	166	46

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas – enero de 2025 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

4.3.4.10 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 4-80. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO AVSA S.A.	Construcción de los carriles de accesos 1 (PR148+010) y 2 (PR148+560), y cruce con topo en el PR148+095 para la Planta Horizonte, propiedad de la compañía, desde el PR147+900 al K148+650, sobre la margen izquierda, Municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	20243040280200589E	En revisión de la documentación por parte de la Concesión y la Interventoría

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.11 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 26 de la Auditoría realizada para el mes de enero de 2025, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

4.3.4.12 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.
- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de enero de 2025.

4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de enero de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a enero de 2025.

Tabla 4-81. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/ E19	Fisuras/ Grietas	Mensual	11/01/2025 31/08/2024	Cumple	15,15%	15,15%

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E6/ E20	Baches/Desportillamiento de juntas	Mensual	27/01/2025 20/01/2025	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	20/01/2025	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	27/01/2025	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	27/01/2025	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	27/01/2025	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	14/09/2024	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	30/01/2025	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	3/02/2025	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	3/02/2025	Cumple	6,06%	6,06%
		Índice de Cumplimiento			100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), el cual se puede verificar a través del siguiente enlace:

https://foxtrot.zeroninelatam.com:8443/GalgoR2MagdalenaMedioSicc/login.jsp

4.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En el anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.7, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con Trafico y Recaudo de los Peajes en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de enero de 2025.

Adicionalmente en el anexo 2 Gestión Técnica, carpeta 2.6, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con el Avance de Obra en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente Al mes de enero de enero de 2025

5. GESTIÓN DE CALIDAD

5.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

Por otra parte, el Concesionario presento el Diseño Marshall para una Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19 con cemento asfaltico modificado Tipo III, con

aditivo mejorador de adherencia al 0.5%, producida por el proveedor C&D Ingeniería, la cual será empleada dentro de las actividades de Puesta a Punto que está desarrollando el Concesionario. Una vez realizada la correspondiente revisión de los documentos enviados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1879/24/5.6 del 16 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091152502), remitió observaciones, las cuales a la fecha no han sido subsanadas por parte del Concesionario.

- Memoria Técnica

Para el mes de enero de 2025, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones que se llevaron a cabo durante este periodo.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente la Memoria Técnica de septiembre de 2023 (Tercera Versión), octubre de 2023 (Tercera Versión), noviembre de 2023 (Tercera Versión), diciembre de 2023 (Tercera Versión), enero de 2024 (Tercera Versión), febrero de 2024 (Cuarta Versión), marzo de 2024 (Tercera Versión), abril de 2024 (Segunda Versión), mayo de 2024 (Segunda Versión), junio de 2024 (Segunda Versión), julio de 2024 (Segunda Versión), agosto de 2024 (Segunda Versión), septiembre de 2024 (Segunda Versión), octubre de 2024 (Segunda Versión), noviembre de 2024 (Primera Versión) y diciembre de 2024 (Primera Versión).

Por lo anterior y con el fin de que el Concesionario de cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 4.2.5 (d) del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, esta Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2401/25/5.7 del 30 de enero de 2025 (Rdo. ANI 20254090131452), le solicito la presentación de las Memorias Técnicas antes mencionadas, las cuales a su vez deben cumplir con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

6. GESTIÓN JURÍDICA

6.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2025, tal como se muestra a continuación.

6.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre

Actividad	Seguimiento
	otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Durante el mes de enero de 2025, no se registraron solicitudes de consulta o requerimientos formales dirigidos al área jurídica por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024. Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML) Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad. El 20 de enero de 2025, el Concesionario radicó las pólizas mediante comunicación ATMM-25-00151, actualmente en proceso de revisión por parte de la Interventoría. No obstante, se evidenció la omisión en la presentación del PML actualizado, documento base para el cálculo de la Póliza Todo Riesgo. En consecuencia, a la fecha de esta actualización, el Concesionario persiste en el presunto incumplimiento de su obligación contractual en materia de garantías.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022

Fuente: Elaboración propia

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, esta Interventoría ha presentado los siguientes Informes de Incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
19/12/23	C.1563/SB0857/23/5.2 RAD. 20234091452792	Presunto Incumplimiento de lo establecido en: "El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"	Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo
10/04/24	C.1563/SB1225/24/5.2 Se entrega en físico en la ANI (10-abr- 2024)	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión	Con comunicación C.1563/SB1453/24/5.2 rad. ANI 20244090688952 del 7 de junio de 2024 y alcance con comunicado C.1563/SB1529/24/5.2 rad. ANI 20244090738862 del 19 de junio de 2024 se informó a la ANI, que se considera que el Concesionario cumple cabalmente con los requisitos contractuales y legales para acreditar el cierre financiero. Esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, dado que el Concesionario acreditó el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo
17/04/24	C.1563/SB1281/24/5.2 se radica por correo electrónico al correo contactenos@ani.gov.co	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario.
11/06/24	C.1563/SB1466/24/5.2 RAD: 20244090697662	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que	Teniendo en cuenta que, el Concesionario suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2199/24/5.2 del 29 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091501942), le informó a la ANI, que, se entiende cumplida la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
		hace referencia el literal (u)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión y por lo cual se consideran superadas las causas que dieron lugar al citado informe de incumplimiento presentado por esta Interventoría el 11 de junio de 2024.
17/09/24	C.1563/SB1901/24/5.2 RAD. 20244091156102	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Esta Interventoría continúa en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Incumplimiento de la obligación establecida en la 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022.	C.1563/SB2123/24/5.2 Rad. ANI 20244091431092 15/11/2024	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el Contrato. La Entidad mediante comunicado 20245010462621 solicitó que, conforme los compromisos del Comité Predial realizado en las instalaciones de la Agencia el 11 de diciembre de 2024, se evalúe nuevamente la solicitud de No objeción de Plazo de Cura indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas; Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes.
Incumplimiento a la obligación contenida en el numeral 12.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización de las pólizas	C.1563/SB2341/25/5.2 Rad. ANI 202554090026892 10/01/2025	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Incumplimiento en la Actualización Garantías/ Pólizas, teniendo en cuenta que el pasado 26 de noviembre de 2024 se realizó la firma del Acta de Inicio de la fase de Construcción del proyecto. El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto mediante comunicación ATMM-25-0046. No obstante, se evidenció la omisión en la presentación del PML actualizado, documento base para el cálculo de la Póliza Todo Riesgo y no ha entregado el Paz y Salvo de pago total de la póliza. En consecuencia, a la fecha, el Concesionario persiste en el presunto incumplimiento de su obligación contractual en materia de garantías.
Incumplimiento asociado con la obligación contenida en el numeral 4.2 (r) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de informe mensual suscrito por auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional.	C.1563/SB2473/25/5.2 Rad. ANI 20254090221022 20/02/2025	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Incumplimiento en la entrega de informe mensual suscrito por auditor Mediante comunicado ATMM-25-00620 del 7 de marzo de 2024, el Concesionario presentó respuesta a las solicitudes de la Interventoría. El documento se encuentra en revisión.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los puentes San juan. Opón y la vizcaína	23/03/2024	7/04/2024	Mediante comunicación 1563/SB0929/24/5.2 de fecha 12 de enero de 2023 y radicado ANI No. 20234090037142 y alcance mediante comunicación C.1563/SB1045/24.5.2 de fecha 16 de febrero de 2024 y radicado ANI No. 20244090199632, la Interventoría solicitó No objeción al Plazo de cura como consecuencia del Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 601 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR69+335 y la Vizcaína PR132+200 de la RN451. La ANI mediante comunicación con radicado 20243110091401 del 14 de marzo de 2023 emitió su No Objeción al plazo de Cura de 15 días calendario propuesto por la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo 2024, la Interventoría otorgó al Concesionario el plazo de cura de 15 Días Calendario con el fin de subsanar el incumplimiento. Mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2 enviado por correo electrónico el día 17 de abril de 2024 la Interventoría, emite informe de incumplimiento, a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00963 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2024, solicita se cierre el proceso sancionatorio al considerar que viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales de realizar actividades de mantenimiento a los puentes vehiculares. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01205 radicada en la Interventoría el 20 de mayo de 2024, reiteró la solicitud de cierre del Plazo de Cura, al considerar que demostró haber ejecutado actividades de mantenimiento a los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090613682) y C.1563/SB1414/24/5.2 del 24 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090627942), negó el cierre al Plazo de Cura que fue solicitado por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00963 y ATMM-24-01205, al considerar que el Concesionario continua incumpliendo las obligaciones consistentes en el mantenimiento y reparación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511, toda vez que no ha dado inicio a las actividades de reparación que permitan mitigar el deterioro progresivo evidenciado en cada una de las estructuras, lo que puede generar colapso de las mismas, afectando la transitabilidad de la vía concesionada. Mediante comunicación ATMM-24-02675 radicada en la Interventoría el 22 de octubre de 2024, el Concesionario reportó el Inicio de los trabajos de Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451, adicionalmente hacen la descripción de los procesos constructivos de las

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			intervenciones que se tienen establecidas realizar en cada uno de los puentes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2096/24/5.6 del 8 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091402142), desde el Área Técnica le reiteró lo solicitado en la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2, a fin de que el Concesionario presente la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas las obras de mitigación requeridas en los puentes, y establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios de la vía y desde el Área Ambiental le recomendó nuevamente solicitar el permiso de ocupación de cauce para adelantar trabajos en este cuerpo de agua y su ronda hídrica, este hecho ya había sido solicitado mediante los comunicados C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023; C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023; C.1563/SB0594/23/5.6 del 9 de octubre de 2023, sin que a la fecha se haya evidenciado gestión al respecto. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6 del 19 de diciembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091595112), le solicitó al Concesionario atender las observaciones realizadas mediante la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se le pidió entregar la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas la obras de mitigación requeridas en los puentes y que se encuentran establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios. Por otra parte, se le solicitó informar las actividades a desarrollar para la reposición de la aleta del estribo sur del Puente Opón de manera que se mitigue el deterioro progresivo que se observa en la estructura y que puede llegar a generar afectación de la transitabilidad de la vía concesionada. Al 31 de diciembre de 2024, el Concesionario finalizó las Intervenciones de la Fase 1 previstas en el Plan de Acción planteado para el desarrollo de las obras de mitigación frente a la socavación que se viene presentando en los Puentes La Vizcaína y San Juan. Por otra parte, el Concesionario no continuó realizando actividades en el Puente Opón. Mediante comunicación ATMM-25-00163 del 20 de enero de 2024, radicado ANI ATMM-24-03350 del 21 de enero de 2025, el Concesionario remitió a la ANI el informe de estado actual V01 del Puente La Vizcaína, correspondiente a la Calzada Existente de la Unidad Funcional – UF11. La ANI mediante comunicado 20255010025901 del 27 de enero de 2025, recibido en la Interventoría con código SBR-3342 del 28 de enero de 2025, solicitó a la Interventoría el "*pronunciamiento sobre el estado actual de la infraestructura y las acciones que se deben implementar para garantizar la operación de la Troncal*" en relación con el "Informe de Estado V01. Puente La Vizcaína Calzada Existente El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00166 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6, indicando el estado en el que se encuentran los Puentes San Juan, El Opón y la Vizcaína, además le solicita a la Interventoría proceder con el cierre del proceso sancionatorio al considerar que los motivos por los cuales fue abierto dicho proceso, se encuentran subsanados.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			A la fecha la Interventoría se encuentra revisando la Información enviada por el Concesionario para proceder a dar la correspondiente respuesta. En consecuencia, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación C.1563/SB2422/25/5.6 de 5 de febrero de 2025, sobre el Informe de Estado V01. Puente La Vizcaína Calzada Existente presentado por el Concesionario. En el cual se concluyó que, si bien la información suministrada evidencia la necesidad de demolición y construcción de un nuevo puente sobre la quebrada La Vizcaína, el informe carece de una justificación técnica, jurídica y financiera con el nivel de detalle requerido. En ese sentido, esta Interventoría no pudo emitir un concepto integral sobre la viabilidad de la intervención total hasta tanto el Concesionario atienda la solicitud de información complementaria formulada mediante el comunicado C.1563/SB2422/25/5.6 del 5 de febrero de 2025 La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario
Plazo de cura por presunto Incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones, *al que hace referencia en el apéndice 6 numeral 5.2 cesión total de licencias ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y el numeral 3.1 obligaciones generales del Concesionario- obligaciones generales*	20/05/24	4/07/24	Mediante comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024 y Rad. ANI 20244090595212 Se notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 día hábiles para el cumplimiento de la obligación Mediante el comunicado C.1563/SB1901/2\|4/5.2 con radicado ANI 20244091156102 del 17 de septiembre de 2024, se envía el informe de incumplimiento a la ANI. Mediante comunicado ATMM-25-00089 con radicado interno SBR 3272 del 14 de enero de 2025 el Concesionario da respuesta Plazo de Cura. Documentación en evaluación
Incumplimiento de la obligación contenida en la Sección 3.1 del Apéndice Ambiental del contrato, respecto del pago por el servicio de seguimiento ante ANLA y atención a los requerimientos derivados de este seguimiento	23/11/2024	27/11/2024	Mediante comunicación C.1563/SB2146/24/5.2 21/11/24 Rad. ANI 20244091461982, la Interventoría procedió a otorgar un Plazo de Cura igual a cinco (5) días hábiles, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20246050406961, con el fin de atender los requerimientos hechos por la ANLA de las oralidades resultado de las visitas de control y seguimiento a los expedientes LAM5641 y LAM5671 entre el 27 y 27 de agosto del 2023. El Concesionario dio respuesta mediante comunicado ATMM-24-03109 del 29 de noviembre 2024 – donde solicita respetuosamente a la Interventoría dar cierre al Plazo de Cura iniciado en contra del Concesionario puesto que claramente se han realizado todos los actos razonablemente posibles para atender los requerimientos y obligaciones que no se resolvieron por el anterior Concesionario y por la ANI. Mediante comunicación C.1563/SB2418/25/5.6 del 31 de enero de 2015 Interventoría manifiesta que: " *con base en las consideraciones expuestas, entre ellas la obligación contractual y el compromiso manifiesto del Concesionario para atender los requerimientos de las autoridades ambientales, así como su calidad de titular de la Resolución N.º 997 del 30 de noviembre de 2012 (expediente LAM5671) y el trámite de cesión de la Resolución N.º 439 de 2012 (expediente LAM5641) para la Variante Puerto Libre, se solicita al Concesionario ajustar los tiempos del cronograma presentado para la atención de los*

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			requerimientos, en concordancia con los plazos definido por la ANLA. *Finalmente, frente a su solicitud: "(…) solicitamos respetuosamente a la Interventoría dar cierre al Plazo de Cura iniciado en contra (…)", se informa que esta Interventoría queda a espera de la actualización del Cronograma mencionado, con el fin de realizar el seguimiento a los requerimientos formulados por la ANLA en las oralidades derivadas de las visitas de control y seguimiento a los expedientes LAM5641 y LAM5671 entre el 27 y 29 de agosto de 2023. Solo una vez recibido dicho cronograma que permita verificar el cumplimiento de los compromisos allí establecidos, se podrá proceder con el cierre del proceso en curso* El Concesionario entregó el cronograma para la atención de requerimientos ANLA, se encuentra en revisión de la Interventoría y se procederá con la solicitud del cierre del plazo de cura.
Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 6.12 literales (a), (b) y (c) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario de completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría	30/11/2024	6/12/2024	Mediante comunicación C.1563/SB2194/24/5.2 28/11/24 Rad. ANI 20244090585502, la Interventoría procedió a otorgar un Plazo de Cura igual a cinco (5) días hábiles, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20245010418881, con el fin de que el Concesionario: 1) Atienda de manera integral cada una de las comunicaciones enviadas por esta Interventoría, que hasta la fecha no han recibido respuesta, abordando de fondo las observaciones formuladas en los informes mensuales presentados desde diciembre de 2023 hasta agosto de 2024. 2) Proceda a la actualización y entrega de las herramientas prediales, asegurando consistencia y completitud de la información, conforme a lo establecido en sus obligaciones contractuales Teniendo en cuenta la reuniones prediales y comité gerencial que se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 2024, se realizarán mesas de trabajo entre Concesionario y la Interventoría, a fin de subsanar las inconsistencias encontradas en los Informes presentados por el Concesionario. Al cierre del periodo del presente informe, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Comité Predial y Comité Gerencial llevados a cabo en el mes de diciembre de 2024, ha venido realizando mesas de trabajo en aras de subsanar las observaciones emitidas por el Concesionario.

Fuente: Elaboración propia.

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero

En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º

002 de 2022. Dado que el Concesionario ha acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo.

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras

En el transcurso del mes de octubre de 2024, esta Interventoría, mediante C.1563/SB2046/24/5.2 rad. ANI 20244091360911 del 30 de octubre de 2024, respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante comunicación ANI No. 20245010371271 de fecha 16 de octubre de 2024 en relación con la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad del Concesionario por la imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras conforme lo dispone la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Considera esta Interventoría que no debe accederse a la solicitud del Concesionario teniendo en cuenta que no hay afectación a la obligación relacionada con el cumplimiento de la programación de Obras habida consideración que la misma todavía no es exigible

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, el Concesionario requirió la intervención del Amigable Componedor respecto a la controversia frente a la Licencia Ambiental en el que solicita lo siguiente:

> "SOLICITUD 1: Que se declare que el Amigable Componedor tiene competencia para conocer la controversia surgida entre la ANI y el Concesionario por referirse al acaecimiento de circunstancias constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, que la ANI no ha reconocido.
>
> SOLICITUD 2: Que se declare que los hechos y circunstancias expuestos en los capítulos III., IV y V, así como en otros apartes, de la presente Solicitud, y que en su momento fueron notificadas a la ANI, en efecto son constitutivas y constituyen un Evento Eximente de Responsabilidad.
>
> SOLICITUD 3 Que se declare que el Periodo Especial del EER inicia el 29 de agosto de 2023 y se extiende hasta tanto se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se obtenga la cesión parcial de la Licencia Ambiental.
>
> SOLICITUD 4 Que se declare que el Periodo Especial se adiciona al plazo de la Fase de Preconstrucción establecido contractualmente y, con ello, se desplaza el inicio Plan de Obras."

Sobre el particular, la ANI le solicitó concepto a esta Interventoría mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, el cual fue emitido mediante comunicación C.1563/SB1406/24/5.2 de fecha del 23 de mayo y Rad ANI: 20244090620602.

El 30 de octubre de 2024 se conoció la decisión del amigable componedor, caso A.C. 150521, del cual, la Interventoría procederá a realizar su pronunciamiento.

Esta Interventoría, a solicitud de la ANI y mediante comunicación C.1563/SB2164/24/5.2 de 22 de noviembre de 2024, emitió concepto respecto de la decisión del Amigable Componedor de fecha 30 de octubre de 2024, y su incidencia frente a los hechos que se reputan como incumplidos y que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio contractual No. 20247070320700057E, a razón del presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

El Concesionario el 22 de octubre de 2024 mediante sus Representantes Ariza Abogados y Rincón Castro Abogados remitió a la ANI copia de la Notificación de Arbitraje y del formato requerido por el Centro Internacional de Resolución de Disputas (“CIRD”).

Los temas objeto de la notificación arbitral allegada por el Concesionario son: **(i) Intervenciones en la UF0-D**, relacionadas con el alcance de las actividades necesarias (Puesta a Punto, Rehabilitación y Mejoramiento) y su impacto en los costos del proyecto; **(ii) Estado del Puente La Vizcaína**, enfocado en la evaluación estructural y la necesidad de intervenciones adicionales frente a las previstas en el contrato; y **(iii) Compensaciones por estructura tarifaria**, centradas en los procedimientos y plazos para compensar las variaciones en los ingresos por modificaciones tarifarias.

La ANI, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, le solicitó a esta Interventoría remitir concepto frente Notificación de Arbitraje allegada por el Concesionario. Dicho concepto se emitió el 20 de noviembre de 2024, mediante oficio C.1563/SB2142/24/5.2 con número de radicado 20244091455992.

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Durante el mes de enero de 2025, el área jurídica de la Interventoría:

- Presentó el informe mensual de diciembre de 2024.

- Se proyectó comunicado en donde se da respuesta a la comunicación ATMM-24-03135 de 3 de diciembre de 2024 del Concesionario, por la cual, el Concesionario pone en conocimiento tanto de la ANI como de la Interventoría, la afectación en la continuidad de las actividades de puesta a punto por los bloqueos que se presentaron en las instalaciones de la Cantera de material crudo AGREMAT S.A.S, localizada en el municipio de Sabana de Torres.

- Se proyectó comunicado en donde se da respuesta a la comunicación ATMM-24-03303, de 23 de diciembre de 2024 del Concesionario, por la cual, el Concesionario (i) manifiesta que las intervenciones requeridas en el tramo de vía del PR9+984 al PR10+000 de la RN4511 calzada norte, para el cumplimiento de los indicadores mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, superan el alcance previsto en el Contrato de Concesión para las Intervenciones Puesta a Punto y, por consiguiente, (ii) solicita que las mismas sean excluidas de la medición de indicadores el tramo en mención, teniendo en cuenta que este se encuentra directamente relacionado con el Arbitraje presentado por el Concesionario en contra de la ANI.

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión:

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.

o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

7. GESTIÓN FINANCIERA

7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte diciembre de 2024. Los reportes de los Giros de Equity a 30 de diciembre de 2024 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7-1. Giros de Equity

GIRO	FECHA CONTRACTUAL	FECHA PREVISTA	FECHA GIRO REALIZADO	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	1-ago-22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
			1-sep-22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	180 días desde la fecha de Inicio	30/5/2023	23-may-23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
			25-may-23	500.000.000,00	397.138.554,22	
			30-may-23	686.000.000,01	544.874.096,39	
			20-jun-23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
GIRO 2	360 días desde la fecha de Inicio	26/11/2023	26-sep-23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
			27-nov-23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
			27-nov-23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
			28-nov-23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
			15-ene-24	39.366.815.466,00	30.151.115.998,79	
GIRO 3	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	1-oct-24	50.134.945.552,67	36.718.747.791,25	172.609.163.834,00
			10-oct-24	5.240.178.366,49	3.837.897.612,12	
			10-oct-24	6.000.000.000,00	4.394.389.668,10	
			10-oct-24	6.500.000.000,00	4.760.588.807,11	
			10-oct-24	25.000.000.000,00	18.309.956.950,42	
			10-oct-24	4.542.698.327,51	3.327.064.432,62	
			10-oct-24	2.800.000.000,00	2.050.715.178,45	
			15-oct-24	122.008.818,00	89.359.048,21	
			TOTAL	**370.929.930.694,68**	**298.250.852.191,82**	**396.940.622.523,00**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que a partir de la presentación del cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario, el valor de los giros 3 y 4 fue modificado a través del ajuste al contrato fiduciario realizado con Fiduciaria Bancolombia.

Así las cosas, de acuerdo con los términos de la Sección 4.1.(i) a través del mencionado contrato fiduciario los montos y fechas de transferencia de los giros Equity 3 y 4 quedaron de la siguiente manera:

Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha máxima del aporte
Giro 3	$73.359.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2024
Giro 4	$26.894.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, teniendo en cuenta que los giros mínimos se definieron como el 70,5% del monto total estipulado en el Contrato de Concesión Parte Especial, modificando los Giros 3 y 4, aportando el 43,5% de cada uno, en línea con el límite del 70%, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Ahora bien, con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante, con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró su totalidad.

Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre de 2023, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.

El 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual, sin dar lugar al pago de intereses de mora, toda vez que el concesionario realizó la transferencia del valor faltante antes de iniciar plazo de cura por parte de la ANI.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió

realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI 20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que se encontraba en ese momento pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de fondeos de las subcuentas Redes, Masc y Soporte Contractual. En el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó el giro de los recursos correspondientes a TDI e intereses remuneratorios, tal como se muestra a continuación.

En cuanto a los fondeos realizados en el mes de noviembre de 2024, se encuentra que el Concesionario los realizó de manera extemporánea para las Subcuentas de Predios, Redes, Policía de carreteras, Compensaciones socioambientales y Obras sociales. Por tal razón el Concesionario realizó los extrafondeos y traslado de intereses como se muestra a continuación en las tablas para las subcuentas en cuestión:

Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	8.544.959.747,00	7.494.157.762,65	1/08/22
Aporte 1	11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	14.899.863.061,00	11.834.620.148,15	30/05/23
Aporte 2	26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	34.896.182.431,00	26.975.810.354,14	27/11/23
Aporte 3	5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.575,61	5.833.900.260,00	27/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	26.217.454,44		29/11/24
Total	**52.138.488.525,00**			**66.322.189.269,05**	**52.138.488.524,93**	

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	1.556.736.365	1.365.299.341,32	1/08/22
Aporte 1	2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	2.771.985.757,00	2.201.724.831,69	30/05/23
Aporte 2	9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	27/11/23
Aporte 3	7.848.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	40.309.860,47		
Total	**21.016.986.910,00**			**27.491.545.070,78,00**	**21.016.986.909,94**	

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado $ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1/08/22
180 días desde la fecha de inicio	7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30/05/23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21/06/23
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27/09/23	36.286.054,37	46.251.991,00	27/09/23
Aporte 2	10.905.434.226,0	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	14.107.380.547	10.905.434.226	27/11/23
Aporte 3	1.824.227.291	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.487.472.613,43	1.824.227.291	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.370.301,32		
Total	**25.491.068.533**			**32.152.373.813**	**25.527.102.656**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	5.520.025.130,00	4.841.209.368,19	1/08/22
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023	403.434.114,00	1/12/2023	1/12/2023	521.886.470,00	403.434.114,00	24/11/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023	403.434.114,00	1/012024	1/012024	524.334.307,00	403.434.114,10	26/12/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024	403.434.114,00	1/02/2024	1/02/2024	526.743.896,00	403.434.114,78	26/01/24
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024	403.434.114,00	1/03/2024	1/03/2024	531.563.075,00	403.434.114,91	26/02/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Mar 2024	403.434.114,00	1/04/2024	1/04/2024	537.338.440,00	403.434.113,82	26/03/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Abr 2024	403.434.114,00	1/05/2024	1/05/2024	541.124.938,00	403.434.114,08	26/04/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra May 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/06/2024	544.337.724,00	403.434.114,16	27/05/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jun 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/07/2024	546.632.571,00	403.434.114,11	26/06/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jul 2024	403.434.114,00	1/08/2024	1/08/2024	548.391.954,00	403.434.114,30	29/07/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Ago 2024	403.434.114,00	1/09/2024	1/09/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	29/08/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Sep 2024	403.434.114,00	1/10/2024	1/10/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	27/09/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Oct 2024	403.434.114,00	1/11/2024	1/11/2024	550.839.790,00	403.434.113,66	30/10/2024
Aporte anticipado 12 meses fase de construcción	6.204.574.200,00			8.460.408.676,39	6.204.574.200,00	27/11/2024

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Sobre los fondeos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación se encuentra que el pasado 27 de noviembre de 2024 se realizó giro, teniendo en cuenta que ya iniciamos la etapa de construcción del proyecto.

Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	405.916.952,00	356.000.000,81	1/08/22
Aporte 1	356.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/23	456.947.668,00	356.000.000,15	2/10/23
Aporte adicional por extemporaneidad				3.219.373,00	2.494.889,90	25/10/23
Aporte 2	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) dias de cada año contados a partir de la fecha de constitucion del Patrimonio Autónomo	31/8/2024	484.893.060,00	355.999.999,78	29/8/24
Total	**1.068.0000.000,00**			**1.350.977.053,00**	**1.070.494.890,64**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta soporte contractual tiene como plazo máximo el 30 de agosto de 2025.

Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	429.861.491,00	377.000.000,59	1/08/22
Aporte Semestral	74.166.666,37	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/01/23	70.009.733,00	58.594.196,91	10/0123
			5/01/23	18.606.355,00	15.572.469,45	19/0123
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/07/23	112.540.956,00	89.000.000,29	6/07/23
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/08/23	480.542.757,00	377.000.000,59	31/08/23
Aporte adicional por extemporaneidad				25.668,00	19.891,71	25/10/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/01/24	115.671.312,00	88.999.999,93	26/12/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/07/24	120.590.444,00	89.000.000,23	02/07/24

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/24	513.496.303,00	377.000.000,28	29/8/24
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/1/25	121.687.334,00	88.999.999,93	20/12/24
Total	**1.561.166.666,37**			**1.983.032.353,00**	**1.561.186.559,91**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El valor del primer aporte semestral fue realizado en dos momentos, el primero el 10 de enero de 2023 y el segundo el 19 de enero de 2023, el cálculo se realizó de manera proporcional al tiempo transcurrido del contrato, tal como lo establece éste

El próximo fondeo para la subcuenta MASC tiene como plazo máximo el 5 de agosto de 2025.

Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	$.170.441.596,00	1.903.535.208,66	1/08/22
Aporte 2	1.903.535.208,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	2.462.432.491,68	1.903.535.208,66	27/11/23
Aporte 3	1.903.535.208,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.595.614.988,31	1.903.535.208,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.777.673,30		29/11/24
Total	**5.710.605.624,00**			**7.238.266.749,29**	**5.710.605.625,33**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia**.**

Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	473.320.073,00	415.114.336,91	1/08/22
Aporte 2	3.439.163.588,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	4.448.936.970,00	3.439.163.588,10	27/11/23
Aporte 3	4.073.857.946,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	5.555.015.058,52	4.073.857.946,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	20.925.723,82		29/11/24
Total	**7.928.135.871,00**			**10.498.197.825,34**	**7.928.135.871,00**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe:

Tabla 7-11. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto

Subcuenta	Monto establecido ($ Dic 2020)	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)
Fondeos Subcuenta Predios	52.138.488.525,00	66.322.189.269,05	52.138.488.524,93
Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales	21.016.986.910,00	27.491.545.070,78	21.016.986.909,94
Fondeos Subcuenta Redes	25.491.068.533,00	32.152.373.812,75	25.527.102.656,17
Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación	15.886.992.936,00	20.452.629.231,39	15.886.992.936,60
Fondeos Subcuenta Soporte Contractual	1.068.000.000,00	1.350.977.053,00	1.070.494.890,64
Fondeos Subcuenta MASC	1.561.166.666,37	1.983.032.353,00	1.561.186.559,39
Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras	5.710.605.624,00	7.238.266.749,29	5.710.605.625,33
Fondeos Subcuenta Obras Sociales	7.928.135.871,00	10.498.197.825,34	7.928.135.871,00
Total	**130.801.445.065,37**	**167.489.211.364,60**	**130.839.993.974,00**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

Es de aclarar que la columna denominada *"Monto establecido ($Dic 2020)"* corresponde a los valores de fondeo establecidos contractualmente y la última columna denominada *"Valor giro efectuado ($ Dic 2020)*", corresponde al resultado de la validación a precios de 2020 de los giros realmente efectuados por el Concesionario a precios corrientes. Se dan diferencias debido a la operación matemática realizada con el IPC del mes inmediatamente anterior al giro y su aproximación decimal. Como puede observarse ningún fondeo ha sido realizado por debajo de lo señalado en el contrato de Concesión, razón por la cual la obligación se encuentra cumplida.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

Tabla 7-12. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	171.756.082.009,00	31/12/23
2	250.720.000.000,00	31/12/24
3	250.720.000.000,00	31/12/25
4	250.720.000.000,00	31/12/26
5	250.720.000.000,00	31/12/27
6	250.720.000.000,00	31/12/28
7	250.720.000.000,00	31/12/29
8	227.829.264.000,00	31/12/30
9	227.829.264.000,00	31/12/31
10	227.829.264.000,00	31/12/32
11	227.829.264.000,00	31/12/33
12	113.914.632.000,00	31/12/34
13	113.914.632.000,00	31/12/35
14	113.914.632.000,00	31/12/36
15	113.914.632.000,00	31/12/37
16	57.982.547.688,00	31/12/38
17	56.957.316.000,00	31/12/39
18	56.957.316.000,00	31/12/40

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia.

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió comunicación de la AN. 20255010027481 del 27 de enero de 2025, mediante la cual se informa al Concesionario la aprobación del traslado de esta vigencia, nos encontramos a la espera de la certificación fiduciaria que confirma la entrada de recursos a las subcuentas correspondientes. A continuación, se presentan los valores girados por la ANI por concepto de vigencias futuras.

Tabla 7-13. Aportes Vigencias Futuras ANI

Valor en Pesos del mes de Referencia	Fecha Maxima de Aporte	Fecha efectiva de giro	Valor aporte en pesos corrientes	Valor aporte en pesos mes de Referencia	Valor faltante pesos mes de Referencia
145.936.263.199	31/12/2023	26/09/2023	187.318.076.171	145.936.263.199	25.819.818.810
25.819.818.810	31/12/2023	27/02/2024	34.020.083.601	25.819.818.810	-
171.756.082.009			**221.338.159.772**	**171.756.082.009**	**25.819.818.810**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte diciembre de 2024.

7.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia La Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se ha fondeado inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de diciembre de 2024 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 7-14. Flujo Cuenta Proyecto

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**63.247.942.718,09**	**15.838.954.161,55**	**15.838.954.161,55**
Ingresos			
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF		79.444.691,97	137.834.130,73
DEVOLUCIÓN RETENCIONES		2.855.585,00	10.356.412,69
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA			120.852.098.919,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
PAGO RETRIBUCIÓN		10.617.005.295,48	201.011.187.446,89
RENDIMIENTOS	408.079.995,31	147.739.461,82	8.761.235.190,85

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
TRASLADO DESDE SUBC APORTES CAPITAL			100.217.822.246,67
TRASLADO DESDE SUBC PEAJES			82.555.988,00
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO	5.555.015.058,52		5.555.015.058,52
PAGO NO APLICADO	204.456.567,10		259.405.818,47
Total Ingresos	**6.167.551.620,93**	**10.847.045.034,27**	**623.782.964.639,91**
Egresos			
Fondeo A Subcuenta Compensaciones Socioambientales	10.741.104.908,78		27.491.545.070,78
Fondeo A Subcuenta De Policía De Carreteras	2.605.392.661,61		7.238.266.748,61
Fondeo A Subcuenta De Soporte Contractual			1.350.977.053,00
Fondeo A Subcuenta Interventoría Y Coordinación	8.460.408.676,39		20.462.629.231,39
Traslado a subcuenta tiquetes prepagados		12.000.000,00	48.000.000,00
Fondeo a subcuenta MASC		121.687.334,00	1.983.032.353,00
Fondeo a subcuenta obras sociales	5.575.940.782,34		10.498.197.825,34
Fondeo a subcuenta predios	7.981.184.030,05		66.322.189.269,05
Fondeo a subcuenta redes	2.496.842.914,75		32.277.402.254,75
Traslado a subcuenta excedentes ANI - cobro intereses fondeos extemporáneos	64.268.916,14		73.476.523,14
FOSEVI			61.872.000,00
Ajuste interés ahorros			26.624,09
Gravamen mvto financiero (GMF)	28.861.280,51	56.980.620,27	1.618.651.640,01
Pago comisión fiduciaria	8.508.500,00	7.735.000,00	202.895.000,00
Pago impuestos	1.009.406.717,00	334.220.629,00	14.230.367.272,00
Pagos a terceros	8.701.362.119,41	13.903.199.449,95	410.972.391.965,75
Pago obligación financiera			10.324.171.666,00
Reembolsos	345.829.999,46		711.555.750,46
Servicios bancarios			1.907.548,00
Traslado a subcuenta de soporte contractual - reconocimiento GMF	11.203,20	11.296,78	621.784,36
Traslado a subcuenta interventoría y coordinación - reconocimiento GMF	1.822.369,31	1.807.022,10	28.972.029,42
Traslado a subcuenta recaudo peaje- reconocimiento GMF	580.040,00	715.958,00	81.158.086,52
Reversión movimiento bancario	5.555.015.058,52		5.555.015.058,52
Total Egresos	**53.576.540.177,47**	**14.438.357.310,10**	**611.535.322.754,19**
Saldo Final	**15.838.954.161,55**	**12.247.641.885,72**	**12.247.641.885,72**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 7-15. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**nov-24**	**dic-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	66.606.825.001,89	75.081.831.221,08	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	7.981.184.030,05		66.322.189.269,05
RENDIMIENTOS	493.822.189,14	566.276.833,50	9.652.315.471,77
Total, Ingresos	8.475.006.219,19	566.276.833,50	75.974.504.740,82
Egresos			
COMPRA DE PREDIOS			264.818.957,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)			1.300.385,17
PAGO A TERCEROS			60.277.344,07
Total, Egresos	-	-	326.396.686,24
Saldo Final	**75.081.831.221,08**	**75.648.108.054,58**	**75.648.108.054,58**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**nov-24**	**dic-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	18.963.085.963,61	29.850.385.901,61	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	10.741.104.908,78		27.491.545.070,78
RENDIMIENTOS	146.195.029,22	225.135.451,91	2.583.976.282,74
Total Ingresos	10.887.299.938,00	225.135.451,91	30.075.521.353,52
Egresos			
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**29.850.385.901,61**	**30.075.521.353,52**	**30.075.521.353,52**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**nov-24**	**dic-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**34.395.191.710,49**	**37.144.862.921,31**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	2.496.842.914,75		32.152.373.812,75
RENDIMIENTOS	252.828.296,07	280.151.336,31	5.272.640.444,87
Total, Ingresos	**2.749.671.210,82**	**280.151.336,31**	**37.425.014.257,62**
Egresos			
			-
Total, Egresos			-
Saldo Final	**37.144.862.921,31**	**37.425.014.257,62**	**37.425.014.257,62**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creó con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 7-18. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	4.198.898.189,39	6.741.679.923,20	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	2.605.392.661,61		7.238.266.748,61
RENDIMIENTOS	32.044.749,83	50.612.756,52	887.578.168,01
PAGO NO APLICADO			6.996.618,00
Total, Ingresos	2.637.437.411,44	50.612.756,52	8.132.841.534,62
Egresos			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	249.858,33		2.106.101,85
PAGOS A TERCEROS	62.464.584,00		533.522.091,39
Traslado A Subcuenta Excedentes Ani - Reconocimiento Rendimientos	31.941.235,30	32.044.749,83	836.965.411,49
Total, Egresos	94.655.677,63	32.044.749,83	1.372.593.604,73
Saldo Final	**6.741.679.923,20**	**6.760.247.929,89**	**6.760.247.929,89**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

7.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de diciembre la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

7.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

7.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de diciembre de 2024 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**247.209.737.168,11**	**-**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	1.683.440.469,75		27.555.017.864,86
VIGENCIAS FUTURAS			221.338.159.772,00
Total, Ingresos	**1.683.440.469,75**	**-**	**248.893.177.636,86**
Egresos			-
Fondeo A Subcuenta Aportes ANI UF1	149.385.685.218,24		149.385.685.218,24
Fondeo A Subcuenta Aportes ANI UF6	99.507.492.419,62		99.507.492.419,62
Total, Egresos	**248.893.177.637,86**	**-**	**248.893.177.637,86**
Saldo Final	**-**	**-**	**0,00**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1.

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**-**	**149.458.119.451,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	72.434.232,76	1.127.232.371,15	1.199.666.603,91
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI	149.385.685.218,24		149.385.685.218,24
Total, Ingresos	**149.458.119.451,00**	**1.127.232.371,15**	**150.585.351.822,15**
Egresos			-
			-
Total, Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**149.458.119.451,00**	**150.585.351.822,15**	**150.585.351.823,15**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6.

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**-**	**99.555.741.680,29**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	48.249.260,67	750.862.215,84	799.111.476,51
TRASLADO DESDE SUBCUENTA APORTES ANI	99.507.492.419,62		99.507.492.419,62
Total Ingresos	**99.555.741.680,29**	**750.862.215,84**	**100.306.603.896,13**
Egresos			-
			-
Total Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**99.555.741.680,29**	**100.306.603.896,13**	**100.306.603.897,13**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de diciembre de 2024.

Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**10.486.029.675,56**	**11.705.195.455,87**	
Ingresos			
Ingreso Recaudo Peaje Aguas Negras	5.271.337.700,00	6.643.120.450,00	122.353.598.050,00
Ingreso Recaudo Peaje Zambito	4.558.764.600,00	5.758.569.850,00	106.041.644.700,00
Reconocimiento Gmf	580.040,00	715.958,00	81.422.069,70
Rendimientos	53.559.630,57	51.949.620,94	1.743.838.853,43
Traslado Subcuenta Tiquetes Prepagados	12.863.000,00	12.850.600,00	82.633.100,00
INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA			2.737.388.600,00
Ingreso Menor Valor Recaudo DECRETO 050	2.542.818.100,00		15.069.305.500,00
Total Ingresos	**12.439.923.070,57**	**12.467.206.478,94**	**248.109.830.873,13**
Egresos			-
FOSEVI	178.989.500,00	162.532.500,00	2.562.054.100,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	715.958,00	650.130,00	10.248.216,40
TRASLADO A SUBC PROYECTO			61.872.000,00
RENDIMIENTOS			-
AJUSTE GMF		79.131.015,55	
AJUSTE INTERÉS AHORROS			47.166,49
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF 0	8.444.436.290,44	7.717.653.741,14	188.307.825.752,36
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF 1	937.295.112,04	856.625.460,74	9.725.677.322,76
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF10	46.096.480,92	42.129.121,02	466.947.371,94
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF4	39.511.269,36	36.110.675,16	608.862.695,79
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF5	154.752.471,66	141.433.477,71	2.416.438.477,06
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF6	624.497.562,94	570.749.282,39	5.508.313.100,19
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF7	61.461.974,56	56.172.161,36	1.598.060.359,77
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF 8	617.912.351,38	564.730.836,53	5.430.512.291,60
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF9	49.389.086,70	45.138.343,95	506.794.828,53
Traslado Excedentes De Recaudo Y Sobrantes	2.123.700,00	2.356.000,00	52.648.550,00
Traslado Rendimientos Recaudo A UF0	48.915.014,52	41.208.779,76	1.528.652.261,59
Traslado Rendimientos A UF 1	5.429.350,46	4.573.992,45	60.435.426,25
Traslado Rendimientos A UF 10	267.017,24	224.950,45	2.972.234,10
Traslado Rendimientos A UF 4	228.871,92	192.814,67	2.547.629,18
Traslado Rendimientos A UF 5	896.415,00	755.190,79	9.978.214,40
Traslado Rendimientos A UF 6	3.617.447,79	3.047.542,99	40.266.695,03

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Traslado Rendimientos A UF 7	356.022,97	299.933,93	3.962.978,78
Traslado Rendimientos A UF 8	3.579.302,47	3.015.407,20	39.842.090,18
Traslado Rendimientos A UF 9	286.089,89	241.018,33	3.184.536,49
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF0 DEC. 050		1.956.444.246,14	16.301.198.843,48
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF1 DEC. 050		217.156.665,74	555.653.750,68
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF4 DEC. 050		9.154.145,16	23.423.343,12
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF5 DEC. 050		35.853.735,21	91.741.427,22
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF6 DEC. 050		144.686.349,89	370.218.950,98
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF7 DEC. 050		14.239.781,36	36.436.311,52
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF8 DEC. 050		143.160.659,03	366.315.060,46
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF9 DEC. 050		11.442.681,45	29.279.178,90
Traslado A Subcuenta Recaudo Peaje UF10 DEC. 050		10.679.836,02	27.327.233,64
Total Egresos	**11.220.757.290,26**	**12.871.790.476,12**	**236.828.869.414,44**
Saldo Final	**11.705.195.455,87**	**11.300.611.458,69**	**11.300.611.458,69**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.172.569.005,04**	**10.731.326.756,79**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	65.406.446,79	77.864.761,02	4.781.003.578,83
Traslado Desde La Subcuenta Recaudo Peajes	8.444.436.290,44	7.717.653.741,14	188.307.825.752,36
Traslado Rendimientos Recaudo	48.915.014,52	41.208.779,76	1.528.652.261,59
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		1.956.444.246,14	16.301.198.843,48
Total, Ingresos	**8.558.757.751,75**	**9.793.171.528,06**	**210.918.680.436,26**
Egresos			-
Pago retribución		10.617.005.295,48	201.011.187.446,89
Total Egresos	**-**	**10.617.005.295,48**	**201.011.187.446,89**
Saldo Final	**10.731.326.756,79**	**9.907.492.989,37**	**9.907.492.989,37**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**8.678.354.166,46**	**9.689.912.770,42**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	68.834.141,46	80.478.921,50	506.981.310,16
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	937.295.112,04	856.625.460,74	9.725.677.322,76
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	5.429.350,46	4.573.992,45	60.435.426,25
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		217.156.665,74	555.653.750,68
Total, Ingresos	**1.011.558.603,96**	**1.158.835.040,43**	**10.848.747.809,85**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**9.689.912.770,42**	**10.848.747.810,85**	**10.848.747.810,85**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**426.804.302,99**	**476.553.086,66**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	3.385.285,51	3.957.979,58	24.933.505,51
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	46.096.480,92	42.129.121,02	478.311.999,48
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	267.017,24	224.950,45	2.972.234,10
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		10.679.836,02	27.327.233,64
Total, Ingresos	**49.748.783,67**	**56.991.887,07**	**533.544.972,73**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**476.553.086,66**	**533.544.973,73**	**533.544.973,73**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**365.832.259,57**	**408.474.074,09**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	2.901.673,24	3.392.553,92	21.371.575,86
TRASLADO RECAUDO PEAJES	39.511.269,36	36.110.675,16	409.981.713,84
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	228.871,92	192.814,67	2.547.629,18
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		9.154.145,16	23.423.343,12
Total, Ingresos	**42.641.814,52**	**48.850.188,91**	**457.324.262,00**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**408.474.074,09**	**457.324.263,00**	**457.324.263,00**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.432.843.017,67**	**1.599.856.791,70**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	11.364.887,37	13.287.503,29	83.705.343,54
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	154.752.471,66	141.433.477,71	1.605.761.712,54
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	896.415,00	755.190,79	9.978.214,40
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		35.853.735,21	91.741.427,22
Total, Ingresos	**167.013.774,03**	**191.329.907,00**	**1.791.186.697,70**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1.599.856.791,70**	**1.791.186.698,70**	**1.791.186.698,70**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**5.782.182.108,41**	**6.456.159.679,35**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	45.862.560,21	53.621.201,72	337.789.654,47
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	624.497.562,94	570.749.282,39	6.479.988.754,86
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	3.617.447,79	3.047.542,99	40.266.695,03
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		144.686.349,89	370.218.950,98
Total, Ingresos	**673.977.570,94**	**772.104.376,99**	**7.228.264.055,34**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**6.456.159.679,35**	**7.228.264.056,34**	**7.228.264.056,34**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**569.072.404,04**	**635.404.115,65**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	4.513.714,08	5.277.306,17	33.244.674,53
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	61.461.974,56	56.172.161,36	637.749.332,64
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	356.022,97	299.933,93	3.962.978,78
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		14.239.781,36	36.436.311,52
Total Ingresos	**66.331.711,61**	**75.989.182,82**	**711.393.297,47**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**635.404.115,65**	**711.393.298,47**	**711.393.298,47**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**5.721.210.065,22**	**6.388.080.667,07**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	45.378.948,00	53.055.776,07	334.227.725,04
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	617.912.351,38	564.730.836,53	6.411.658.469,22
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	3.579.302,47	3.015.407,20	39.842.090,18
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		143.160.659,03	366.315.060,46
Total Ingresos	**666.870.601,85**	**763.962.678,83**	**7.152.043.344,90**
Egresos			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**6.388.080.667,07**	**7.152.043.345,90**	**7.152.043.345,90**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**457.290.324,60**	**510.592.592,80**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	3.627.091,61	4.240.692,42	26.714.470,26
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	49.389.086,70	45.138.343,95	512.477.142,30
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	286.089,89	241.018,33	3.184.536,49
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		11.442.681,45	29.279.178,90
Total, Ingresos	**53.302.268,20**	**61.062.736,15**	**571.655.327,95**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**510.592.592,80**	**571.655.328,95**	**571.655.328,95**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**6.605.491.175,36**	**14.669.476.522,90**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	8.460.408.676,39		20.452.629.231,39
RECONOCIMIENTO GMF		240.188,02	
RENDIMIENTO GFM	1.822.369,31	1.807.022,10	28.972.029,42
RENDIMIENTOS	55.316.856,04	108.973.889,04	1.483.137.938,58
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO	5.555.015.058,52		5.555.015.058,52
Total, Ingresos	**14.072.562.960,26**	**111.021.099,16**	**27.519.754.257,91**
Egresos			-
			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		373.397,54	27.189.009,36
PAGO IMPUESTOS	17.811.425,00	18.106.512,00	1.001.405.206,82
PAGO A TERCEROS	433.944.107,10	441.740.614,10	6.614.100.524,22
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	1.807.022,10	1.839.388,45	3.846.937,04
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO	5.555.015.058,52		5.555.015.058,52
Total Egresos	**6.008.577.612,72**	**462.059.912,09**	**13.201.556.735,96**
Saldo Final	**14.669.476.522,90**	**14.318.437.709,97**	**14.318.197.521,95**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-33. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.268.082.580,47**	**1.264.940.476,50**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			1.350.977.053,00
AJUSTE GMF		76.269,37	76.269,37
RECONOCIMIENTO GMF	11.203,20	11.296,78	621.784,36
RENDIMIENTOS	9.185.457,04	9.462.955,87	174.992.194,61
Total Ingresos	**9.196.660,24**	**9.550.522,02**	**1.526.667.301,34**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	23.396,00		1.406.192,00
PAGO A TERCEROS	2.800.802,00	2.800.802,00	84.172.520,11
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	11.296,78	11.203,20	392.753,06
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	9.503.269,43	9.185.457,04	145.988.074,44
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF		256.736,27	269.754,56
Total Egresos	**12.338.764,21**	**12.254.198,51**	**264.430.501,33**
Saldo Final	**1.264.940.476,50**	**1.262.236.800,01**	**1.262.236.800,01**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-34. Flujo Subcuenta MASC

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.875.390.500,88**	**1.874.942.729,40**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO		121.687.334,00	1.983.032.353,00
RENDIMIENTOS	13.597.710,40	14.425.860,53	258.859.465,55
Total, Ingresos	**13.597.710,40**	**136.113.194,53**	**2.241.891.818,55**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	14.045.481,88	13.597.710,40	244.433.605,02
Total Egresos	**14.045.481,88**	**13.597.710,40**	**244.433.605,02**
Saldo Final	**1.874.942.729,40**	**1.997.458.213,53**	**1.997.458.213,53**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

7.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositan los valores correspondientes a sobrantes. A esta subcuenta se destinan igualmente los valores a que haya lugar conforme a las secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deben ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.467.849.733,20**	**1.601.341.859,20**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	64.268.916,14		73.476.523,14
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	2.123.700,00	2.356.000,00	52.648.550,00
RECONOCIMIENTO INTERESES			125.028.442,00
RENDIMIENTOS	11.109.801,33	12.498.788,14	170.776.911,10
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	31.941.235,30	32.044.749,83	836.965.411,49
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	9.503.269,43	9.185.457,04	165.529.238,74
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	14.045.481,88	13.597.710,40	244.433.605,02
TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RENDIMIENTOS	499.721,92	697.012,50	2.862.895,62
Total Ingresos	**133.492.126,00**	**70.379.717,91**	**1.671.721.577,11**
Egresos			-
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**1.601.341.859,20**	**1.671.721.577,11**	**1.671.721.577,11**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de servicios adicionales durante la ejecución del Proyecto.

A continuación, se presenta el flujo caja de esta subcuenta a corte del presente informe, es de aclarar que los recursos de ésta corresponden a rendimientos por una consignación que se hizo de manera errada.

Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.448,92**	**1.459,42**	
Ingresos			

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
RENDIMIENTOS	10,50	10,85	1.469,27
Total, Ingresos	**10,50**	**10,85**	**1.469,27**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**1.459,42**	**1.470,27**	**1.470,27**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**7.617,44**	**7.672,86**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	55,42	57,73	7.730,59
Total, Ingresos	**55,42**	**57,73**	**107.730,59**
Egresos			-
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total, Egresos			**100.000,00**
Saldo Final	**7.672,86**	**7.730,59**	**7.730,59**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Obras Sociales

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**5.519.119.513,88**	**11.139.389.462,21**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	5.575.940.782,34		10.498.197.825,34
RENDIMIENTOS	44.329.165,99	84.014.708,75	725.206.345,62
Total, Ingresos	**5.620.269.948,33**	**84.014.708,75**	**11.223.404.170,96**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**11.139.389.462,21**	**11.223.404.170,96**	**11.223.404.170,96**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se presenta el flujo de caja de dicha subcuenta con corte 31 de diciembre de 2024.

Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados

CONCEPTO	nov-24	dic-24	ACUMULADO
Saldo Inicial	**70.883.622,92**	**102.962.913,50**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	697.012,50	748.122,70	3.611.018,32
VENTA DE TIQUETES PREPAGADOS	44.745.000,00		136.048.400,00
TRASLADO DE SUBCUENTA PROYECTO		12.000.000,00	48.000.000,00
Total, Ingresos	**45.442.012,50**	**12.748.122,70**	**187.659.418,32**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	499.721,92	697.012,50	2.862.895,62
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	12.863.000,00	12.850.600,00	82.633.100,00
Total, Egresos	**13.362.721,92**	**13.547.612,50**	**85.495.995,62**
Saldo Final	**102.962.913,50**	**102.163.423,70**	**102.163.423,70**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la retribución y la suma a reconocer por compensación especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

7.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia diciembre de 2024. A continuación, se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 7-40. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A NOV 2024	ACUMULADO A DIC 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**726.759,65**	**738.859,66**	**12.100,01**	**1,66%**
EFECTIVO	**492.939,18**	**494.139,27**	**1.200,09**	**0,24%**
BANCOS NACIONALES	492.939,18	494.139,27	1.200,09	0,24%
INVERSIONES	**19,90**	**19,99**	**0,09**	0,46%
INVERSIONES Y OPERACIONES	19,90	19,99	0,09	0,46%
CUENTAS POR COBRAR	**233.800,57**	**244.700,40**	**10.899,83**	**4,66%**
IMPUESTOS	2,87	1,12	- 1,75	-61,07%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	231.245,82	242.832,78	11.586,96	5,01%
DIVERSAS	2.551,89	1.866,51	- 685,38	-26,86%
ACTIVO NO CORRIENTE	**241.885,88**	**253.331,70**	**11.445,82**	**4,73%**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	-	-	0,00%
OTROS ACTIVOS	**241.885,88**	**253.331,70**	**11.445,82**	**4,73%**
ACTIVOS INTANGIBLES	69.059,82	71.341,51	2.281,69	3,30%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	120.827,54	130.308,37	9.480,82	7,85%
DIVERSOS	51.998,52	51.681,83	- 316,69	-0,61%
TOTAL ACTIVO	**968.645,54**	**992.191,37**	**23.545,83**	**2,43%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre noviembre y diciembre de 2024 el activo presenta un aumento de 2.43% explicado principalmente por el aumento de los gastos pagados por anticipado en 7.85%.

Tabla 7-41. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A NOV 2024	ACUMULADO A DIC 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS VALOR RAZONABLE	**1.046,44**	**1.027,05**	**- 19,39**	**100,00%**
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO	1.046,44	1.027,05	- 19,39	-1,85%
CUENTAS POR PAGAR	**467.441,89**	**476.069,40**	**8.627,51**	**1,85%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	-	-	-	0,00%
COMISIONES Y HONORARIOS	-	178,50	178,50	0,00%
IMPUESTOS	369,99	2.750,35	2.380,36	643,36%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	30.846,20	33.953,20	3.106,99	10,07%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	40.222,75	3.576,38	- 36.646,37	-91,11%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	396.002,95	435.610,98	39.608,03	10,00%
OTROS PASIVOS	**496.261,00**	**510.621,71**	**14.360,71**	**2,89%**
INGRESOS ANTICIPADOS	77,42	77,66	0,25	0,32%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	38.808,36	41.364,60	2.556,24	6,59%
OTROS	455.299,58	466.941,52	11.641,94	2,56%
RETENCIONES A TERCEROS	2.075,64	2.237,93	162,29	0,00%
TOTAL PASIVO	**964.749,33**	**987.718,16**	**22.968,83**	**2,38%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en diciembre de 2024 del 2.38%. La cuenta de mayor valor es *otros* al ubicarse en $466.942 millones en DICIEMBRE de 2024 y que constituye la cuenta más representativa de los pasivos para este periodo.

Tabla 7-42 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A NOV 2024	ACUMULADO A DIC 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	100,00	100,00	-	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**3.796,21**	**4.373,21**	**577,00**	**15,20%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.551,93	- 2.551,93	-	0,00%
PERDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	0,00%
GANANCIA/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6.348,14	6.925,14	577,00	9,09%
	-	-		
TOTAL, PATRIMONIO	**3.896,21**	**4.473,21**	**577,00**	**14,81%**
	-	**-**		
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**968.645,54**	**992.191,37**	**23.545,83**	**2,43%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre noviembre y diciembre de 2024 presentó un aumento de $577 millones en razón a la ganancia del mes, el patrimonio cierra con una cifra positiva a diciembre de 2024 de $4.473 millones.

Tabla 7-43. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A NOV 2024	ACUMULADO A DIC 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**149.729,36**	**164.052,96**	**14.323,60**	**9,57%**
CONSTRUCCIONES	135.558,90	148.664,29	13.105,38	9,67%
INGRESOS FINANCIEROS	13.996,61	15.214,74	1.218,12	8,70%
VALORACIÓN DE INVERSIONES	0,80	0,90	0,09	11,41%
OTROS	0,000997	-	- 0,00	-100,00%
INDEMNIZACIONES	172,3	172,3	-	100,00%
CAMBIOS	0,74	0,74	-	0,00%
TOTAL INGRESOS	**149.729,36**	**164.052,96**	**14.323,60**	**9,57%**
GASTOS Y COSTOS	**ACUMULADO A NOV 2024**	**ACUMULADO A DIC 2024**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**
GASTOS DE OPERACIONES	**33.328,48**	**36.804,61**	**3.476,13**	**10,43%**
VALORACIÓN DE INVERSIONES	0,90	0,90	-	100,00%
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31.335,14	34.744,22	3.409,08	10,88%
SERVICIOS BANCARIOS	-	-	-	
IMPUESTOS Y TASAS	737,69	806,51	68,82	9,33%
DIVERSOS	109,36	122,39	13,04	11,92%
COMISIONES	44,18	47,70	3,52	7,97%
CAMBIOS	1.101,20	1.082,88	- 18,32	100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**110.052,75**	**120.323,21**	**10.270,46**	**9,33%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	28.095,27	28.166,08	70,81	0,25%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	19.641,90	21.777,68	2.135,78	10,87%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	2.703,51	2.703,51	-	0,00%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	26.105,61	27.796,08	1.690,47	0,00%
SOCIAL AMBIENTAL	991,26	1.012,15	20,89	2,11%
MANTENIMIENTO VIAL	17.637,43	19.625,13	1.987,71	11,27%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	178,09	206,62	28,53	100,00%
AMORTIZACIONES	4.416,52	6.445,51	2.028,98	45,94%
PROYECTOS	2.153,80	3.037,51	883,71	41,03%

INGRESOS	ACUMULADO A NOV 2024	ACUMULADO A DIC 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
IMPUESTOS	0,01	0,01	-	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	110,67	98,31	- 12,36	0,00%
HONORARIOS	- 1.859,97	- 1.790,23	69,74	-3,75%
FINANCIACIÓN	175,37	233,16	57,79	0,00%
SEGUROS	101,70	101,70	-	0,00%
COSTOS DE OPERACIÓN	7.684,80	8.845,68	1.160,88	15,11%
CONTRIBUCIONES	292,90	306,15	13,26	4,53%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,64	4,64	-	100,00%
ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE	5,21	5,21	-	0,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	228,00	228,00	-	0,00%
MUEBLES Y ENSERES	6,79	6,79	-	0,00%
VEHICULOS	968,22	968,22	-	0,00%
GESTIÓN PREDIAL	188,21	188,21	-	0,00%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	13,35	14,30	0,94	7,06%
CAPEX PROYECTOS	191,97	318,72	126,75	100,00%
OTROS GASTOS	17,47	24,06	6,59	37,73%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**143.381,22**	**157.127,82**	**13.746,60**	**9,59%**
	-	-		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**6.348,14**	**6.925,14**	**577,00**	**9,09%**

Cifras en Millones de pesos

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos

El ingreso acumulado al mes de diciembre de 2024 corresponde a $164.053 millones, de los cuales $148.664 millones corresponden a ingresos por construcciones, y $15.214 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados en diciembre de 2024 por $36.805 millones y costos por construcciones acumulados por valor de $120.323 millones, para un total de costos y gastos a diciembre de 2024 de $157.128 millones, generando una ganancia del ejercicio de $577 millones y una ganancia acumulada a diciembre de 2024 de $6.925 millones.

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

Tabla 7-44. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	Peaje Zambito	Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales

Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 7-45. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2024 son las siguientes:

Tabla 7-46. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2023	Tarifas Año 2024
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.500
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 17.000
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.500
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.300
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.600
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400
ER		$10.800	$12.200

Fuente: Elaboración propia

El 31 de julio de 2024, el Gobierno Nacional expidió la Resolución 20243040035675, mediante la cual ajustó las tarifas para las estaciones de peaje de todo el territorio nacional. Las tarifas que rigen a partir del 1 de agosto de 2024 son las siguientes:

Tabla 7-47. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2023	Tarifas Año 2024
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 14.100
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 17.800
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 41.300
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 49.500
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 58.200
EG		$ 7.800	$ 9.200
EA.		$ 11.000	$ 13.000
ER		$10.800	$12.800

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la actualización de la estructura tarifaria para el año 2025, aplicable a los peajes de la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S, conforme a lo estipulado en el contrato de concesión, y en cumplimiento de la circular 20245050001094 del 31 de diciembre de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se definió la metodología para los incrementos tarifarios en las estaciones de peaje a cargo de la ANI.

La resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas:

4. Del 1 al 15 de enero de 2025.
5. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
6. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Con comunicado C.1563/SB2326/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024 y Rad. ANI 20254090005532, se aprueba los cálculos tarifarios del primer incremento.

Con comunicado C.1563/SB2362/24/5.6 del 15 de enero de 2024 y Rad. ANI 20254090050422, se aprueba los cálculos tarifarios del segundo incremento

Las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2025 son las siguientes:

Tabla 7-48. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Primer Incremento (01 al 15 enero 2025)	Segundo Incremento (16 de enero al 30 de marzo 2025)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$14.500	$15.300
IE	Automóviles, Camperos y Camionetas	$7.600	$8.000
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$18.200	$19.200
IIE	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$9.400	$9.900
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$42.400	$44.600
IV	Camiones de 5 ejes	$50.800	$53.500
V	Camiones de 6 ejes	$59.700	$62.900
EG		$ 7.800	$9.400
EA.		$ 11.000	$13.400
ER		$10.800	$13.100

Fuente: Elaboración propia

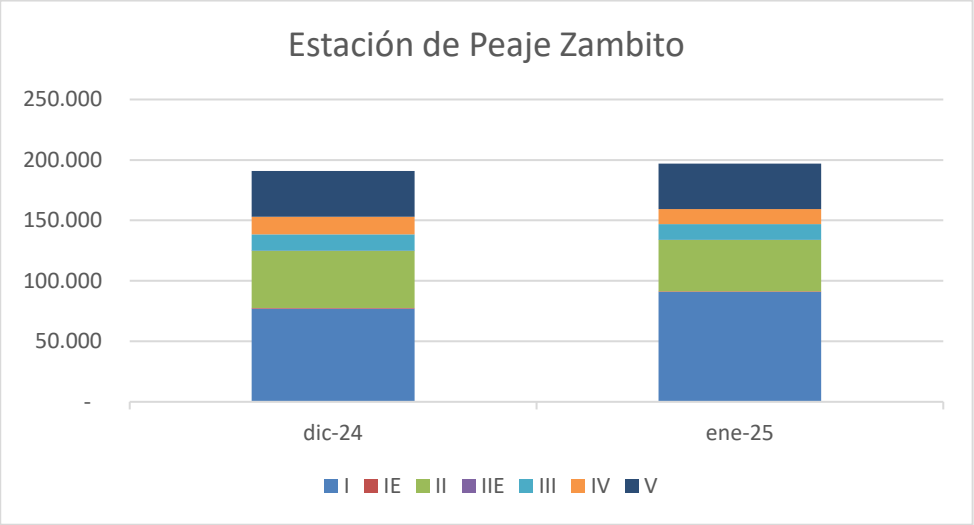
Comparados el tráfico del mes de diciembre de 2024 vs enero de 2025 para el peaje Zambito, podemos observar un aumento general del 3%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-49. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**dic-24**	**ene-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	77.002	90.812	13.810	18%
IE	594	529	(65)	-11%
II	47.341	42.722	(4.619)	-10%
IIE	5	23	18	360%
III	13.583	12.813	(770)	-6%
IV	14.521	12.377	(2.144)	-14,8%
V	37.711	37.775	64	0%
TOTAL	**190.757**	**197.051**	**6.294**	**3%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

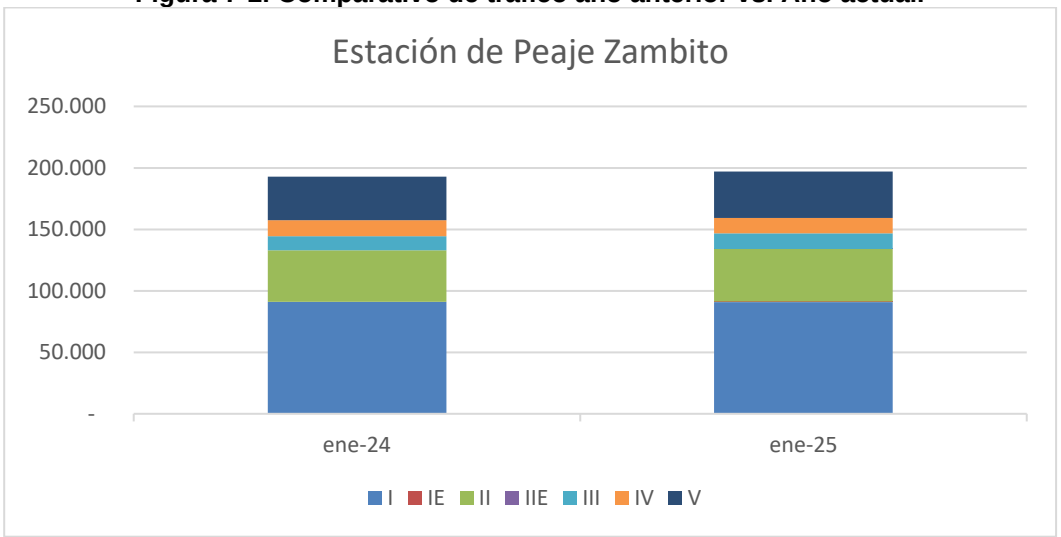
Comparados enero de 2024 con enero de 2025, se observa un aumento general del 2.11s%, todas las categorías presentaron aumento, excepto las categorías I y IV.

Tabla 7-50. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**ene-24**	**ene-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	91.157	90.812	(345)	-0,38%
IE	-	529	529	100,00%
IIE	41.867	42.722	855	2,04%
II	-	23	23	100,00%
III	11.345	12.813	1.468	12,94%
IV	12.976	12.377	(599)	-4,62%
V	35.629	37.775	2.146	6,02%
TOTAL	**192.974**	**197.051**	**4.077**	**2,11%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de enero de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

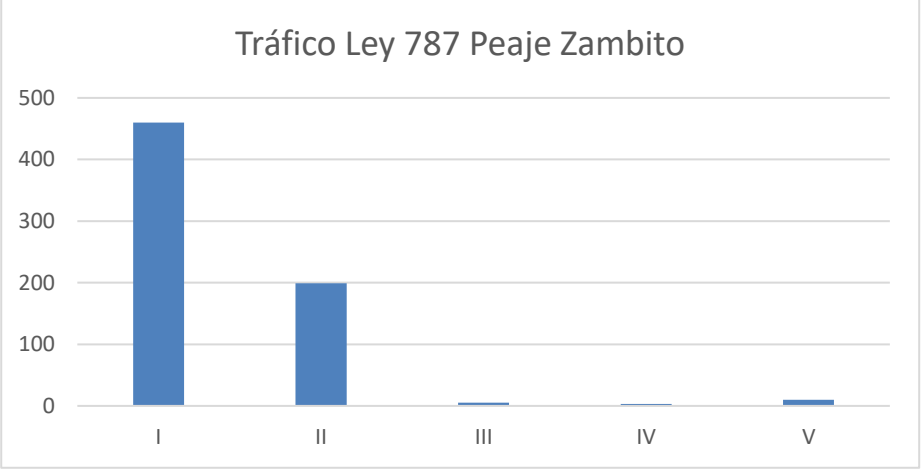
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)*

Tabla 7-51. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	**460**	**199**	**5**	**3**	**10**	**677**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

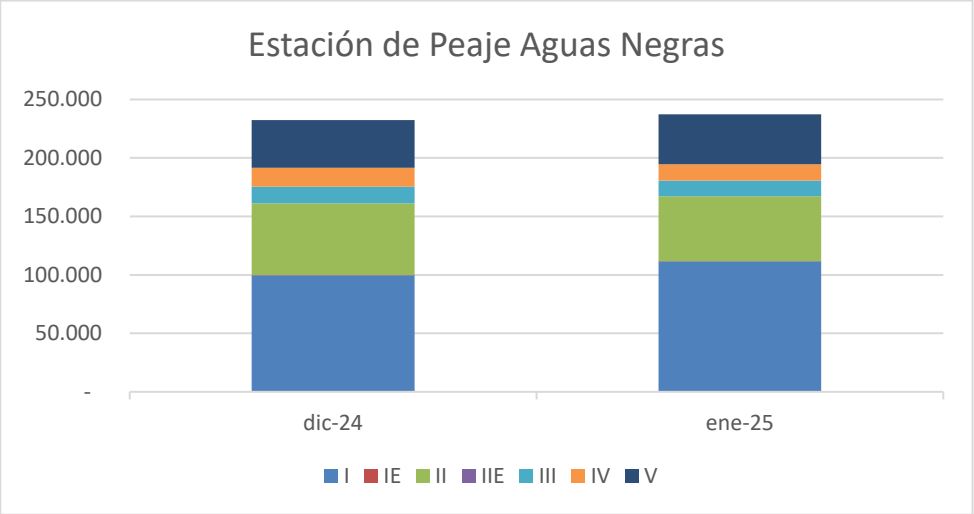
Comparados el tráfico del mes de diciembre de 2024 vs enero de 2025 para el peaje Aguas Negras, podemos observar un aumento general del 2.14%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-52. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**dic-24**	**ene-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	99.749	111.691	11.942	12%
IE	30	26	(4)	-13%
II	61.373	55.426	(5.947)	-10%
IIE	-	-	-	0%
III	14.320	13.368	(952)	-7%
IV	16.140	14.217	(1.923)	-12%
V	40.698	42.557	1.859	5%
TOTAL	**232.310**	**237.285**	**4.975**	**2,14%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

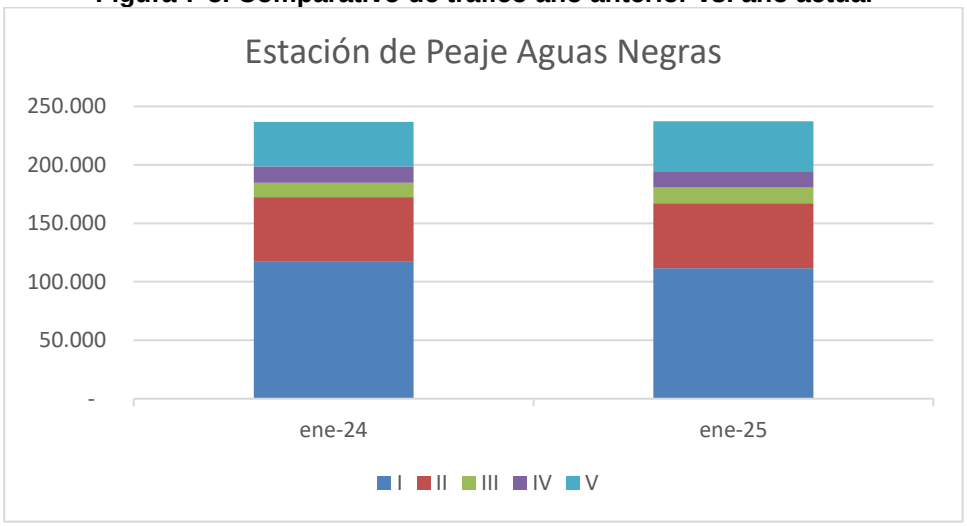
Comparados el tráfico de enero de 2024 con enero de 2025, encontramos que hubo un aumento general del 0.26%, todas las categorías tuvieron aumento, excepto la categoría I como se muestra a continuación:

Tabla 7-53. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ene-24**	**ene-25**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	117.111	111.691	(5.420)	-5%
IE	-	26	26	100%
II	55.287	55.426	139	0%
IIE	-	-	-	0%
III	12.365	13.368	1.003	8%
IV	13.896	14.217	321	2%
V	38.017	42.557	4.540	12%
TOTAL	**236.676**	**237.285**	**609**	**0,26%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de enero de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

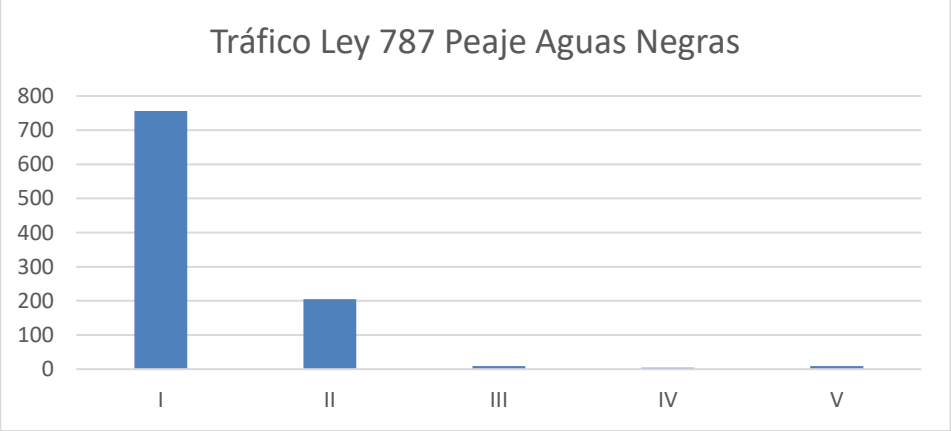
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

Tabla 7-54. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	**756**	**205**	**9**	**4**	**9**	**983**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de diciembre de 2024 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

7.5.1 Peaje Zambito

Tabla 7-55. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	**197.971**	**5.591.533.856**	**100.874.444**	**5.692.408.300**

Fuente: Elaboración propia

7.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 7-56. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	**238.034**	**6.527.365.358**	**121.493.842**	**6.648.859.200**

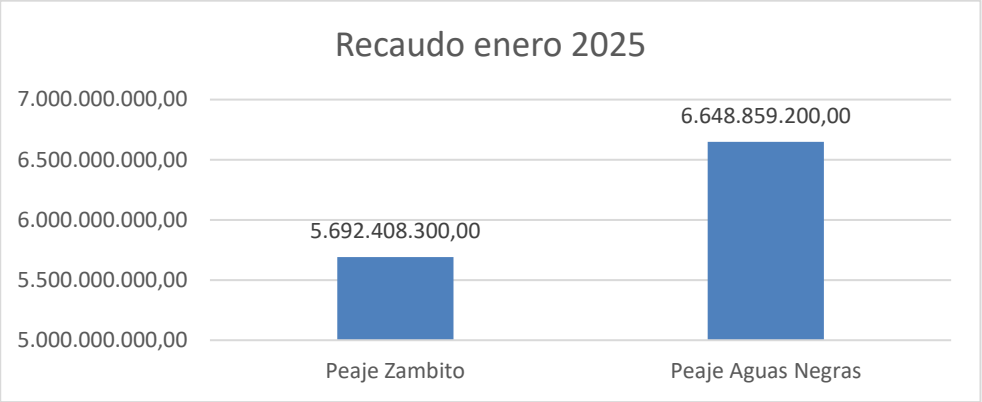
Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-57. Total, Recaudo.

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	5.692.408.300,00	100.874.444,00	5.591.533.856,00
Peaje Aguas Negras	6.648.859.200,00	121.493.842,00	6.527.365.358,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-7. Recaudo Total enero de 2025



Fuente: Elaboración propia

7.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 7-58. Valor Actas de Retribución.

	ACTAS DE RETRIBUCIÓN			
N. DE ACTA	**UF**	**PERIODO**	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	0	dic /22 -Ago2023	79.489.984.973,20	26/09/23
2	0	sep-23	9.005.937.254,47	23/10/23
3	0	oct-23	8.409.970.637,13	24/11/23
4	0	nov-23	8.637.531.094,63	26/12/23
5	0	dic-23	7.360.972.550,97	30/01/24
6	0	ene-24	7.779.904.658,28	11/03/24
7	0	feb-24	6.820.878.317,65	8/04/24
8	0	mar-24	7.085.105.898,35	10/05/24
9	0	abr-24	7.382.168.151,58	10-jun-24
10	0	may-24	19.410.062.280,79	15-jul-24
11	0	jun-24	7.106.992.372,53	10-08-24
12	0	jul-24	7.139.872.381,66	6-sep-24
13	0	ago-24	7.621.617.168,18	1-oct-24
14	0	sep-24	7.143.184.411,99	30-oct-24
15	0	oct-24	10.617.005.295,48	5-dic-24
16	0	nov-24	9.788.419.448,59	3-ene-25
17	0	dic-24	9.562.391.076,42	En trámite
TOTAL			**220.361.997.971,90**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Es de aclarar que a la fecha solo se está pagando retribución por la UF 0, única unidad funcional que ha cumplido con los requisitos establecidos contractualmente para el pago de dicha obligación.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de

2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 7-59. Actas de Compensación DEC 050.

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE ENVÍO A LA ANI
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00	13-oct-23
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00	13-oct-23
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00	31-oct-23
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00	26-ene-24
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00	11-jun-24
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00	31-jul-24
7	01 de julio de 2024 al 30 de sep de 2024	1.656.338.900,00	21-oct-24
8	01 de octubre a 31 de diciembre de 2024	1.396.634.500,00	13-ene-25
TOTAL		**20.854.567.500,00**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

7.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

7.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

Tabla 7-60. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

Tabla 7-61. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió comunicación de la AN. 20255010027481 del 27 de enero de 2025, mediante la cual se informa al Concesionario la aprobación del traslado de ésta vigencia, nos encontramos a la espera de la certificación fiduciaria que confirma la entrada de recursos a las subcuentas correspondientes. A continuación, se presentan los valores girados por la ANI por concepto de vigencias futuras.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos y egresos por unidad funcional realizados a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 7-62. Ingresos y Egresos por UF

Concepto	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13
Ingresos														
Rendimientos	4.781,00	506,98	-	-	21,37	83,71	337,79	33,24	334,23	26,71	24,93	-	-	-
Traslado por recaudo peajes	188.307,83	9.725,68	-	-	409,98	1.605,76	6.479,99	637,75	6.411,66	512,48	478,31	-	-	-
Traslado por rendimientos financieros	1.528,65	60,44	-	-	2,55	9,98	40,27	3,96	39,84	3,18	2,97	-	-	-
Traslado subcuenta recaudo decreto 050	16.301,20	555,65			23,42	91,74	370,22	36,44	366,32	29,28	27,33			
Total, Ingresos	**210.918,68**	**10.848,75**	**-**	**-**	**457,32**	**1.791,19**	**7.228,26**	**711,39**	**7.152,04**	**571,66**	**533,54**	**-**	**-**	**-**
Egresos														
Pago Retribución	201.011,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, Egresos	**201.011,19**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**9.907,49**	**10.848,75**	**-**	**-**	**457,32**	**1.791,19**	**7.228,26**	**711,39**	**7.152,04**	**571,66**	**533,54**	**-**	**-**	**-**

Fuente: Elaboración propia
Cifras en millones de pesos

7.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

7.7.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio, no obstante, esta obligación se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2023.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales.
El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario. Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

El resumen financiero de los documentos allegados por el Concesionario sobre la financiación del proyecto y revisados por la Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 7-63. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero

MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ MES REFERENCIA		**$864.050.000.000,00**
MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ ABRIL 2024		**$1.165.828.555.176,34**
MONTO CIERRE PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO		
ENTIDAD	**COP**	**USD**
BANCOLOMBIA	$ 690.404.616.800,00	
FDN	$ 260.220.863.200,00	

IDB	$ 248.014.180.000,00	
IFC	$ 460.279.940.000,00	
J.P MORGAN	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
MUFG	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
SMBC	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
CAF	$ 152.711.275.343,26	39.416.278,30
TOTALES	**$ 2.337.636.378.872,88**	**USD 175.183.459,00**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

7.7.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

De conformidad con la Sección 1.204 de la Parte especial del Contrato de Concesión, el VPIP es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, cuyo monto, equivale a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.296.709.517.943) Pesos del Mes de Referencia. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría junto con el Concesionario realiza de manera mensual el cálculo del VPIPm con el fin de llevar el debido control del saldo acumulado del VPIP del proyecto.

A corte del 31 de diciembre de 2024 se tienen las siguientes cifras acumuladas de VPIP conciliadas con el Concesionario. La Interventoría se encuentra en revisión del acta de diciembre de 2024:

Tabla 7-64. Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

MES	RECAUDO PEAJE ZAMBITO	RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	TOTAL, PEAJES $CORRIENTES	PEAJES $MES DE REFERENCIA	VPIP DEL MES PEAJES	VPIP ACUMULADO
dic-22	4.290	5.028	9.318	7.799	7.746	7.746
ene-23	4.122	4.763	8.886	7.307	7.208	14.953
16-17 ene-23	55	61	116	95	94	15.047
feb-23	3.649	4.228	7.877	6.372	6.242	21.290
mar-23	4.821	4.866	9.687	7.754	7.545	28.835
abr-23	3.960	4.493	8.453	6.714	6.489	35.323
may-23	3.581	4.209	7.790	6.161	5.913	41.236
jun-23	3.589	4.239	7.828	6.172	5.883	47.119
jul-23	3.615	4.238	7.853	6.161	5.833	52.952
ago-23	3.564	4.230	7.795	6.073	5.710	58.662
sep-23	3.847	4.424	8.271	6.410	5.986	64.648
oct-23	3.870	4.404	8.274	6.396	5.932	70.580
nov-23	3.958	4.580	8.538	6.570	6.052	76.632
dic-23	4.420	4.996	9.416	7.212	6.598	83.230
ene-24 (1 a 15)	2.095	2.452	4.547	3.451	3.135	86.365
ene-24 (16 a 31)	2.531	2.901	5.432	4.122	3.720	90.086
feb-24	4.033	4.689	8.722	6.549	5.870	95.955
mar-24	4.153	4.899	9.052	6.749	6.008	101.963
abr-24	4.381	5.078	9.459	7.011	6.241	108.204
may-24	4.220	4.929	9.149	6.753	5.970	114.281
jun-24	4.147	5.252	9.399	6.915	6.072	120.353
jul-24	4.257	5.276	9.533	6.732	5.871	134.052
ago-24	4.533	5.252	9.786	7.184	6.223	140.275
sep-24	4.264	4.891	9.155	6.705	5.768	146.043
oct-24	5.050	5.926	10.975	8.049	6.877	154.632
nov-24	4.657	5.374	10.031	7.336	6.225	160.858
dic-24	5.326	6.154	11.480	8.358	7.044	169.462
					VPIP	**1.296.710**
					Ejecutado nov 2024	**13,07%**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

En la Carpeta 7. Gestión Financiera, Anexo 7.1 Calculo VPVIP, se evidencia los cálculos correspondientes a los VPIP acumulados.

7.7.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 7-65. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

7.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh, no obstante, en virtud del cierre financiero del proyecto, por solicitud del Concesionario presentó modificación al contrato de fiducia, con el fin de sea este único patrimonio autónomo encargado de centro de imputación contrale a su vez que este sea el administrador de los recursos de la deuda y pago de los prestamistas.

7.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

8.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

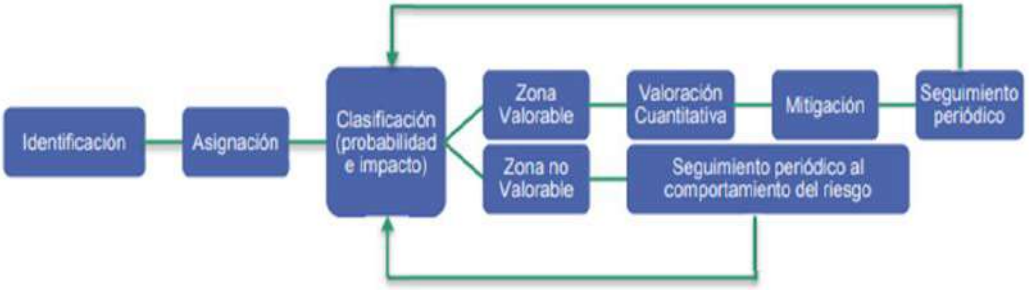
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 8-1. Gestión de riesgo

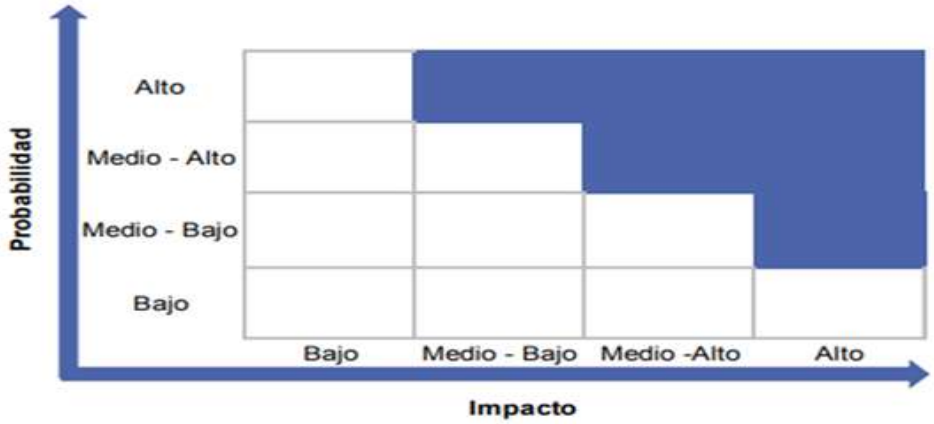


Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 8-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de enero de 2025.

8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

8.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

8.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

El Cronograma Predial y en el Plan de Adquisición de Predios, fue No Objetado por esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Al presente periodo existe por las siguientes solicitudes y/o notificaciones de plazos de cura:

Plazo de cura solicitado por esta Interventoría a la ANI, a través de la comunicación C.1563/SB2123/24/5.2 del 15 de noviembre de 2024 relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato; comunicado en el que la Interventoría solicita que se otorgue un plazo de diez (10) días hábiles para que los expedientes prediales relacionados en la Tabla N.o 1 de la comunicación, sean entregados y corregidos por el Concesionario, de tal forma que atiendan la totalidad de las observaciones presentadas por la Interventoría. El concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S a través de comunicación con radicado No. 20244091558572 del 12 de diciembre de 2024, se pronunció exponiendo las circunstancias que desde su punto de vista han afectado el desarrollo y cumplimiento de la obligación por parte del concesionario. La ANI mediante comunicado 20245010462621 de enero de 2025, solicitó a la interventoría evaluar el pronunciamiento emitido por el concesionario y dar alcance a la solicitud de No objeción de Plazo de Cura, indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas; en el entendimiento que el proceso predial se desarrolla con una

dinámica permanente. En el periodo de análisis la Interventoría está realizando la evaluación respectiva para poder emitir concepto.

Plazo de cura con plazo de 60 días que vence el 28 de enero del 2025, notificado al Concesionario a través del comunicado C.1563/SB2194/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024 y avalado por la Agencia mediante la comunicación 20245010418881, con el fin de que el Concesionario atienda de manera integral cada una de las comunicaciones enviadas por esta Interventoría. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-03171del 6 de diciembre de 2024, dio respuesta a la solicitud. Se encuentra proceso de respuesta por la Interventoría.

Plazo de Cura de cinco días hábiles, notificado al Concesionario mediante comunicación C.1563/SB2195/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024 y avalado por la Agencia mediante comunicación 20245010422201 del 21 de noviembre de 2024, para que el Concesionario garantice y demuestre el cumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 7, Capitulo IX Numeral 9.7 “Personal” de garantizar la participación del personal base idóneo para adelantar la gestión predial, mediante la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos. En el periodo de análisis la Interventoría remitió a la ANI comunicación C.1563/SB2393/24/5.2 del 28 de enero de 2025 para el cierre del cumplimiento de las obligaciones que motivaron el periodo de cura.

Para el mes de diciembre de 2024, se reporta 63 predios aprobados en la parte técnica y jurídica, para continuar con la elaboración de los avalúos, actividad contemplada dentro de la gestión predial y en cumplimiento del Cronograma predial por parte del Concesionario.

En total el Concesionario ha radicado 28 avalúos de los cuales se han revisado 28 y se han aprobado 14.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha de enero de 2025, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km, según la información del Concesionario.

Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
0	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**259,61**	270	267	98,89	259,61	100,00%	253	93,70
1	Variante El Trique PK84+400 RN 4510 - Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	**9,73**	18	12	66,67%	8,75	89,92%	8	44,44%
2	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 - PR 52-Ruta Nacional 4511	**25,45**	67	34	50,75%	19,31	75,86%	18	26,87%
3	PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	**13,51**	85	12	14,12%	6,42	47,54%	2	2,35%
4	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**10,94**	28	9	32,14%	4,40	40,26%	1	3,57%

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
5	PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**68,66**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	**5,04**							
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	**15,03**	19	10	52,63%	9,72	64,66%	2	10,53%
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511	**10,00**	26	12	46,15%	4,90	48,97%	0	0,00%
9	PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	49	23	46,94%	7,08	66,23%	4	8,16%
10	Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	**10,31**	29	12	41,38%	4,50	43,65%	1	3,45%
11	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**81,97**	103	21	20,39%	65,59	80,01%	13	12,62%
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 - La Lizama PK149+110 RN 4511	**21,11**	35	16	45,71%	15,41	73,00%	4	11,43%
13	La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**9,8**	**31**	17	54,84%	4,84	49,39%	10	32,26%
	SUBTOTAL		**839**	**483**	**57,57%**	**214,89**		**347**	**41,36%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico en enero de 2025

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 57,57%

8.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta que existen plazos de cura que aceleraran la respectiva gestión del Concesionario.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que pudieren generar demoras significativas en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

8.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			**X**		**MA**			**X**		**MA**	**Si**

Fuente: Elaboración Propia

8.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis, el Concesionario envío la comunicación ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, información que se encuentra en revisión y en el que presenta un presupuesto para la subcuenta predial (Incluye compensaciones socioeconómicas) de $110.143.723.887,49.

El sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$52.138.488.525,00
IPC INDEXADO A DICIEMBRE 2024	1,3735305
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$71.613.805.626,68
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$110.143.723.887,49
SOBRECOSTO %	153,80%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	-$ 38.529.918.260,81

Franja de Riesgo

100% al 120%	120% al 200%		> 200%
Concesionario	30% Concesionario	70% ANI	ANI
$14.322.761.125,34	$7.262.147.140,64	$16.945.009.994,83	$ -

Estimación que está siendo revisada por esta Interventoría y en la que se está validando que las cifras estén debidamente soportadas. El Concesionario manifiesta “Ahora bien, se advierte que los valores y las cantidades incluidas en la proyección son estimadas en la medida en que la Gestión Predial está en desarrollo, las Áreas Requeridas están siendo identificadas y los avalúos no han sido aprobados. En tal sentido, se advierte que el presupuesto es dinámico y está sujeto a modificaciones, por lo que el Concesionario se reserva el derecho a presentar a la ANI las variaciones a las que haya lugar y que estarán debidamente soportadas contractual y documentalmente.”

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

- Aporte III por CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($5.833.900.260) precios de diciembre de 2022

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta en diciembre de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($75.684.108.054,58).

8.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062 del 26 de noviembre del 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se

estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $ 38.529.918.260,81, de los cuales, a hoy, hay una estimación a cargo de la ANI de $16.945.009.994,83. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

8.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	A			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a los efectos favorables y desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos para la ejecución del proyecto, toda vez que es obligación del Concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir con la ley aplicable.

Actualmente hay un plazo de cura vencido el 4 de julio de 2024, otorgado por la Interventoría correspondiente al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones: El Concesionario a la fecha, no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, ni la radicación del Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales.

Antecedentes generales:

- Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024 con radicado ANI 20244090126502, la Interventoría presentó la solicitud de no objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 6 de mayo de 2024 la ANI mediante el comunicado 20243110137711 otorga la no objeción de plazo de cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Apéndice 6 – Gestión Ambiental referentes al trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 20 de mayo de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212, la Interventoría notificó al Concesionario la No objeción del plazo de la ANI frente al incumplimiento contractual frente a las obligaciones establecidas en el literal (n) del numeral 3.1 y literal (a) del numeral 3.3 del Capítulo III.
- El 17 de septiembre de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1901/24/5.2, la Interventoría remite a la ANI informe, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte del Concesionario relacionadas con el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y elaboración del Plan de Compensaciones y tasa a la fecha de la comunicación una multa de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($811.200.000,00).
- El 19 de noviembre de 2024 mediante comunicado C.1563/SB2130/24/5.2 en atención al correo electrónico recibido de la ANI el 7 de noviembre de 2024, la Interventoría da alcance al informe de Incumplimiento del 17 de septiembre de 2024, ratificando que, a la fecha, el Concesionario no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, y no ha radicado el Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales. Por la que la nueva tasación de multa asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).
- El 14 de enero de 2025 el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00089 y en los relacionado al trámite de licencias y permisos manifiesta que ha dado cumplimiento a las obligaciones del contrato y solicita dar

cierre al plazo de cura con la respectiva finalización de cualquier acción sancionatoria. La Interventoría está revisando, sin embargo, aún falta el plan de compensación y la obligación contractual de esto, que es radicarlo ante las autoridades ambientales

8.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es alta en ocasión que existe un periodo de cura por el incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y radicación del plan de compensaciones ante las autoridades. Por lo cual es un riesgo materializado a cargo del Concesionario que puede llegar a producir atrasos en el cronograma del proyecto.
- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es calificado en medio alto, porque, aunque no está a cargo de la ANI, a la fecha la tasación de la sanción para el Concesionario asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

8.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioambientales que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empieza su ejecución en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

Aunque está pendiente la radicación del plan de compensaciones ante las autoridades, en el periodo de análisis, el Concesionario envío la comunicación ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de compensaciones socio ambientales de $ 52.500.411.255,07, que contempla estimación presupuestal adicional a la contractual. De esta manera, aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación y falta la radicación del plan de compensación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.868.829.621,00
IPC INDEXADO A DICIEMBRE 2024	1,373530527
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 35.531.627.185,16
PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes	$ 52.500.411.255,07
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 72.110.917.544,89
SOBRECOSTO %	202,95%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	-$ 36.579.290.359,73

Franja de Riesgo

100% al 120%	**120% al 200%**		**> 200%**
Concesionario	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
7.106.325.437,03	8.527.590.524,44	19.897.711.223,69	1.047.663.174,57

Estimación que está siendo revisada por esta Interventoría y en la que se está validando que las cifras estén debidamente soportadas. El Concesionario manifiesta “Ahora bien, se advierte que los valores y las cantidades incluidas en el presupuesto son estimadas en la medida en que el mismo está en construcción. En tal sentido, se advierte que el presupuesto es dinámico y está sujeto a modificaciones, por lo que el Concesionario se reserva el derecho a presentar a la ANI las variaciones a las que haya lugar y que estarán debidamente soportadas contractual y documentalmente.”

8.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de compensaciones se estima un sobrecosto con relación a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas por lo que es información provisional.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos en el Proyecto, que, de

acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $36.579.290.359,73, valor que de acuerdo con las franjas establecidas le correspondería asumir a la agencia la suma en $ corrientes de $20.945.374.398,25. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas de este presupuesto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

8.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Con base al Informe de Estado V01 – Puente la Vizcaína Calzada Existente Unidad Funcional No 11 - presentado por el Concesionario y recibido a través de la ANI mediante la comunicación 20255010025901 el 28 de enero de 2025, en la que recomiendan que el puente La Vizcaína ubicado en la UF11 debe ser demolido y reemplazado y que no es técnicamente viable ninguna otra alternativa de intervención, se podría llegar a materializar el riesgo de sobrecostos asociados a los cambios de diseño y/o costos por una obra menor.

8.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de activación del riesgo es alta, entre otros, en ocasión a:

 - El análisis realizado por el Concesionario, arrojó que el puente no puede ser reforzado dado que no solo los elementos que componen la superestructura presentan un infra dimensionamiento grave, sino que también la infraestructura presenta un déficit en la capacidad a compresión de las pilas-pilotes, principalmente para acciones de sismo. Lo anterior sumado al fuerte efecto de socavación local aguas abajo

sobre el costado norte. Por todo lo anterior, se concluyó que el Puente debe ser reemplazado en su totalidad.

- Aunque los especialistas de la Interventoría presentan observaciones y recomendaciones al informe del Concesionario, estos están en concordancia con lo expuesto por el Concesionario y consideran que la mejor alternativa es que sea demolido y reemplazado por una estructura nueva.

- En el Apéndice técnico 1, numeral 3.5.12, el alcance de la Intervención al Puente Vizcaína corresponde a “Reforzamiento Tensionamiento Externo”, de esta manera, podría llegar a existir un diferencial de costos con relación a la alternativa de intervención total de la infraestructura versus la intervención contemplada contractualmente.

- Justificación de Impacto: Se le asigna una calificación alta, ya que, al llegarse a materializar, es un pago que tendría que hacer la ANI de acuerdo al procedimiento y tipo de obra que se establezca y en la que se tendría financieramente pagar el diferencial de costos entre la intervención de reforzamiento versus los costos de demolición y construcción. Pendiente insumos para realizar una valoración cuantitativa.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

8.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de Concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no

obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo con la localización establecida en el contrato de Concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*

Después de diversas revisiones y observaciones de la Interventoría al documento presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1573/24/5.6 del 26 de junio del 2024, procedió a informarle al Concesionario entre otros:

"..De acuerdo con lo observado en la cuarta revisión realizada por la Interventoría al documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS", se pudo determinar que finalmente el Concesionario atendió las observaciones realizadas desde los componentes de Diseño Geométrico, Social, Financiero, Ambiental, Predial, Jurídico y de Riegos, por lo cual se procede a Avalar dicho documento.

Por lo anterior se solicita al Concesionario remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS" en su tercera versión, con la totalidad de documentos anexos, para de esta manera se pueda iniciar el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte."

El Concesionario el 27 de julio de 2024, mediante la comunicación ATMM-24-1861 (SBR-2248), le remitió a la ANI el Informe de reubicación del peaje de Aguas Negras, para que esta comience con los trámites ante el Ministerio.

En el periodo de análisis no se presentan novedades del tema

8.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de Concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja, en ocasión a que de acuerdo al análisis inicial y a la propuesta planteada por el Concesionario, no generaría una imposibilidad de recaudo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

8.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial

de la Concesión. Así mismo, el concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de enero de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía.

En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

8.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

8.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado				X	A			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El Concesionario presentó un plan de redes del cual la Interventoría en diversas comunicaciones ha presentado por Unidad Funcional su No objeción. Los planes presentados incluyen un presupuesto con valores globales por Unidad Funcional, por lo que se hace necesario para una revisión detallada, conocer los APU (Análisis de Precios Unitarios) que el Concesionario entregará en la etapa de construcción, previo a la ejecución de las actividades. De esta manera esos presupuestos tienen gran posibilidad de ajuste a medida que se conozcan los valores detallados. El acta de inicio de la etapa de construcción inició el 26 de noviembre de 2024

En el periodo de análisis, el Concesionario envío la comunicación ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, información que se encuentra en revisión de esta Interventoría, y en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de redes de $ 262.156.129.950,40 $ dic 2020.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.491.068.533,00
IPC INDEXADO A DICIEMBRE 2024	1,373530527
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 35.012.760.798,83
PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes	$ 262.156.129.950,40
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 360.079.447.356,98
SOBRECOSTO %	1028,42%
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	-$ 236.665.061.417,40

Franja de Riesgo

100% al 120%	**120% al 200%**		**> 200%**
Concesionario	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
$ 5.098.213.706,60	$ 6.117.856.447,92	$ 14.274.998.378,48	$ 211.173.992.884,40

8.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de redes se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que estos valores son globales por Unidad Funcional y seguramente serán ajustados una vez se vayan conociendo los APU del presupuesto que presente el Concesionario a medida de la ejecución de actividades. Para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en -$236.665.061.417,40 $ dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

8.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. También, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

El resumen es el siguiente: Faltan por No Objetar los siguientes diseños:

- Pavimentos: UF5.1, UF5.2
- Hidráulica: UF5.1, UF5.2, UF11 y UF13.
- Estructuras: UF11
- Informe Ejecutivo: UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la

fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024. El Concesionario respondió el comunicado C.1563/SB0984/24/5.6, con el comunicado ATMM-24-01096 radicado el 7 de mayo de 2024 (SBR-1757). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1482/24/5.6 del 13 de junio 2024, manifiesta que aunque el Concesionario responde a las observaciones emitidas por la Interventoría y señala que las inconsistencias de la DUPIS son responsabilidad de la ANI, se observa que no se ha proporcionado el informe 7solicitado que explique detalladamente cada una de las situaciones requeridas por la Interventoría. Este informe debe estar respaldado adecuadamente con documentos gráficos en formato dwg, tablas e imágenes ilustrativas, incluidos en el cuerpo del informe, además de detallar sus alcances y riesgos en el contexto del contrato. Por lo tanto, se reitera la solicitud de allegar el informe detallado de la propuesta de ajuste de la DUPIS, en consonancia con el proyecto y las obligaciones contractuales correspondientes.

8.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.
- Valoración cuantitativa: Aún no existen datos para hacer una valoración. De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento, después de evaluada la comunicación del Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

8.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al Concesionario

Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

8.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Por ahora, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

8.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje.

Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de enero de 2025 del peaje de Aguas Negras:

Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		Enero 2025	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/01/2025	3173	1.586.500,00	62.415.400,00
2/01/2025	7817	3.908.500,00	174.370.000,00
3/01/2025	9457	4.728.500,00	199.135.800,00
4/01/2025	10126	5.063.000,00	195.617.600,00
5/01/2025	12142	6.071.000,00	261.742.000,00
6/01/2025	10104	5.052.000,00	183.323.700,00
7/01/2025	7366	3.683.000,00	167.806.700,00
8/01/2025	8830	4.415.000,00	224.696.000,00
9/01/2025	9041	4.520.500,00	244.290.100,00
10/01/2025	8860	4.430.000,00	225.311.300,00
11/01/2025	9106	4.553.000,00	224.396.000,00
12/01/2025	9730	4.865.000,00	257.671.200,00
13/01/2025	6657	3.328.500,00	173.313.600,00
14/01/2025	6903	3.451.500,00	188.770.100,00
15/01/2025	8306	4.153.000,00	254.560.000,00
16/01/2025	8011	4.213.786,00	255.297.814,00
17/01/2025	7410	3.897.660,00	224.506.040,00
18/01/2025	6998	3.680.948,00	211.452.952,00
19/01/2025	7874	4.141.724,00	243.772.976,00
20/01/2025	5618	2.955.068,00	168.157.132,00
21/01/2025	6592	3.467.392,00	205.655.408,00
22/01/2025	6932	3.646.232,00	226.072.768,00
23/01/2025	7121	3.745.646,00	232.219.654,00
24/01/2025	6972	3.667.272,00	218.582.628,00
25/01/2025	6595	3.468.970,00	208.600.430,00
26/01/2025	7043	3.704.618,00	231.166.382,00
27/01/2025	5203	2.736.778,00	162.998.222,00
28/01/2025	6480	3.408.480,00	210.268.920,00
29/01/2025	7238	3.807.188,00	247.235.512,00
30/01/2025	7082	3.725.132,00	238.862.268,00
31/01/2025	6498	3.417.948,00	206.628.252,00
TOTALES	**237285**	**121.493.842,00**	**6.528.896.858,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de enero de 2025 del peaje de Zambito:

Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito

ZAMBITO		Enero 2024	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/1/2025	2630	1.315.000,00	51.779.200,00
2/1/2025	6577	3.288.500,00	156.578.900,00
3/1/2025	7452	3.726.000,00	159.001.500,00
4/1/2025	8633	4.316.500,00	168.318.600,00
5/1/2025	10158	5.079.000,00	224.251.000,00
6/1/2025	8217	4.108.500,00	151.223.700,00
7/1/2025	6463	3.231.500,00	154.772.500,00
8/1/2025	7333	3.666.500,00	189.138.500,00
9/1/2025	7670	3.835.000,00	212.020.300,00
10/1/2025	7455	3.727.500,00	193.438.900,00
11/1/2025	7331	3.665.500,00	185.495.500,00
12/1/2025	8693	4.346.500,00	234.821.500,00
13/1/2025	5555	2.777.500,00	150.206.800,00
14/1/2025	5711	2.855.500,00	160.039.800,00
15/1/2025	6829	3.414.500,00	213.463.800,00
16/1/2025	6631	3.487.906,00	219.616.094,00
17/1/2025	6056	3.185.456,00	190.724.844,00
18/1/2025	5974	3.142.324,00	189.182.476,00
19/1/2025	6630	3.487.380,00	211.948.120,00
20/1/2025	4656	2.449.056,00	145.975.544,00
21/1/2025	5418	2.849.868,00	171.926.732,00
22/1/2025	5714	3.005.564,00	193.245.436,00
23/1/2025	5913	3.110.238,00	200.683.462,00
24/1/2025	5511	2.898.786,00	180.352.614,00
25/1/2025	5518	2.902.468,00	178.501.132,00
26/1/2025	5945	3.127.070,00	199.922.880,00
27/1/2025	4193	2.205.518,00	139.073.782,00
28/1/2025	5288	2.781.488,00	177.143.112,00
29/1/2025	5816	3.059.216,00	208.045.184,00
30/1/2025	5916	3.111.816,00	209.896.884,00
31/1/2025	5165	2.716.790,00	172.505.710,00
TOTALES	**197051**	**100.874.444,00**	**5.593.294.506,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

8.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

8.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 8-15. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, no se han presentado situaciones de evasión importantes que afecten el recaudo de los peajes. La probabilidad de ocurrencia es baja debido a que el Concesionario cuenta con las herramientas y

mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.

- Justificación de Impacto: Un hecho de evasión reiterado y sin control puede generar menores ingresos, sin embargo, en el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato de Concesión a la fecha, dicha situación no ha afectado su recaudo, por lo tanto, se clasifica el efecto como Medio – Bajo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

8.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 8-16. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al Concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de Concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

El 4 de diciembre, el Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01382, notifica a la Agencia evidencia de vía evasora en el peaje de Aguas Negras y las respectivas acciones realizadas por el Concesionario en la que se está gestionando una socialización ante el dueño del predio para el cierre del broche acceso a finca, así como la instalación de una cámara que capture las evasiones del lado occidental (Al lado del peaje) así como la gestión y apoyo de DITRA para el control y minimizar la evasión detectada de los vehículos que transitan dicho carreteable.

8.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se vislumbra una afectación al proyecto.
- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

8.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

8.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

8.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

8.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.

- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

8.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al Concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

8.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.
- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

8.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

La Interventoría realizó acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Finalmente, el Concesionario acreditó el cierre financiero mediante comunicación ATMM-24-00985 del 26 de abril del 2024. La Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB1529/24/5.2 del 18 de junio de 2024 y C.1563/SB1453/24/5.2 del 7 de junio de 2024, concluyendo que los requisitos necesarios para el cierre financiero del proyecto Troncal Magdalena 1, están en orden y cumplen con los requisitos del Apéndice Financiero 1 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, emitió la comunicación 20243110239671 con fecha 12 de julio de 2024, manifestando concepto favorable del cierre financiero.

8.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad pasa a ser baja, pues es un hecho que el Concesionario en abril de 2024 presenta la documentación que acredita el cierre financiero.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxi.

8.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

El Concesionario acredita el cierre financiero y la Interventoría procedió a avalar el cumplimiento de los requisitos.

8.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media baja, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.
- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxii.

8.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al Concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima Interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la Interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

Subcuenta de Interventoría y Coordinación:

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 (403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes diciembre de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (14.318.437.709,97) A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

Subcuenta de Soporte Contractual:

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de diciembre de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON UN CENTAVOS (1.262.236.800,01). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

8.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto recién ingresa a etapa de construcción a través de la firma del acta de inicio el 26 de noviembre de 2024, por esa razón no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

8.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

8.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no

cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se ´materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

8.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

8.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

8.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a

presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xii.

8.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

8.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

8.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la Concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la Concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

8.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

8.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

8.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

8.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 8-29. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

8.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

8.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

8.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

8.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la Interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el Concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

8.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

8.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capítulo respectivo.

8.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.
- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) romanito xxiv.

8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

8.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del Concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

8.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxv.

8.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

8.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la

inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del Concesionario romanito xxvi.

8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 8-35. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del Concesionario

8.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

8.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

8.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

8.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

8.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización
- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

8.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos

brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

A la fecha, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

8.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

8.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

En virtud delo dispuesto en la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje para los vehículos que transiten por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (IENVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), porcentaje que corresponde a la mitad del IPC registrado en el año 2023, esto es del nueve coma veintiocho por ciento (9,28%). Así mismo, a través del articulo 1 se decidió incrementar a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

A la fecha del presente informe, se han elaborado ocho actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500. Hasta el Acta No 6 se encuentra pagadas.

A continuación, el detalle.

Tabla 8-40. Actas de Compensación

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00
7	01 de julio al 30 septiembre 2024	1.656.338.900,00
8	01 de octubre al 31 de diciembre de 2024	1.396.634.500,00
TOTAL		**20.854.567.500,00**

Fuente: Elaboración Propia

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta

con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

8.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023

en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: A la fecha del presente informe, se han elaborado siete actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500.

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

> *"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".*

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

8.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo

previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

8.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

8.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

8.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

8.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al Concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.
- Justificación de Impacto: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

8.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r.

8.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

En el mes de noviembre de 2023, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, hace la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Sobre el particular, mediante comunicación con radicado ANI 20243110095031 de fecha 18 de marzo de 2024, la ANI emitió concepto negativo en relación con la notificación de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, emitido por el Concesionario con la mencionada comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, respecto de la imposibilidad de acreditar el Cierre Financiero del Proyecto en el plazo establecido contractualmente, concluyendo lo siguiente: “Así las cosas, realizado el análisis de la solicitud remitida por la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S y teniendo en cuenta los conceptos presentados

por la Interventoría y los análisis realizados por la ANI, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la Parte General del Contrato que permitan entender un evento, o una combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, razón por la que se deniegan las solicitudes elevadas por el Concesionario en torno al tema del asunto.” (Énfasis fuera del texto).

En el periodo de análisis se dictamina un evento eximente de responsabilidad por fuerza mayor, explicado en el siguiente numeral.

8.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio baja, ya que, aunque se presenta una solicitud de evento eximente de responsabilidad que implica el aplazamiento de la fecha límite del cierre financiero, después de estudiado la argumentación del Concesionario, la ANI no evidencia la configuración de los supuestos contractuales.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido, aplazar la fase de preconstrucción y en caso de no darse el cierre financiero, poner en riesgo la viabilidad del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

8.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Se genera un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental que termina con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024 y se resume a continuación:

- El Acta de Inicio del Contrato de Concesión se suscribió el 1° de diciembre de 2022.
- De acuerdo con la fecha de suscripción, la Fecha de Inicio del Contrato es 2 de diciembre de 2022.
- En ese sentido los 12 meses de la Fase de Preconstrucción se vencieron el 2 de diciembre de 2023.
- El 20 de agosto de 2024, mediante comunicación C.1563/SB1779/24/5.1, con copia a la ANI radicada con el consecutivo 20244091021722, la Interventoría notificó que el Concesionario dio cumplimiento a todas las condiciones precedentes establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión para dar inicio a la Fase de Construcción y solicitó la suscripción del Acta de Inicio de la misma.
- El 30 de octubre de 2024, se emitió decisión del Amigable Componedor relacionado con un Evento Eximente de Responsabilidad, de la obligación de inicio de la Fase de Construcción, que genera un Periodo Especial comprendido entre el 2 de diciembre de 2023 y el 28 de agosto de 2024. El panel concluyó: “Así las cosas, el Panel concluye que si bien en el Contrato se pactó que sería el Concesionario el encargado de tramitar todo lo relacionado con las Licencias y Permisos Ambientales, y asumió, en principio, el riesgo de demora en la obtención de los mismos, también se consagró que quedaría exento de toda responsabilidad por tal demora cuando esta fuera el resultado de hechos constitutivos de un Evento Eximente de Responsabilidad, de la especie de la Fuerza Mayor Ambiental, cuando transcurriere más del cincuenta por ciento adicional del tiempo máximo establecido por la ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.”
- Teniendo en cuenta que en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato se establece que el Acta de Inicio de la Fase de Construcción se debe suscribir cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos, y que para el presente asunto corresponden a los siguientes a la fecha en la que la Resolución 1694 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión total de una licencia ambiental a Autopistas al Rio Magdalena, quedó en firme, la fecha máxima para la suscripción del acta en comento es el 4 de septiembre de 2024.
- En el caso concreto, con la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad decretada el día 30 de octubre de 2024 por el Panel de Amigable Composición que aquí se analiza, transcurrió desde el 2 de diciembre de 2023 hasta la fecha en que quedó superado el evento que impedía el cumplimiento de la obligación, con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024. De conformidad con lo plasmado

en este pronunciamiento, el Concesionario tenía la obligación de sanear el incumplimiento relacionado con suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción a más tardar el pasado 4 de septiembre de 2024, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se aceptó la cesión de la licencia de Tramo Recto a nombre del Concesionario.

En ese sentido, a la fecha del presente informe, la multa asciende a la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.064.700.000,00).

8.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica en medio bajo porque el EER fue declarado por el amigable componedor, pero terminó con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024.
- Justificación de Impacto: La asignación es medio alta, por el retraso ocasionado al proyecto. El impacto económico le corresponde al Concesionario y a la fecha asciende a $ 1.064.700.000,00.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

8.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 8-47. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

8.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

8.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

8.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

8.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

8.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la

asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

Paso 1 - **Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:**

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto.



Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo.

Pilar	Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Biodiversidad	Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes	Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público.	Fuerza mayor ambiental. Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI	Biodiversidad

Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

Figura 8-5. Parámetros de identificación del Riesgo.

Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Grupos Vulnerables	Accesibilidad universal	• No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto. • Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables.	Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI

Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

En el **ANEXO 12.1 Seguimiento Encuesta Binaria** se evidencia el seguimiento para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología.

Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto (identificados en la columna “riesgo contractual” del paso 2) de cada categoría ASG+R.

Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto

Puntaje	Calificación
1≤puntaje ≤1.75	ALTO
1.75 <puntaje ≤2.50	MEDIO – ALTO
2.50 <puntaje ≤ 3.25	MEDIO – BAJO
3.25 <puntaje ≤ 4	BAJO

Categoría: Grupos vulnerables								
Riesgo	**Impactos en ejecución**				**Impactos financieros**		**Puntaje de impacto de riesgo**	**Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo**
	Cronograma	**Detonante**	**Alcance**	**Terceros**	**Duración**	**Sobrecosto**		
Peso sobre 100 puntos	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**25%**	**25%**		
Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO
Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública.	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO

Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto(Paso 5)	¿Entraal Área valorable?
Sobrecostos por compensaciones socioambientales	Biodiversidad	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Fuerza mayor ambiental	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales.	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que, aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia se ubica en baja, por lo que, a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1 GENERALIDADES

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza la verificación y el seguimiento necesario a todas las obligaciones contractuales que tiene El Concesionario, derivadas del contrato de concesión 002 de 2022, en particular los lineamientos establecidos en el Apéndice 6 “Gestión Ambiental”, como es el cumplimiento de la norma y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales y el PAGA, en la ejecución del Proyecto de infraestructura vial Puerto salgar – Barrancabermeja.

9.2 OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las normas ambientales vigentes, ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y los PAGA, así como la verificación de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de

instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se están evaluando documentos remitidos por el Concesionario para dos licencias ambientales y cuatro permisos con las Corporaciones, que tramitarse para tal fin. Se espera en el próximo informe dar cuenta de esta actividad.
- Se adelantó comité de orden ambiental con profesionales del Concesionario, ANI e Interventoría el 27 de noviembre de 2024, en el cual, entre otros, se trataron temas referidos con la cesión de permisos y licencias; Plan de Tramites, actualización del PAGA, Planes de Compensación y desviaciones presentadas en el proyecto
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

9.4 COMITÉS

Esta interventoría organizo y participó en los comités Ambientales que se realizaron de forma virtual, en donde se contó con la participación del grupo de gestión ambiental del Concesionario.

Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción.

COMITÉ N°	FECHA	SITIO REUNIÓN
1	09/01/2025	Virtual
2	30/01/2025	Virtual

Fuente: Elaboración propia

9.5 CORRESONDECIA RECIBIDA Y SALIENTE

En las siguientes tablas se relacionan la correspondencia recibida y saliente de carácter ambiental.

Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida

N° DE RADICACIÓN	FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	CONTENIDO O TEMA TRATADO
SBR-3212	2-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Notificación finalización de Actividades de Recolección para la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental y solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río

N° DE RADICACIÓN	FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	CONTENIDO O TEMA TRATADO
			Magdalena denominada Fuente de Material POL 1:20, PR 91+100 - Expediente No. REA0053-00-2023.
SBR-3226	9-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión Plan de Inducción y capacitación al personal vinculado al proyecto.
SBR-3235	10-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Cuarto de datos socioambiental.
SBR-3247	13-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Entrega informe de seguimiento Plan de Compensaciones Socioeconómicas mes de diciembre de 2024.
SBR-3249	13-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Informe mensual socioambiental N° 24, periodo noviembre 2024.
SBR-3251	13-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Informe ambiental trimestral No 08, periodo septiembre - noviembre 2024.
SBR-3255	13-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Notificación obras de desmantelamiento RN4511 Puente La Colorada, relacionada con el permiso de Ocupación de Cauce CAS Resolución 1087 de 25 de noviembre de 2013, subrogada a favor de la ANI mediante Resolución 0791 de 29 de octubre de 2019
SBR-3259	13-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a su comunicación 20246050338891 con asunto “Contrato de Concesión APP N° 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1 - corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. Comunicados ATMM-24-01975 - ATMM-24-02063 - ATMM-24-02329. Inversión forzosa de menos del 1%” recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02128 del 23 de septiembre del 2024
SBR-3272	14-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a oficio con radicado de la Interventoría C.1563/SB1943/24/5.2, con asunto “Respuesta Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones.” recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02183 del 30 de septiembre de 2024.
SBR-3281	16-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Recurso de Reposición Resolución No. 002959 del 30 de diciembre de 2024 Expediente: LAM 5671
SBR-3290	17-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Notificación de inicio de actividades en cumplimiento del Artículo Vigésimo Primero de la Resolución 1372 de 11 de noviembre de 2014, cedida mediante Resolución 0992 de 12 de mayo de 2023 Expediente LAM6298.
SBR-3317	22-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2320/24/5.6 del 30 de diciembre de 2024 de asunto “Respuesta al comunicado ATMM-24-03252. Cesión Licencias y Permisos Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00025.
SBR-3318	22-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Alcance a la comunicación ATMM-25-00089 con asunto “Respuesta a oficio con radicado de la Interventoría C.1563/SB1943/24/5.2, Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones. recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02183 del 30 de septiembre de 2024
SBR-3320	22-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración solicitud de información respecto a las áreas y/o predios de interés ambiental del municipio de Simacota – Santander, para compensaciones ambientales del Proyecto.
SBR-3323	22-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Informe de Gestión SST mensual mes de diciembre de 2024
SBR-3325	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a comunicación de asunto “Traslado de petición de pasos de fauna” recibida a través del sistema de correspondencia SINCO con radicado Entrada No.24-02956 del 9 de enero de 2025.
SBR-3327	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración solicitud de información respecto a las áreas y/o predios de interés ambiental del municipio de Puerto Parra – Santander, para compensaciones ambientales del Proyecto.
SBR-3328	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración solicitud de información respecto a las áreas y/o predios de interés ambiental del municipio de Bolívar – Santander, para compensaciones ambientales del Proyecto.
SBR-3329	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración solicitud de información respecto a las áreas y/o predios de interés ambiental del municipio de Barrancabermeja - Santander, para compensaciones ambientales del Proyecto
SBR-3330	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración solicitud de información respecto a las áreas y/o predios de interés ambiental del municipio de Barrancabermeja - Santander, para compensaciones ambientales del Proyecto.

N° DE RADICACIÓN	FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	CONTENIDO O TEMA TRATADO
SBR-3331	23-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Reiteración de solicitud de información – Radicado No ATMM-24-00085 del 11 de enero de 2024.
SBR-3341	28-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico concesionado bajo la Licencia Ambienta l. LAM5671
SBR-3343	28-ene-25	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Respuesta a la queja de radicado ANI No. 20254090081512 del 22 de enero del 2025, relacionando queja por árbol en entrada de finca San Isidro. Proyecto Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar –Barrancabermeja”. Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
SBR-3347	29-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Alcance oficio con radicado ATMM-24-02844, mediante el cual se notificó ocupación del espacio público por parte de vendedores ambulantes en los Centros Poblados El Trique y Kilómetro Dos y Medio.
SBR-3355	29-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Solicitud de información sobre gestión ambiental asociada al expediente requerimientos al expediente LAM5671
SBR-3356	29-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Solicitud de información sobre gestión ambiental asociada al expediente requerimientos al expediente LAM5228.
SBR-3357	29-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Solicitud de información sobre gestión ambiental asociada al expediente requerimientos al expediente LAM5641
SBR-3364	29-ene-25	Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2317/24/5.7 del 30 de diciembre 2024 con asunto “Informe mensual socioambiental N°24 periodo noviembre de 2024” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00022

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente

N° DE CONSECUTIVO	ENVIADA A	REFERENCIA / ASUNTO	FECHA	N° DE RADICACIÓN
SB-2369	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Solicitud Paso de fauna	20-ene-25	20254090067422
SB-2371	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Informe Ambiental Trimestral N° 8 – V1, devolución informe.	22-ene-25	20254090080762
SB-2374	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Respuesta comunicadO ATMM-25-00078	22-ene-25	20254090081622
SB-2381	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Observaciones Plan de inducción y capacitación al personal vinculado al proyecto – vigencia 2025.	24-ene-25	20254090091152
SB-2384	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Cesión Permiso – Res. 1086 de 2013	27-ene-25	Correo electrónico
SB-2385	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Derecho de petición – Solicitud conservación del paso fauna natural	28-ene-25	20254090102172
SB-2405	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Solicitud informe mensual ICA y PAGA	3-feb-25	20254090133372
SB-2418	Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	Respuesta Plazo de Cura comunicado ATMM-24-03109 – Seguimiento ANLA	3-feb-25	20254090134922

Fuente: Elaboración propia

9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

9.6.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

El Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría mediante el comunicado ATMM-24-02747 del 29 de octubre de 2024, este argumenta que realizará la actualización del documento una vez concluyan los trámites relacionados con los permisos y licencias ambientales que están a su favor. Al respecto mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 con radicado ANI 20244091474272 la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento.

Para presente informe, el Concesionario aplica lo establecido en el documento PAGA, para ser aplicado en los tramos que se encuentran finalizados y en operación y mantenimiento y licencias ambientales para los tramos en construcción.

9.6.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

9.6.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-24-01087 del 6 de mayo de 2024, el Concesionario informó sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 9-4. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

N°	Nombre	Cargo
1	German Darío Hernández Martínez	Director Ambiental
2	Diana Cristina Cano Calderón	Directora Ambiental
3	Michel Cabra	Profesional SIG
4	Marcela Zamora	Profesional SIG
5	Ocias Montiel	Arqueólogo Líder
6	Angie Sánchez	Arqueóloga
7	Luis Padilla	Arqueólogo
8	Julián Arango Lozano	Biólogo
9	Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
10	Andrés Felipe Contreras	Auxiliar Ambiental
11	Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
12	Orlando Oviedo Terraza	Geólogo
13	Cesar Moreno Moreno	Residente Ambiental
14	Santiago Arguello	Ingeniero de Minas
15	María Catalina Vanegas	Residente Ambiental EPC
16	Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
17	Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
18	Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC

N°	Nombre	Cargo
19	Adriana Jiménez Dávila	Coordinadora Atención al usuario
20	Daniela Mendoza	profesional de apoyo
21	Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social
22	Elaine Cuadros Galindo	Profesional de apoyo
23	Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
24	Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
25	Lina Geraldine Moreno Naranjo	Profesional de Apoyo
26	Dayana Isabel Lora Santa	Profesional de Apoyo
27	María Camila Pachón Bautista	Profesional de apoyo
28	Silvia Juliana Lara Franco	Ingeniera de actas de vecindad
29	Carmen Sofía Taborda Uribe	Profesional de Apoyo
30	Dayana Atencia Álvarez	Profesional de Apoyo
31	Manuela Castro Montoya	Profesional de Apoyo
32	Jhonny Hernández Zamarra	Ingeniero Actas de vecindad
33	Guillermo Pinzón González	Ingeniero Actas de vecindad
34	Jhoan Sebastián Capera Aruqez	Ingeniero Actas de vecindad
35	Daniela Andrea Benavides Aguilera	Abogada
36	Andrés Felipe Zambrano Garzón	Productor audiovisual
37	Víctor Hugo Guzmán	Coordinador Socio-predial
38	Olga Velásquez Ospina	Coordinadora Socio-predial
39	María Carolina Ospino Ballestas	Gestión socio-Predial
40	Martha Ligia López	Gestión socio-predial
41	Camila Stefanny Reyes Escobar	Gestión Socio Predial
42	Marcos Moya Díaz	Gestión socio-Predial
43	Jeison José Martínez Salinas	Gestión socio-Predial
44	Manuel Gómez	Gestión socio-Predial

Fuente: Base de datos del Concesionario

Tabla 9-5. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
No. Profesionales contratados / No profesionales requeridos contractualmente = 100%	Mensual	(44/44)*100= 100%
No. de programas ejecutados / No. de programas propuestos	Mensual	(10/10)*100= 100%
Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%	Mensual	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cinco (5) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales, a continuación, re relacionan las charlas dadas en el periodo.

Tabla 9-6. Charlas Socioambientales

Charla	Nombre de la Actividad
1	Recurso suelo: ¿Cómo conservarlo?
2	Trabajo seguro en alturas y Uso de EPP
3	Liderazgo
4	Arqueología preventiva
5	Manual de Inspección de seguridad vial y Sello de Fisuras

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 9-7. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Inducción = 100%	Mensual	(/)*100= 100%
Capacitaciones = 100%	Mensual	(10/10)*100= 100%
Personal capacitado = 60%	Mensual	
Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%	Mensual	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

9.6.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Trámites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI 20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a mesa de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado ATMM-24-00281 del 5 de febrero de 2024, el Concesionario radicó la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024, las cuales no han sido respondidas al cierre del presente informe.

El 8 de abril de 20224, mediante el comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 con radicado ANI 20244090453082 y en mesa de trabajo del 11 de abril de 2024, se reiteró la solicitud de atender las observaciones formuladas por la Interventoría sobre el mencionado documento. A la fecha, no se ha recibido respuesta; por lo tanto, durante el período reportado, se reiteró nuevamente la solicitud a través del comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 con radicado ANI 20244091053532 del 26 de agosto de 2024, en el cual se otorga un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción del comunicado, para que el Concesionario entregue el Plan de Trámites Ambientales ajustado.

Mediante el comunicado ATMM-24-02745 del 29 de octubre de 2024, el Concesionario presenta una actualización al plan de trámites ambientales, al respecto la Interventoría da respuesta con la Comunicación C.1563/SB2140/23/5.6 con radicado ANI 20244091456852 y en mesa de

trabajo del 28 de noviembre de 2024, donde se solicita ajustes al mencionado documento.

Para el periodo reportado el Concesionario utilizó los permisos: RMS.18.2024 intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 al PR 118; RMS.17.2024 intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 al PR 9+9800 RUTA 4513.

Tabla 9-8. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
No. De permios utilizados / No de permios requeridos = 100%	Mensual	(2/2)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

9.6.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental.

A continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental para el periodo reportado. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-9. Permisos ambientales.

Empresa	Material	Permiso Ambiental
KMA Planta Las palmas	Mezcla Asfáltica	Res.: 000234 17/04/2015
GAICO-C&D	Mezcla Asfáltica	Res.: 1650 24/09/1997
G&M CONSTRUCCIONES S.A.	Mezcla Asfáltica	Res.: 0019 13/01/2012

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-10. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de materiales proveniente de fuentes de materiales licenciados/ Volumen de material empleado	Mensual	(3/3)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos en el corredor vial.

El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron

dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. Durante el periodo reportado reutilizó 37 m^3 de material frezado con fines constructivos, se realizó la disposición temporal 276 m^3 de material fresado, estos residuos se disponen en los lugares relacionados en el Anexo 4 – 3 Disposición de residuos. A la fecha se reporta un total de 23.512,265 m3 de RCD dispuestos temporalmente, los mismos pueden ser donados a las alcaldías de la zona de influencia o reutilizados para el reparcheo de la vía. Anexo 4 – 3 Disposición de residuos.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la disposición de los RCD que el Concesionario ha realizado.

Tabla 9-11. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	0	49
ene-23	0	202,9
feb-23	74,84	796,1
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	Pendiente
may-23	2.178,84	Pendiente
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	Pendiente
ago-23	1.307,00	Pendiente
sep-23	368	235
oct-23	397,6	Pendiente
nov-23	784	Pendiente
dic-23	396,1	Pendiente
ene-24	573	Pendiente
feb-24	614.8	Pendiente
mar-24	409,265	14,534
Abr-24	364,4	191,8
May-24	872	718
Jun-24	519	222
Jul-24	342.15	477.9
Ago-24	548	424.4
Sept-24	453	598
Oct-24	1701	92
Nov_24	691	1140
Dic_24	1450	687,2
Dic_24	1203	532
Ene_25	749.9	99

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-12. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de RCD entregados a entidades públicas/ Volumen de RCD generados en el proyecto	Mensual	(99/749.9)*100= 13.2%
Volumen de RCD reutilizados en el proyecto / Volumen de RCD generados en el proyecto	Mensual	NA
Volumen de RCD dispuestos en sitios autorizados por autoridad ambiental / Volumen de RCD generados en el proyecto	Mensual	(749.9/749.9)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. Los residuos generados durante el periodo fueron entregados a la firma CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental para su disposición final. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

Tabla 9-13. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de Residuos sólidos ordinarios dispuestos en sitios autorizados/ Volumen de residuos sólidos ordinarios generados =100%	Mensual	(532/532)*100= 100%
Volumen de Residuos reciclables entregados/ Volumen de residuos sólidos reciclables generados = 60%	Mensual	(3.898/3.898)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

9.6.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, Aguas del Puerto SA E.S.P Acuafortuna, Mayim Jaim SAS. Durante el periodo reportado se consumieron 264.172 Galones. Anexo 4-4 Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Durante el periodo reportado, el Concesionario mediante el comunicado ATMM-24-02675 del 22 de octubre de 20222, notifica a la Interventoría el inicio de obras de mantenimiento en los puentes: San Juan, Opón y La Vizcaína. Mediante el comunicado C.1563/SB2096/24/5.6 con radicado ANI 20244091402142 del 8 de noviembre de 2024, la Interventoría insta al Concesionario a solicitar el permiso de ocupación de cause para los trabajos en la quebrada la Vizcaína, acorde al concepto técnico de la CAS. El Concesionario, en la mesa de trabajo del 28 de noviembre de 2024, informa que ya se ha notificado a la CAS sobre los trabajos en cuestión. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de dicho ente ambiental. En caso de que

la CAS solicite el permiso de ocupación de cauce, el Concesionario se compromete a realizar todos los trámites necesarios para obtener dicho permiso.

Tabla 9-14. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de agua utilizada en el proyecto/ Volumen de agua adquirida de terceros.	Mensual	(122/122)*100= 100%
Volumen de agua utilizada / Volumen de agua concesionada para AMM	Mensual	NA
Obras hidráulicas construidas sobre cauces naturales / Obras hidráulicas sobre cauces naturales con permiso de ocupación de cauce	Mensual	NA

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con nueve (9) unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y Todo Ambiental SAS ESP. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

Se hace seguimiento a las actividades del Concesionario y se deja registro en el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.6.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

9.6.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Se hace seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAS “AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 35.2023 – 15-06-2023 03:17 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 34.2023 – 15-06-2023 03:09 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 31 individuos arbóreos por riesgo de caída. El 30 de noviembre de 2023 mediante el comunicado ATMM-23-01362, el Concesionario presentó un informe referente a la siembra de árboles solicitados por las resoluciones mencionadas. En mesa de trabajo del 3 de octubre de 2024, el Concesionario informa que, se están adelantando los trámites para el cierre de estos permisos.

De igual manera, la CAS otorga nuevos permisos de aprovechamiento forestal “AUTORIZACIÓN No RMS.17.2024 PARA TALA, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No RMS.18.2024 PARA TALA, PODA Y

TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y PROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO" para la tala de 4 individuos arbóreos por riesgo de caída y poda preventiva a 17 individuos arbóreos. Al respecto, para el periodo reportado, el Concesionario presentó reporte "DEL ESTABLECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN DE TALA POR RIESGO" donde se plantaron 15 individuos arbóreos.

Durante el periodo reportado, se realizó la rocería de la vegetación en las zonas laterales de la calzada y en el separador central, lo cual contribuye a una mejor visibilidad para los usuarios. En cuanto al presente reporte, no se realizó ninguna intervención (poda o tala) de árboles en las rutas nacionales en operación y mantenimiento. Por lo tanto, no se reporta volumen de material donado ni dispuesto.

En la Tabla 9.7. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, se presenta la relación de los permisos tramitados en el marco del PAGA.

9.6.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación ATMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado "Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1" atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó catorce (14) atropellamientos, donde el Concesionario adoptó todos los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-15. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Eventos de avistamiento de fauna silvestre en el proyecto.	Mensual	(/)*100= 100%
(Eventos de ahuyentamiento realizados/ Eventos de ahuyentamiento requeridos) *100	Mensual	(10/10)*100= 100%
(No. de animales rescatados, reubicados / No. de animales con necesidad de reubicación) *100	Mensual	(2/2)*100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.6.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

9.6.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. Se relacionan los vehículos y maquinaria utilizada en el periodo en el Anexo 4 – 8 Seguimiento Ambiental.

9.6.2 Verificación de las obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato

Tabla 9-16. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Un especialista ambiental para todo el proyecto, Dos Auxiliares Ambientales para todo el proyecto, Un Residente Ambiental por cada dos (2) UF's con actividades de construcción activas, Un Inspector Ambiental por cada dos (2) UF's con actividades de construcción activas, Un Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico, Un Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-24-03151 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, la Interventoría presenta la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023 con radicado ANI 20234090522452.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5.El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, esta Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones. El 17 de septiembre de 2024, mediante el comunicado ATMM-24-02329, el Concesionario envía una primera versión del Plan de Compensaciones, al respecto la Interventoría realiza observaciones que fueron entregadas mediante el comunicado C.1563/SB1943/24/5.2 del 30 de septiembre de 2024, las cuales a a la fecha no han sido atendidas

Obligación contractual	Gestión
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta los informes acordes a lo establecido en las resoluciones.
7. El Concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Esta Interventoría elevó a la ANI la solicitud de No objeción para un plazo de cura, esto por no adelantar la cesión de las siguientes licencias ambientales: **Exp. LAM 5641**. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-01722 envía la documentación de cesión de la licencia, se envían observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1943/24/5.2. **Exp. LAM 5228**. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-02117 envía la documentación de cesión de la licencia, se envían observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1943/24/5.2 Vale la pena mencionar que el Concesionario mediante comunicado ATMM-24-02117 con radicado SBR-2424 del 23 de agosto de 2024, remite a la ANI los documentos relacionados con la solicitud de cesión parcial para la Resolución No 0861 de 2011 – expediente LAM5228. Y mediante correo electrónico la ANI solicito la revisión de los documentos de cesión que de la Res. 439 de 2012 Exp. LAM5641 y otros permisos ambientales. El Concesionario envía los ajustes solicitados por la Interventoría al expediente LAM5828 mediante el comunicado ATMM-24-02979 del 20 de noviembre de 2024, el mismo se encuentra en revisión De estos documentos Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB1851/23/5.6 con radicado ANI 20244091124512 del 11 de septiembre, la Interventoría emitió concepto y solicitud de ajustes.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542. Luego del comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023, El Concesionario indicó que en enero de 2024 presentara la actualización del Plan de Tramites, con base en la nueva estrategia para abordar cada permiso y los tiempos previstos para tal fin. El Concesionario hace entrega del documento el 5 de febrero de 2024 mediante el comunicado ATMM-24-00281, la Interventoría presenta observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024. Al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Tramites. de igual mediante el comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 del 26 de agosto de 2024 con radicado ANI 20244091053532. Ahora, en comité ambiental del 3 de septiembre y 28 de noviembre, se reiteró esta solicitud al Concesionario. El 18 de octubre de 2024, la Interventoría solicita nuevamente la actualización del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó la actualización del PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante el comunicado ATMM-812-23 del 24 de agosto de 2023, al respecto con el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de 2023 se otorga la no objeción al documento. En mesa de trabajo del 11 de abril de 2024 se solicitó al Concesionario evaluar la actualización del documento PAGA, en el

Obligación contractual	Gestión
	entendido que la etapa precosntructiva finalizaba, pero la Unidad Funcional 0, correspondiente a mantenimiento y rehabilitación de la vía, continuaba. Mediante comunicación C.1563/SB1742/24/5.6 del 6 de agosto de 2024, radicado ANI 20244090968482, se reiteró la solicitud de la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PAGA que se implementó como instrumento de manejo ambiental para las actividades de operación y mantenimiento del proyecto, Mediante el Comunicado ATMM-24-02747 informa que el documento será actualizado una vez se obtengan nuevos permisos ambientales, la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento, lo anterior mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091474272.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de Concesión,
13. El Concesionario se hará responsable de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales del proyecto a partir de la suscripción del Acta de Inicio a la que hace referencia el Capítulo II del Contrato Parte General, independientemente de que no se haya radicado la solicitud de cesión, ni emitido el pronunciamiento de Resolución de Cesión por parte de las Autoridades Ambientales Competentes.	El Concesionario ha presentado los informes ICAs dentro de los plazos establecidos en las licencias correspondientes. Asimismo, ha atendido las visitas de control y seguimiento relacionadas con los expedientes contemplados en el contrato de Concesión, cumpliendo con las disposiciones acordadas.
14. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con radicado ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con radicado ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva). Hecho que se reiteró en comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023.

Fuente: Elaboración propia

9.6.3 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

A continuación, se presenta una relación de los permisos y licencias ambientales del proyecto, así como el estado de los tramites de modificación y de permisos nuevos.

Tabla 9-17.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) - La Ilusión - La Parra - Aguas Negras -Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-18.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16/03/2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10/10/2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29/10/2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá - **Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja - Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	Fuentes de Materiales
Res. 1253 de 04/08/014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26/02/2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 - San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17/07/2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma - Santalucía	Fuentes de materiales
Res. 2136 de 16/12/2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario.

Tabla 9-19. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Res 0997 30/11/2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Cedida al Concesionario mediante la resolución N°001694 del 2024.	Cedida
Res 0861 11/05/2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-0979 con radicado interno SBR-2993 del 20 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1851/24/5.6 de fecha 10 de septiembre de 2024. No objetado por Interventoría.	En Tramite
Res. 0439 06/06/2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. No objetado por Interventoría.	En Tramite
Res. 0295 28/03/2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.	Cedida
Res. 1372 11/11/2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023	Cedida

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Res. 0287 21/03/2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.	Cedida
Res. 0960 22/08/2014	LAV0052 - 14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023.	Cedida

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-20. Estado permisos ambientales otorgados el MADS

Resolución	Objeto	Estado
Res. 1808 del 10/10/2012	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1478 del 29/10/2013	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020
Res. 495 del 01 /04/2013	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 497 del 01/04/2014	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1733 del 28/ 10/2014	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 - Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022
Res. 309 del 16/03/2012	Variante Puerto Libre	Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1253 del 04/08/2014	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 437 del 26/2/2014	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021
Res. 1700 del 7/07/2015	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 2136 del 16/12/2016	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020
Res. 1810 del 10/10/2012	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0151 de 2024.
Res. 1634 del 25/11/2013	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario. *del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 172 del 04/02/2014	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0629 de 2024
Res. 1704 del 13/10/2016	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.
Res. 1022 del 23/06/2016	Fuente de materiales Santa Lucia	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-21. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales

Resolución	Objeto	Estado
Resolución 1695 del 25/07/2012	Puente Río Montecristo	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024.
Resolución 482 del 25/03/2014	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000*

Resolución	Objeto	Estado
		árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024.
Resolución 3716 del 15/11/2016	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024.
Resolución 1471 del 13/08/2013	Aprovechamiento forestal	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024.
Resolución 1256 del 24/07/2013	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permisos asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deban ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

9.6.4 Trámites nuevos ante corporaciones regionales

Tabla 9-22. Trámites nuevos ante las CAR

Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autonomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
Autorización RMS 342023 del 15-06-2023	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - La Fortuna)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Autorización RMS 352023 del 15-06-2023	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
AUTORIZACIÓN No RMS.18.20 del 30-07-2024	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
AUTORIZACIÓN No RMS.17.2024 de 30-07-2024	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Autorización 103-05161 del 27-03-2023	CORPOBOYACA	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 7 (Aguas Negras - Puerto Nuevo)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Resolución DRBM N° 04247000009	CAR	103280	Concesión de Aguas superficiales de la fuente hídrica Rio Koran o Caño La Perrera. UF 2 (Puerto Salgar)	Otorgado	No se ha usado Concesión otorgada, dado que, el proyecto se encuentra en etapa de Pre-construcción y aun no se inician actividades de obras constructivas.
Permisos ambientales en Tramite por las Corporaciones Autónomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
NA	CORPOBOYACA	OOCA-00016-24	Concesión de Aguas superficiales de la fuente hídrica	En Evaluación	Se cumplió visita de evaluación por funcionarios de

Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autonomas Regionales					
			Rio Palagua UF 0 PR 112 RN 4510 Puerto Boyacá		Corpoboyacá el pasado 26 de junio de 2024.
Permisos ambientales a recibir en cesión con las Corporaciones Autónomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
RES 1087	CAS	1007-0009-2013	Ocupación De Cauce Construcción De Puentes, Alcantarillados Tramo 3 (Puerto Araujo, La Lizama)	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1086	CAS	1007-0005-2013	Concesión De Aguas Para Las Obras Del Tramo 3 (Puerto Araujo - La Lizama)	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 0796	CAS	1007-0109-2013	Ocupación De Cauce Subtramo La Lizama Y Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1000	CAS	1007-0020-2013	Ocupación De Cauce Tramos Río Ermitaño - Puerto Araujo Y La Lizama - Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 0987	CAS	1007-0019-2013	Concesión De Aguas Tramos Río Ermitaño - Puerto Araujo Y La Lizama - Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1471	CORPOBOYACA	AF-080-2012	Aprovechamiento Forestal - Subtramo RN 4510 Caño Alegre Y Río Ermitaño	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1256	CORPOBOYACA	CA-115-2012	Concesión De Aguas Y Permiso De Ocupación De Cauce Mejoramiento Subtramo RN 4510 Caño Alegre Y El Río Ermitaño	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 3716	CORPOBOYACA	OPOC-0016-14	Solicitud De Ocupación De Cauce Para La Demolición De Las Estructuras Sobre Puente Quebrada Velásquez	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1695	CAR	40313	Ocupación De Cauce Rio Montecristo - Puerto Salgar Cundinamarca	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
Proyección de permisos ambientales a tramitar con las Corporaciones Autonomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
NA	CAS	NA	Aprovechamiento forestal UF 5 y UF 11	Preparación de información	Recolección de datos para levantar la información a presentar ante la CAS.

Fuente: Concesionario Troncal Magdalena Medio

9.6.4.1 Gestión Adelantada

- Actualización Plan de Trámites

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

Cabe anotar que, al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Trámites. Se hace una nueva solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1795/24/5.6 del 26 de agosto de 2024,

radicado ANI 20244091053532. Se solicita su actualización mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6 con radicado ANI 20244091304072.

Ahora, mediante el comunicado ATMM-24-02745 del 29 de octubre de 2024, el Concesionario presentó una actualización al plan de trámites ambientales, al respecto la Interventoría da respuesta con la Comunicación C.1563/SB2140/23/5.6 con radicado ANI 20244091456852 y en mesa de trabajo del 28 de noviembre de 2024, donde se solicita ajustes al mencionado documento. Cabe anotar que, como compromiso de esta última mesa de trabajo, el Concesionario se comprometió a entregar los ajustes requeridos dentro de la primera semana de diciembre de 2024. El documento solicitado no fue radicado por la Concesión, por lo que la Interventoría reiteró la solicitud mediante el comunicado C.1563/SB2304/24/5.6 del 30 de diciembre de 2024. Información que no ha sido respondida por el Concesionario, con corte al presente informe.

9.6.4.2 Plazos de Cura

A continuación, se presenta el estado de los plazos de cura que se encuentra cativos desde el componente ambiental.

- **Cesión de Permisos**

El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024 - relacionados con la Cesión para algunos expedientes, que se detallan a continuación

Tabla 9-23. Atención de Observaciones de Cesión de Permisos

Autoridad Ambiental /Expediente	Estado	Documentos anexos
ANLA: Resolución No 0439 de 2012 Expediente LAM5641 Variante Puerto Libre.	No Objetado	Solicitud de Cesión, Contrato de Cesión, Matriz consolidada, Memoria de cesión total
MADS: Resolución No 0318 de 2012 Sustracción definitiva de Reserva Forestal	No Objetado	- Solicitud de Cesión, Contrato de Cesión, Matriz consolidada, Documento Memoria de cesión total, Oficio Cesión
CAR: Resolución No 1695 de 2012 - Expediente 40313.	Objetado	Documentación devuelta al Concesionario para ajustes adicionales.
CORPOBOYACA: Resolución No 1256 de 2013. Permiso de Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce	No Objetado	- Solicitud de Cesión, Contrato de Cesión, Matriz consolidada, Documento Memoria de cesión total, Oficio Cesión
CORPOBOYACA Resolución No 1471 de 2013 Permiso de aprovechamiento forestal	No Objetado	- Contrato de Cesión, Matriz Res. 1471 - Documento Memoria de cesión, Oficio Cesión
CORPOBOYACA Resolución No 3716 de 2016. Permiso de Ocupación de Cauce	No Objetado	- Solicitud de Cesión, Contrato de Cesión, Matriz consolidada, Documento Memoria de cesión total, Oficio Cesión

Fuente: Elaboración Propia

En tal sentido, una vez hecha la verificación se informó al Concesionario que, se presenta no objeción para con ello, iniciar el trámite respectivo de parte de

la ANI. Lo anterior, so pena de posibles observaciones y comentarios al respecto, si así la ANI lo considera pertinente.

Para el expediente faltante (objetando) el Concesionario bajo comunicado ATMM-25-00167 con radicado interno SBR-3317 del 22 de enero de 2025, remitió la documentación ajustada para la Cesión del permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de puente sobre la quebrada Montecristo a la altura del PR43+900 RN4510 otorgado por la CAR Cundinamarca bajo la Resolución No 1695 de 2012 - Expediente CAR 40313 en jurisdicción de Puerto Salgar. Entregando para ello, la siguiente relación de documentos:

1. Solicitud de cesión
2. Contrato de cesión
3. Matriz estado de derechos y obligaciones
4. Oficio de Cesión

En tal sentido, una vez hecha la verificación se informa que, se presenta no objeción para con ello, iniciar el trámite de cesión de parte de la ANI.

Así las cosas, desde Interventoría se presentó no objeción para los tramites de cesión de permisos y licencias ambientales faltantes. A espera de la formalidad y radicación de la documentación entre la ANI y Concesionario

- **Plan de Compensaciones**

En comité ambiental del 3 de septiembre se reiteró la solicitud al Concesionario la presentación de esta información, al respecto se presentó una versión inicial del documento mediante el comunicado ATMM-24-02329 del 17 de septiembre de 2024, la Interventoría presenta observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1943/24/5.2 del 30 de septiembre de 2024. El 9 de septiembre mediante el comunicado C.1563/SB1848/24/5.2 con radicado ANI 20244091115432, se remite el informe de incumpliendo a la ANI.

Ahora, mediante comunicado ATMM-25-00174 del 21 de enero de 2024 el Concesionario remitió un comunicado relacionado con el objetivo de evidenciar que el Concesionario ha venido dando cumplimiento a la obligación asociada a la presentación de los planes de compensación ambiental, presentando para ello, documentos borradores de Planes de Compensación para los expedientes. LAM6298; LAV0077-13; LAV12-14 así como una trazabilidad frente a las gestiones ante autoridades ambientales para el cumplimiento de esta obligación. Para este informe, se reporta que la documentación y de mas información presentada en el comunicado en comento, esta siendo objeto de evaluación de parte de Interventoría y se espera en el próximo informe dar cuenta de la evaluación realizada al respecto.

- **Seguimiento Obligaciones ANLA**

Considerando que el Concesionario mediante comunicado ATMM-24-03109 con radicado interno SBR-3060 del 29 dio respuesta a las solicitudes hechas por esta Interventoría frente al Plazo de cura, se presentaron nuevas consideraciones al respecto, mediante comunicado C.1563/SB2418/25/5.6 del 31 de enero de 2025, donde, nuevamente Interventoría requirió ajustes en la información como la actualización del Cronograma presentado, con el fin de realizar el seguimiento a los requerimientos formulados por la ANLA en las oralidades derivadas de las visitas de control y seguimiento a los expedientes LAM5641 y LAM5671 entre el 27 y 29 de agosto de 2023. Y con ello cerrar dicho plazo de cura

9.6.5 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia** correspondiente a diciembre de 2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 9-24. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROPESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio
Total	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia ($25.868.829.621)	

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al cierre del presente informe, estos fondeos están así:

Tabla 9-25. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	24/11/2023
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	28/11/2024
Extra Fondeo por Extemporaneidad			29/11/2024	40.309.860.47		
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$27.491.545.070,78**	**$21.016.986.909,94**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023
- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023
- Aporte 3: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2024
- Aporte Extemporaneidad: $40.309.860,47 – con fecha del 29 de noviembre de 2024

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales.

10. GESTIÓN PREDIAL

10.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de enero de 2025.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas de campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana Predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público.

10.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

10.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de

Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.
- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público.

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realizó la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de enero de 2025 por la Sociedad Concesionaria, los días 24 y 31. La información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales que son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI, todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario.

Es de aclarar que, el procedimiento utilizado consiste en que, el Concesionario remite el cuadro estadístico mediante correo electrónico, posteriormente la Interventoría revisa y emite las observaciones que correspondan.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2368/25/5.7 de fecha 20 de enero de 2025, y asunto “Revisión de informe predial Concesionario mes de diciembre de 2024 (ATMM-25-00003)”, da respuesta a la carta del Concesionario ATMM-25-00003 de fecha 3 de enero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3222 del 8 de enero de 2024, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de diciembre de 2024.” En esta comunicación se realiza observaciones al Informe entre ellas a las tiras topográficas, la Geodatabase (GDB) encontrando aún inconsistencias, por lo cual se solicita que se ajusten todas y cada una de las unidades funcionales de tal forma que los predios reportados en la GDB, en las tiras topográficas y en la sábana predial sean consistentes.

A continuación, se presenta la relación del estado de avance de la gestión del Concesionario en los siguientes predios:

Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
1	UF12	PALL-218	Con la comunicación ATMM-24-02321 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2553, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-218 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI.
2	UF11	PALL-215	Con la comunicación ATMM-24-02326 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2556, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-215 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI.
3	UF12	PALL-235	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que el predio no presenta pagos. En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie.
4	UF0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
5	UF2	CPA-150	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe:" De conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del Juzgado 01 Civil del Circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024, a las 10 a.m. // se efectuó diligencia de entrega anticipada, la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, solicito la suspensión de la misma, teniendo en cuenta que, en el área requerida se encontraban 3 mejoras construidas con sus mejoratorios, a lo cual insto al Concesionario que en un plazo de dos (2) meses, a realizar las compensaciones sociales y de ese modo restablecer las viviendas. // 01 de noviembre 2024, se tiene previsto que el señor Darío Arturo Hoyos Muñoz, realizara la entrega real y material de la mejora No 3 y el 05 de noviembre, se tiene programado recibir las mejoras 1 y 2 por parte del señor Juan Carlos González y Ana Hoyos // se recibieron las mejoras anteriormente citadas dentro de las fechas establecidas y se tiene la disponibilidad del predio."
6	UF5	PALL-030	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura."
7	UF7	PALL-094	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 16 de octubre del 2024, el propietario del predio PALL-094, suscribió escritura pública de compraventa parcial; el 22 de noviembre el gerente de la Concesión firmó la escritura pública. En la actualidad está en cierre notariales para posteriormente enviar a la oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Vélez – Santander y registra la zona de terreno a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
			El 08 de noviembre del 2024, el propietario del predio PALL-094, suscribió Escritura Pública de compraventa parcial; el 22 de noviembre el gerente de la Concesión firmó la Escritura Pública. En la actualidad está en cierre notariales para posteriormente enviar a la oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Vélez – Santander y registra la zona de terreno a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura."
8	UF12	PALL-234	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "Escritura Registrada a favor de la ANI"
9	UF11	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación."
10	UF11	PALL-228 A	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" Resuelve recurso auto que aprobó liquidación del crédito. / Pendiente pagar saldo de liquidación aprobada. // Se encuentra en la etapa de liquidación de crédito."
11	UF1	CPA-008 B	El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo
12	UF5	CPA-060 A	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.
13	UF2	CPA-141	La Interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envía copia de correo como soporte de gestión del Alcance a la oferta de compra del predio CPA-141.
14	UF7	PALL-092	En el informe enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "Predio con Aceptación condición Oferta en trámite de elaboración Escritura"
15	UF13	LLS-387	Con la comunicación ATMM-24-02725 con radicado de Interventoría SBR-2876 del 1 de noviembre de 2024, el Concesionario envía el expediente para revisión de la Interventoría, revisa el expediente y remite con la comunicación C.1563/SB2133/24/5.2 de fecha 19 de noviembre a la ANI, la cual emite sus observaciones con el comunicado. ANI No.: 20246040430001 de fecha 29 de noviembre de 2024. La Interventoría envía el expediente al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB2219/23/5.6 de fecha 4 de diciembre de 2024, con Rdo. ANI 20244091522352, apara que el Concesionario realice las correcciones y envíe el expediente ajustado.
16	UF3	CPA-168	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
			El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
17	UF2	CPA-138	Con la comunicación ATMM-24-02536 con radicado de Interventoría SBR-2670 del 8 de octubre de 2024, el Concesionario informa: "11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra // de conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024 a las 9 AM // se efectuó diligencia, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto."
18	UF12	PALL-239,	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: "que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio".
19	UF2	CPA-157	Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023 En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
20	UF2	CPA-162	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo de 2923 recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso (mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
21	UF0	KC-079 A2	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017
22	UF0	KC-021	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa:" 17-06-2024 Se llevo a cabo diligencia de entrega solicitada por Auto de fecha 05 de junio de 2024 de conformidad con lo dispuesto con el artículo 399 del Código General del Proceso. Pendiente el oficio de inscripción de demanda para remitir a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S."
	UF11	PALL-230	Con la comunicación N°. ATMM-24-01152 del 6 de mayo de 2024, con radicado Interventoría SBR-1837 con asunto: ""Entrega de Expediente Predial para revisión y aprobación de Resolución e informe de Expropiación del predio identificado con ficha predial PALL-230 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.", dicho predio del asunto la respuesta está para firma.

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario, se ha venido realizando el seguimiento a estos predios con la respectiva solicitud de avance.

Para el mes de enero de 2025, con relación a los predios de la tabla 10-1 anterior, el Concesionario reporta avances a través del informe mensual de la sábana predial del 31 de enero de 2025. Ver anexo 5.1.1.

10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	
Long. UF (Km)	259,61	9,73	25,45	13,51	10,94	73,7	8,57	15,03	416,54
Predios Requeridos	270	18	67	85	28	69	10	19	566
Predios Disponibles	267	12	34	12	9	33	5	9	381
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	8,75	19,31	6,42	4,4	65,2	3,79	9,72	117,59
Predios Adquiridos Por Enajenación	227	8	16	2	1	25	3	1	283
Predios Adquiridos Por Expropiación	26	0	2	0	0	3	0	1	30
Predios Adquiridos	253	8	18	2	1	28	3	2	315
Predios faltantes por Adquirir	17	10	49	83	27	41	7	17	251
Predios con estudio de títulos	268	14	65	74	18	55	10	18	522
Predios con ficha y plano predial	268	14	65	67	18	52	10	18	512
predios con avalúo comercial	268	12	37	7	8	39	6	9	386
Predios con oferta de compra formal	267	12	35	7	8	39	6	9	383
Predios con oferta de compra notificada	267	12	34	4	8	39	5	9	378
Predios con oferta de compra registrada	265	10	30	3	8	37	5	9	367
Predios con alcance de oferta	79	4	10	1	0	10	0	4	108
Predios con promesa de compraventa	135	7	20	2	1	16	2	5	188
Predios con acta de entrega	267	12	34	12	9	33	5	10	382
Predios con escritura registrada	253	8	18	2	1	28	3	2	315
Predios con primer pago	257	8	28	2	1	29	3	7	335
Predios con segundo pago	218	8	15	1	1	16	3	1	263
Predios con tercer Pago (si aplica)	13	2	0	0	0	2	1	0	18
Predios con presentación de demanda para expropiación	39	0	8	0	1	8	0	1	57
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13)

Unidad Funcional	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22		
Fecha fin informe actual	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10	10,69	10,31	81,97	21,11	9,8	143,88	560,42
Predios Requeridos	26	49	29	103	35	31	274	839
Predios Disponibles	12	23	12	21	16	17	101	482
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	4,9	7,08	4,5	65,59	15,41	4,84	102,32	219,9

Unidad Funcional	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22		
Fecha fin informe actual	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25	01/01/25		
Predios Adquiridos Por Enajenación	0	4	1	11	4	10	30	314
Predios Adquiridos Por Expropiación	0	0	0	2	0	0	2	32
Predios Adquiridos	0	4	1	13	4	10	32	347
Predios faltantes por Adquirir	26	45	28	90	31	21	241	492
Predios con estudio de títulos	17	30	22	61	30	30	190	712
Predios con ficha y plano predial	18	25	23	58	30	30	184	696
predios con avalúo comercial	0	6	1	27	17	15	66	452
Predios con oferta de compra formal	0	6	1	27	17	15	66	449
Predios con oferta de compra notificada	0	5	1	27	17	15	65	443
Predios con oferta de compra registrada	0	5	1	26	17	11	60	427
Predios con alcance de oferta	0	1	0	3	2	3	9	117
Predios con promesa de compraventa	0	3	1	10	4	6	24	212
Predios con acta de entrega	12	23	12	21	16	17	101	483
Predios con escritura registrada	0	4	1	13	4	10	32	347
Predios con primer pago	0	4	1	17	5	11	38	373
Predios con segundo pago	0	4	1	9	3	8	25	288
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	1	0	0	0	0	1	19
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	1	0	3	0	0	4	61
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia.

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

Teniendo en cuenta el cuadro estadístico del 31 de enero de 2025, reporta 839 predios consistentes con lo reportado en la sábana predial del 31 de enero de 2025.

A continuación, se presenta la tabla de resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 31 de enero de 2025, aportada por el Concesionario.

Tabla 10-4. Estado actual de predios

UNIDAD FUNCIONAL	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	270	268	268	267	253
UF1	18	14	12	12	8
UF2	67	65	37	35	18
UF3	85	74	7	7	2
UF4	28	18	8	8	1
UF5	69	55	39	39	28
UF6	10	10	6	6	3
UF7	19	18	9	9	2
UF8	26	17	0	0	0
UF9	49	30	6	6	4
UF10	29	22	1	1	1
UF11	103	61	27	27	13
UF12	35	30	17	17	4
UF13	31	30	15	15	10
TOTAL	**839**	712	**452**	**449**	**347**

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.
2. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.
3. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, respecto de la sábana predial y las tiras topográficas.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal, la revisión del informe mensual y en la revisión de los expedientes enviados por el Concesionario para revisión de la Interventoría.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado:

Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, EL Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
2	UF0	CPA-138	Con la comunicación ATMM-24-02536 con radicado de Interventoría SBR-2670 del 8 de octubre de 2024, el Concesionario informa: “11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra // de conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024 a las 9 AM // se efectuó diligencia, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto.”
3	UF0	CPA-139	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: “Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13.

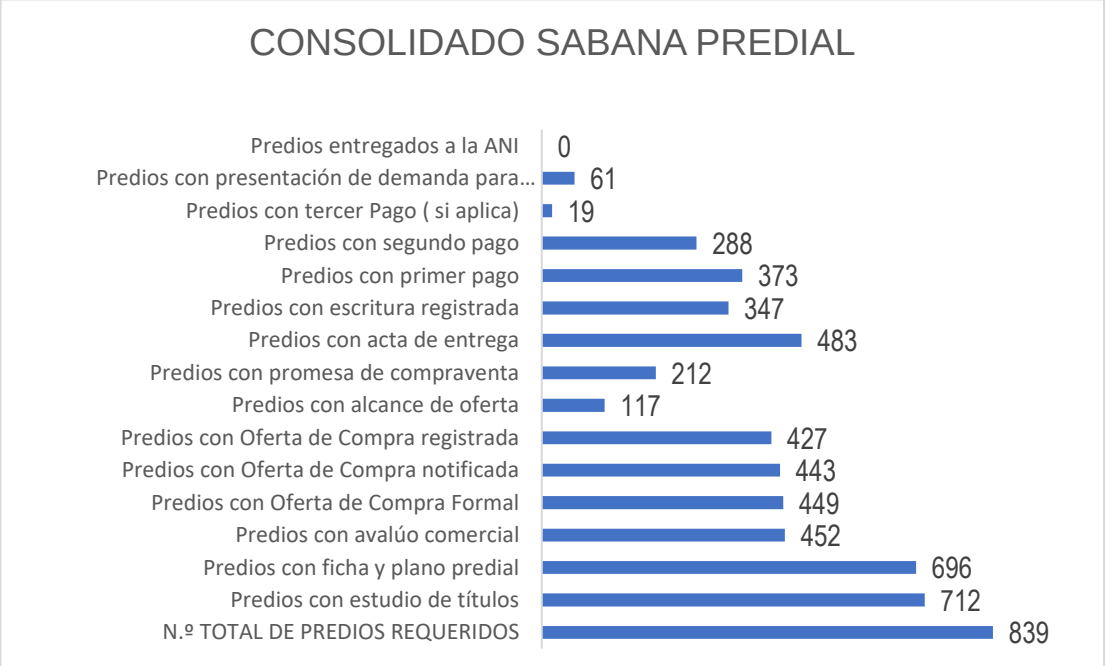
N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
4	UF7	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación."
5	UF12	PALL-239	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024,el Concesionario informa: "En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: "que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio"

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance, así mismo en los comités prediales

Adicional a las tablas anteriores, se presenta la siguiente gráfica de reporte del estado de predios, con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

En el cuadro estadístico de fecha 31 de enero de 2025, el Concesionario reportó 839 predios requeridos consistente con la información de la sábana predial del 31 de enero de 2024.

De otra parte, el Concesionario reportó en el cuadro estadístico del 31 de enero de 2025, 13 unidades funcionales con longitud efectiva disponible superior al 40%.

Se informa que se revisó las longitudes efectivas de la unidad funcional UF6, se realizó mesa de trabajo el 31 de enero de 2025 y se emitió la comunicación

C.1563/SB02440/25/5.6 de fecha 7 de febrero de 2025, con asunto: Revisión Longitud Efectiva de la Unidad Funcional 6.

El estado de la información se encuentra registrada en el anexo 5.4.1 - Estado Gestión Predial enero de 2025.

10.2.2 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 31 de enero de 2025 enviada por el Concesionario se puede visualizar en el Anexo 5.1.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial

CONSECUTIVO	INFORMACIÓN REVISADA	TOTAL
0	Predios Requeridos	839
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	696
2	Predios con avalúo comercial	452
3	Predios con Estudio de Títulos	712
4	Predios con oferta de compra formal	449
5	Predios con oferta de compra notificada	443
6	Predios con oferta de compra registrada	427
7	Predios con alcance de oferta	117
8	Predios con promesa de compraventa	212
9	Predios con Acta de entrega	483
10	Predios con escritura registrada	347
11	Predios con Primer Pago	373
12	Predios con Segundo Pago	288
13	Predios con Tercer Pago	19
14	Predios en Expropiación	32
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	560,415
17	Predios Disponibles	483
18	Predios Adquiridos	347
19	Predios faltantes por Adquirir	492

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2368/25/5.7 de fecha 20 de enero de 2025, y asunto “Revisión de informe predial Concesionario mes de diciembre de 2024 (ATMM-25-00003)”, da respuesta a la carta del Concesionario ATMM-25-00003 de fecha 3 de enero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3222 del 8 de enero de 2024, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de diciembre de 2024.” En esta comunicación se realiza observaciones al Informe entre ellas a las tiras topográficas, la Geodatabase (GDB) encontrando aún inconsistencias, por lo cual se solicita que se ajusten todas y cada una de las unidades funcionales de tal forma que los predios reportados en la GDB, en las tiras topográficas y en la sábana predial sean consistentes.

10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos

A continuación, la información del avance de la gestión de apoyo realizada por el Concesionario a los predios de expropiación:

Tabla 10-7. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado.
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado
3	CPA-126	SI	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
4	CPA-138	SI	del 8 de octubre de 2024, el Concesionario informa: 11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra // de conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024 a las 9 AM // se efectuó diligencia, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto.
5	CPA-139	SI	Calzada construida. En la sábana del 30 de noviembre de 2023,reporta: " Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula."
6	CPA-150	SI	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe:" De conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del Juzgado 01 Civil del Circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024, a las 10 a.m. // se efectuó diligencia de entrega anticipada, la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, solicito la suspensión de la misma, teniendo en cuenta que, en el área requerida se encontraban 3 mejoras construidas con sus mejoratorios, a lo cual insto al Concesionario que en un plazo de dos (2) meses, a realizar las compensaciones sociales y de ese modo restablecer las viviendas. // 01 de noviembre 2024, se tiene previsto que el señor Darío Arturo Hoyos Muñoz, realizara la entrega real y material de la mejora No 3 y el 05 de noviembre, se tiene programado recibir las mejoras 1 y 2 por parte del señor Juan Carlos González y Ana Hoyos // se recibieron las mejoras anteriormente citadas dentro de las fechas establecidas y se tiene la disponibilidad del predio."
7	PALL-019	NO	Con la comunicación C.1563/SB2292/24/5.6 de fecha 24 de diciembre de 2024, con radicado ANI, con asunto: Respuesta a la comunicación ATMM-24-02133.Expediente PALL-019, se trata de la aprobación del expediente y entrega del Concesionario a la ANI, para la reforma a la demanda.
8	PALL-030	SI	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura."

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
9	PALL-033	SI	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "Se efectuó diligencia el 27 de septiembre del 2024, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto".
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-239	SI	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: "que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio"

Fuente: Elaboración propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance.

10.2.4.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se reporta las querellas instauradas por el Concesionario en el mes de enero de 2025.

Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	BARRANCABERMEJA	UF13	LLS-384	Con la comunicación ATMM-24-03343 del 31/12/2024, con radicado Interventoría SBR-3213 de fecha 2 de enero de 2025, enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja, con asunto: "Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "disposición de material reciclable" en el municipio de Barrancabermeja, Santander." Se realiza notificación por ocupación del derecho de vía por acopio de material reciclable, que se encuentra en la berma y en la zona verde, se encuentra ubicado aproximadamente a 4 metros desde el eje central de la vía.
2	PUERTO PARRA	UF7	AMM-7-090	Con la comunicación ATMM-24-03349 del 31/12/2024, con radicado Interventoría SBR-3212 de fecha 2 de enero de 2025, enviada por el Concesionario a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), con asunto: "Notificación finalización de Actividades de Recolección para la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental y solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena denominada Fuente de Material POL 1:20, PR 91+100 - Expediente No. REA0053-00-2023.
3	BARRANCABERMEJA	UF13	LLS-387	Con la comunicación ATMM-24-03347 del 31/12/2024, con radicado Interventoría SBR-3215 de fecha 2 de enero de 2025, enviada por el Concesionario a la Alcaldía De Puerto Salgar, para dar Alcance querella con radicado No. ATMM-1056-23 del 17 de octubre de 2023. "Se realiza notificación por ocupación del derecho de vía debido a la instalación de puesto de venta ambulante tipo caseta en predio ANI identificado internamente como KC-089 (FMI 162-34515). Al momento de la notificación en el lugar se encontraba el señor Henry identificado con número de cédula 1.056.776.406 quien aporta como número de contacto 3235097554 y dice ser trabajador del lugar. Además, señala que desconoce el nombre de la persona responsable de la caseta la cual se distingue popularmente como "La mona" y proporciona el siguiente número de contacto de la persona 3112817810."
4	PUERTO BOYACA	UF0	CPA-056	Con la comunicación ATMM-25-00059 de fecha 10 de enero de 2025, con radicado de interventoría SBR 3266 de fecha 13 de enero de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S solicita a la Alcaldía de Puerto Boyacá con asunto: ": Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR107+050 RN 4510, margen derecho en calzada doble de Puerto Boyacá; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en "retiro de cerca.", en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado (s) Miguel Ángel Santos Mora, identificado con C.C. No. 12523382 e indeterminados. El 07/01/25, se realiza notificación debido a ocupación relacionada con el retiro de cerca que delimita predio ANI, esta notificación es realizada por el inspector vial del Concesionario, y se socializa la normatividad inherente al espacio público. Predio ANI identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI No. 088-11512.

Fuente: Elaboración propia con base en comunicación enviada por el Concesionario

10.2.4.2 Relación de predios con derechos de petición

Al cierre del presente informe el Concesionario no reportan derechos de petición.

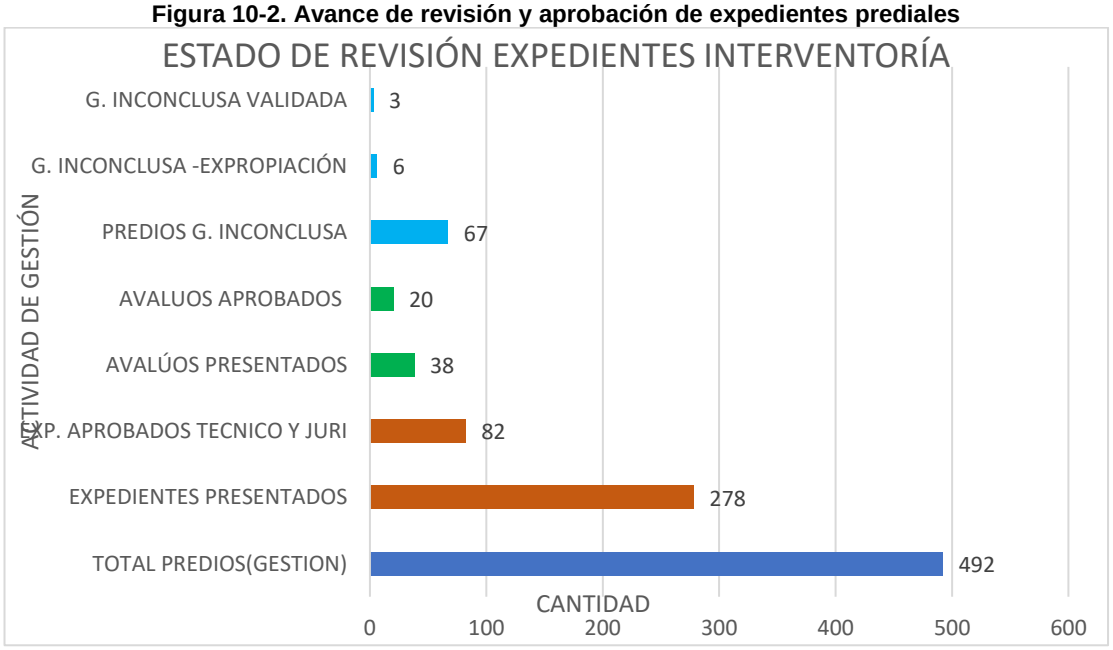
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

En el mes de enero de 2025, se realizaron las siguientes actividades en busca de lograr aprobación de expedientes y certificación de longitudes efectivas.

- Se revisaron y aprobaron expedientes prediales, para lo cual se reporta un acumulado para el mes de enero de 2025 de 82 expedientes aprobados técnica y jurídicamente.
- Se revisaron avalúos de los cuales se acumulan 20 avalúos aprobados.
- Se realizaron 2 visitas a campo para verificación de la información de los expedientes prediales.
- Se certificó la longitud efectiva de la UF6, para lo cual se realizó mesa de trabajo el 31 de enero de 2025 y se emitió la comunicación C.1563/SB02440/25/5.6 de fecha 7 de febrero de 2025, con asunto: Revisión Longitud Efectiva de la Unidad Funcional 6.

A continuación, se presenta una gráfica estadística del estado de avance de revisión y Aprobación de expedientes prediales acumuladas a la fecha.

Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales



Fuente: Elaboración propia

Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

Para el mes de enero de 2025, como parte del control y seguimiento, se ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas tanto por el Concesionario como por la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. En el Anexo 5.4.1. se reporta la información relacionada con los predios en la sábana de expropiación.

Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

a) Se revisó el informe predial presentado por el Concesionario y se emitieron observaciones.
b) Se atendieron consultas del Concesionario.
c) Se revisaron las tiras topográficas, GDB, sábana predial sábana de avalúos.
d) Se revisó las longitudes efectivas de la Unidad Funcional 6 en mesa de trabajo con el Concesionario y se certificó la longitud efectiva de dicha unidad funcional.
e) Revisión de expedientes prediales en su parte técnica, jurídica y avalúos, así como también se realizaron visitas de campo.
f) Revisar y generar las comunicaciones de respuestas a radicaciones envidas por el Concesionario y la ANI.

10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Para el mes de enero de 2025, se informa que no hubo cambios en el estado de los predios baldíos relacionados en la tabla siguiente:

Tabla 10-9. Predios Baldíos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	KC-107	Estado: Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2.
2	UF2	CPA-100_ AMM-2-100	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha01-06-2012 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT.
3	UF2	CPA-118A	Estado: En levantamiento de información -Ya que, de acuerdo a lo reportado en Sábana, se registró por parte de la Concesionaria, que revisando la base de expedientes prediales digitalizados no se ubicó dicho expediente, ni entrega formal por parte del Concesionario en el marco de la terminación anticipada del Contrato de Concesión 001 de 2010
4	UF2	CPA-118B	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez
5	UF2	CPA-128	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
6	UF2	CPA-131A	Estado: Presunto baldío, con ocupante identificado con cultivos y especies (Jhon Osorio) en trámite de levantamiento para ficha predial. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
7	UF2	CPA-149	Estado: Mejoras reconocidas y pagas 100% entregadas a Concesionario, Solicitud de adjudicación radicada 17-07-2007. Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2.
8	UF3	CPA-185A	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupante identificada María Natividad Tolosa Caña, con carta-venta. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
9	UF3	CPA-200	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupantes: Micaelina Rojas Ariza Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral.
10	UF3	CPA-206C	Estado: Se está tratando de localizar en terreno, no detectado hasta la fecha. No se reporta información catastral.
11	UF3	CPA-207	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2"Ocupantes: Oscar Murcia – Gloria Murcia. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
12	UF3	CPA-208	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: *John Jairo Olguin propietaria (Sor Estella Olguín Uribe- *Segundo Eleodoro Murcia Rodríguez. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
13	UF3	CPA-214	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: Alba Aurora Peña Ariza - (construcciones posteriores de sus hijas) Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
14	UF3	PALL-006	Estado: Expediente radicado a Interventoría con insumos en revisión 22-04-2024- En trámite de radicación de alcance por observaciones de visita conjunta
15	UF4	PALL-042	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
16	UF4	PALL-043	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
17	UF12	PALL-209	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
18	UF12	PALL-225	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
19	UF13	LLS-382	Estado: en estudio técnico y jurídico para determinación de naturaleza jurídica.
20	UF13	LLS-386A	Estado: Con pago de Mejoras por Ruta al Sol), En análisis técnico, jurídico y social, para determinar la culminación de los predios con gestión inconclusa derivados del contrato Concesión 001 de 2010.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

10.2.7 Tira Topográfica

Con la comunicación ATMM-25-00003 de fecha 3 de enero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3222 del 8 de enero de 2024, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de diciembre de 2024.” El Concesionario envió el informe predial con las herramientas prediales, para lo cual la Interventoría revisó la información e hizo observaciones al Informe entre ellas a las tiras topográficas, la Geodatabase (GDB) encontrando aún inconsistencias, por lo cual se solicitó que se ajusten todas y cada una de las unidades funcionales de tal forma que los predios reportados en la GDB, en las tiras topográficas y en la sábana predial sean consistentes. Estas observaciones se dieron a conocer al Concesionario a través de la carta con radicado C.1563/SB2368/25/5.7 de fecha 20 de enero de 2025, y asunto “Revisión de informe predial Concesionario mes de diciembre de 2024 (ATMM-25-00003)”. Las tiras topográficas se encuentran en el anexo 5.2.

10.2.8 Geodatabase (GDB)

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2368/25/5.7 de fecha 20 de enero de 2025, y asunto “Revisión de informe predial Concesionario mes de diciembre de 2024 (ATMM-25-00003)”, da respuesta a la carta del Concesionario ATMM-25-00003 de fecha 3 de enero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3222 del 8 de enero de 2024, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de diciembre de 2024.” En esta comunicación se realiza observaciones al Informe entre ellas a las tiras topográficas, la Geodatabase (GDB) encontrando aún inconsistencias, por lo cual se solicita que se ajusten todas y cada una de las unidades funcionales de tal forma que los predios reportados en la GDB, en las tiras topográficas y en la sábana predial sean consistentes. En este informe se incorpora la Geodatabase en el **anexo 5.6.** En la revisión de la Geodabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.
- Que tenga definido el abscisado.

10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, actividades de gestión inconclusa provenientes del contrato anterior Ruta del sol 2 (RDS2), longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión técnica, jurídica, avalúos y predios disponibles con sus respectivos permisos de intervención y longitudes efectivas a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial, que debe estar en armonía con el plan de obras.

10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el

Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión y a las cuales la Interventoría viene realizando seguimiento y control.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior.

Con la comunicación ATMM-25-00003 de fecha 3 de enero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3222 del 8 de enero de 2024, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de diciembre de 2024.", donde describe gestión adelantada entre ellas, acercamientos con los propietarios de los predios, para obtención de permisos de intervención, avance de elaboración de insumos, avance en trámites de expropiaciones, PQRS, avance en gestión socio predial.

Entre las solicitudes realizadas al Concesionario se muestra la siguiente tabla:

Tabla 10-10. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
9	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
11	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
12	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
13	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
33	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
34	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
36	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: En la revisión de cada informe mensual se ha venido realizando seguimiento de las actuaciones del Concesionario con relación a este tema relacionado con los desenglobes y certificados catastrales de los predios adquiridos.

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

Tabla 10-11. Estado de Predios INVIAS

N.º	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la Interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público
2	UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
3	UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
4	UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas
5	UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
6	UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
9	UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
10	UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A los predios de la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario.

De otra parte, con la entrega de expedientes prediales el Concesionario ha venido presentando la localización en las tiras topográficas de predios adquiridos por el INVIAS, atendiendo las observaciones de la Interventoría en cuanto a la localización de dichos predios con sus respectivos soportes.

10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

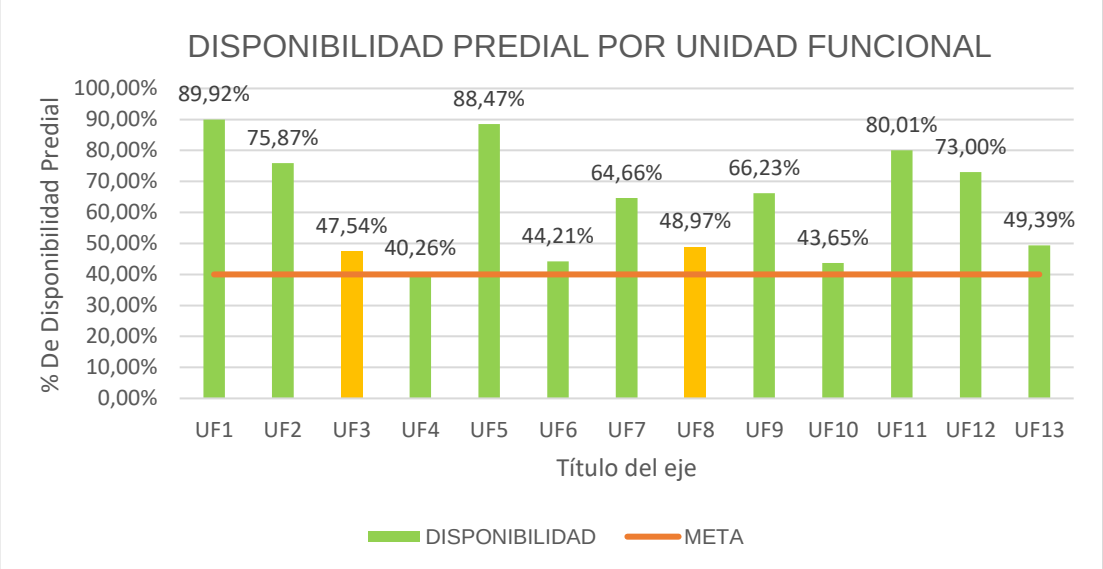
- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)
- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 10-12. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPO. PREDIAL (PREDIOS)	LONG. EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONG. DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%
UF1	9,73	18	12	66,67%	8,75	89,92%	8	44,44%
UF2	25,45	67	34	50,75%	19,31	75,87%	18	26,87%
UF3	13,51	85	14	16,47%	6,42	47,54%	2	2,35%
UF4	10,94	28	9	32,14%	4,40	40,26%	1	3,57%
UF5	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
UF6	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
UF7	15,03	19	9	47,37%	**9,72**	64,66%	2	10,53%
UF8	10,00	26	12	46,15%	4,90	48,97%	0	0,00%
UF9	10,69	49	24	48,98%	7,08	66,23%	4	8,16%
UF10	10,31	29	11	37,93%	4,50	43,65%	1	3,45%
UF11	81,97	103	22	21,36%	65,59	80,01%	13	12,62%
UF12	21,11	35	16	45,71%	15,41	73,00%	4	11,43%
UF13	9,8	31	15	48,39%	4,84	49,39%	10	32,26%
TOTAL	-	**839**	483	**57,57%**	**219,90**	**-**	**347**	**41,36%**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos. Con base en la información de la tabla anterior y gráfico, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad superior al 40%, para este mes se tiene la certificación de la disponibilidad del 40% para la unidad funcional 2 y 6. Para el mes de enero de 2025 se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables:

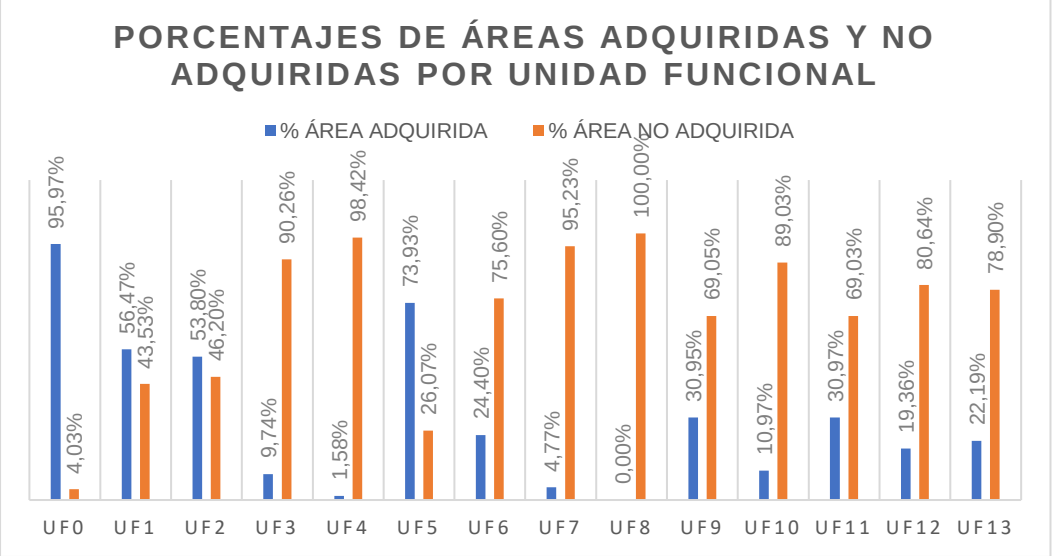
- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).
 %AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)
- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).
 %ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

Tabla 10-13 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4824499,92	4630156,36	95,97%	194343,56	4,03%
UF1	9,73	481521,45	271908,18	56,47%	209613,27	43,53%
UF2	25,45	1473162,61	792571,74	53,80%	680590,87	46,20%
UF3	13,51	574418,13	55956,56	9,74%	518461,57	90,26%
UF4	10,94	321319,64	5089,68	1,58%	316229,96	98,42%
UF5	73,70	498127,4	368279,55	73,93%	129847,85	26,07%
UF6	8,57	318962,01	77833,18	24,40%	241128,83	75,60%
UF7	15,03	462590,74	22057,35	4,77%	440533,39	95,23%
UF8	10,00	371646,28	0	0,00%	371646,28	100,00%
UF9	10,69	342865,42	106108,69	30,95%	236756,73	69,05%
UF10	10,31	381340,85	41817,39	10,97%	339523,46	89,03%
UF11	81,97	275429,28	85291,11	30,97%	190138,17	69,03%
UF12	21,11	637176,02	123371,39	19,36%	513804,63	80,64%
UF13	9,8	515544,2	114373,85	22,19%	401170,35	78,90%
TOTAL	**-**	**11478603,95**	**6694815,03**	**58,32%**	**4783788,92**	**41,68%**

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 10-4 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de enero de 2025 se cuenta con el 58,32% del área adquirida para el proyecto a favor de la ANI.

10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios, encontrándose que la sábana cuenta con 15 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación, con respecto al mes anterior disminuyó un predio, se espera que, con los nuevos procesos de gestión judicial, se espera que haya más predios liberados muy pronto.

De otra parte, el Concesionario reporta en comité predial 2 escrituras de los predios CPA-085 y PALL-090, pero no ha enviado el soporte (Las escrituras).

10.2.13 Comunicaciones Cruzadas

En la Anexo 5 Carpeta Gestión Predial, numeral 5.6 Comunicaciones Cruzadas Prediales, se detallan las comunicaciones enviadas y recibidas:

10.2.14 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités reuniones prediales que se han desarrollado durante transcurrido del año 2024:

Tabla 10-14. Comités y reuniones

N.º	FECHA	ASUNTO
24	19/12/24	COMITÉ PREDIAL DICEMBRE DE 2024 (COMITÉ N.º 22) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
25	28/01/25	COMITÉ PREDIAL ENERO DE 2025 (COMITÉ N.º 23) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se reporta los compromisos adquiridos por el Concesionario en los comités prediales y que se encuentran pendientes de cumplimiento:

Tabla 10-15. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
24	19/12/24	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.		Próximo Comité 23	28/01/2025	**Cumplido parcialmente**
		2	Listado de ofertas a renovar		Próximo Comité 23	28/01/2025	**Cumplido**
		3	Predio para expropiación LLS-387.		Próximo Comité 23	28/01/2025	**Cumplido parcialmente**
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.		Próximo Comité 23	28/01/2025	**No cumplido**
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.		Próximo Comité 23	28/01/2025	**Cumplido**
25	28/01/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.		Próximo Comité 24	-	**-**
		2	Listado de ofertas a renovar		Próximo Comité 24	-	**-**
		3	Predio para expropiación LLS-387.		Próximo Comité 24	-	**-**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		4	Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto.		Próximo Comité 24	-	-
		5	Informe de estado de avance de gestión inconclusa.		Próximo Comité 24	-	-

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 10-16. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

Comité Predial No.	Fecha	Cantidad Compromisos	Compromisos Cumplidos	% Cumplimiento
14	29/2/24	4	4	100%
15	26/3/24	4	3	75%
16	29/4/24	2	0	0%
17	30/5/24	3	3	100%
18	28/6/24	4	4	100%
19	19/7/24	4	4	100%
20	29/8/24	3	3	100%
21	30/09/24	6	6	100%
22	29/10/24	4	2,5	62,5%
23	28/11/24	5	4,5	90%
24	19/12/24	5	3,5	70%

Fuente: Elaboración Propia

10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de enero de 2025 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 10-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/22	$8.544.959.747,00	1/08/22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/23	$14.899.863.061,00	30/05/23
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	$34.896.182.431,00	27/11/23-
Aporte 3	$5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.576	27/11/24
Total	**$52.138.488.525,00**			**66.295.971.815,00**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Nota: El aporte 3 fue reportado por el Concesionario el 29 de noviembre de 2024, el cual se verá reflejado en el informe de la fiduciaria en el mes de diciembre de 2024

10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios

Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	DIC- 2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 75.081.831.221,08	$ 75.081.831.221,08
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 566.276.833,5
	RENDIMIENTOS	$ 498.814.535,48	

CATEGORÍA	RUBRO	DIC- 2024	ACUMULADO
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS	0	$0
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	0	
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 75.648.108.054,58	$ 75.648.108.054,58
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**No. DE CUENTA**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	**69000004172**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En el mes de enero 2025, no se reportó la existencia de área remanente.

10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

La Interventoría informa que se revisó la GDB enviada por el Concesionario y se devolvió con observaciones.

De otra parte, se informa que se encuentran cargados 17 expedientes en el ANISCOPIO y se solicitó el cargue de los expedientes aprobados mediante la comunicación C.1563/SB2136/24/5.7 de fecha 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091454912, con asunto: Solicitud de cargue de documentos de expedientes aprobados al ANISCOPIO y se ha solicitado en cada comité predial y en la revisión del informe mensual predial.

10.3 FACTORES DE RIESGOS

10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 10-19. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		**X**			**MB**			**X**		**MA**	**No**

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

10.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

En este periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y el Plan de Adquisición de Predios al cual se emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de enero de 2025, se reporta 82 predios aprobados en la parte técnica y jurídica, para continuar con la elaboración de los avalúos, actividad contemplada dentro de la gestión predial y en cumplimiento del Cronograma predial por parte del Concesionario.

En total el Concesionario ha radicado 38 avalúos de los cuales se han revisado 36 y se han aprobado 20 avalúos.

Además, se informa que se revisó las longitudes efectivas de la unidad funcional UF6, se realizó mesa de trabajo el 31 de enero de 2025 y se emitió la comunicación C.1563/SB02440/25/5.6 de fecha 7 de febrero de 2025, con asunto: Revisión Longitud Efectiva de la Unidad Funcional 6.

Con la comunicación ATMM-24-02799 con radicado de Interventoría SBR-2892 del 6 de noviembre de 2024, con asunto "Entrega de Informe Predial mes de octubre de 2024” y Alcance ATMM-24-02910 de fecha 12 de noviembre y radicado de la Interventoría SBR-2941 de fecha 13 de noviembre de 2024, con asunto: “Entrega de Tiras Topográficas de las Unidad Funcional 2, 3 y 7.”, las cuales se revisaron y se emitieron observaciones mediante la comunicación C.1563/SB2169/24/5.7 de fecha 26 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091480312 y asunto: Revisión Informe predial Concesionario mes de octubre de 2024. Es de anotar que en el envío de las tiras topográficas no se ha recibido el informe de la migración del sistema local, origen Bogotá al sistema Nacional conforme a lo requerido en los comités prediales y en la comunicación enviada por la Interventoría C.1563/SB2004/24/5.7 de fecha 18 de octubre de 2024 con radicado ANI. 20244091304212, con asunto: Revisión Informe predial Concesionario mes de septiembre de 2024.

De otra parte, la Interventoría notificó los periodos de cura relacionados con la actualización del personal predial base del Concesionario y la entrega del informe predial completo y sus herramientas prediales mediante las comunicaciones C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091480312 con asunto: Plazo de Cura por

Incumplimiento en completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría y C.1563/SB2195/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091497942 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar los requisitos del personal base de gestión predial. Además, se solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura para la entrega de predios con control de calidad mediante la comunicación C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 15 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091431092 con asunto: Solicitud No Objeción al Plazo de Cura, con tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Con el oficio con radicado ANI. 20245010462621, con radicado de la Interventoría SBR-3270 de fecha 13 de enero de 2024 la ANI, responde la solicitud de no objeción de plazo de cura., se encuentre en atención por parte de la Interventoría

Todos los anteriores plazos de cura se solicitaron teniendo en cuenta que la no entrega con calidad de los expedientes, así como el personal idóneo y la entrega de herramientas inciden en el avance de la gestión predial y en la calidad de la información.

En resumen, del estado de los plazos de cura es el siguiente:

- Incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Se encuentra pendiente de la no objeción del plazo de cura por parte de la ANI.
- Incumplimiento por no actualización y entrega de las herramientas prediales, asegurando consistencia y completitud de la información, conforme a lo establecido en sus obligaciones contractuales. Se notificó al Concesionario a través del comunicado C.1563/SB2194/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024, previamente avalado por la Agencia mediante la comunicación 20245010418881. Para lo cual se otorgó un plazo de 60 días, los cuales se vencería el plazo el 28 de enero del 2025.En análisis de respuesta a la información enviada por el Concesionario.
- Incumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 7, Capitulo IX Numeral 9.7 “Personal” de garantizar la participación del personal base idóneo para adelantar la gestión predial, mediante la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos. Comunicación para firma que se remitirá a la ANI para el cierre del cumplimiento de las obligaciones que motivaron el periodo de cura. Con la comunicación C.1563/SB2393/25/5.2 del 28 de enero de 2025, con radicado ANI. 20254090103342, con asunto: Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 7, Capitulo IX Numeral 9.7

"Personal", se cierra el plazo de cura por entrega de los soportes de las hojas de vida del equipo predial del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 31 de enero de 2025, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km, según la información del Concesionario:

Tabla 10-20. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.

UF	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL
0	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%
1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,73	18	12	66,67%	8,75	89,92%
2	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	25,45	67	33	50,75%	19,31	75,87%
3	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	13,51	85	14	16,47%	6,42	47,54%
4	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,94	28	9	32,14%	4,40	40,26%
5	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%
6	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%
7	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	15,03	19	9	47,37%	9,72	64,66%
8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,00	26	12	46,15%	4,90	48,97%
9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,69	49	24	48,00%	7,08	66,23%
10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,31	29	11	37,93%	4,5	43,65%
11	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	81,97	103	22	21,36%	65,59	80,01%
12	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	21,11	35	16	45,71%	15,41	73,00%
13	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,8	31	15	48,39%	4,84	49,39%
TOTAL		-	-	**839**	483	**57,57%**	**219,90**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 31/01/2025

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 40%.:

10.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja al momento el Concesionario ha cumplido con su

gestión, sin embargo, se hace necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.
- Aún no es posible hacer una valoración cuantitativa, hasta que no se cuente con el presupuesto avalado de predios y compensaciones socioeconómicas. No obstante, el Concesionario envío la comunicación de respuesta de Solicitud de información para la valoración de obligaciones contingentes del proyecto Troncal I con la comunicación ATMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2656, la cual está en revisión.

Regulación en el contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 10-21. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

10.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el

procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142.

Teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Adicional a la carta anterior el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:” Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales”, la cual está en revisión de la Interventoría.

Con base en lo expresado anteriormente es de anotar que la ANI emite la comunicación con radicado ANI. 20243110265171, con radicado de Interventoría SBR-2275 de fecha 1 de agosto de 2024, en el cual solicita al Concesionario precisar los costos para la debida aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión.

El Concesionario envió el presupuesto de contingencia solicitado por la ANI con la comunicación TMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2556, el cual se encuentra en revisión.

De otra parte, el Concesionario envía la comunicación ATMM-24-03062 de fecha 26 de noviembre de 2024, con radicado de la InterventoríaSBR-3034 de la misma fecha con asunto: “Remisión del segundo Informe de Subcuentas Predios, Redes y Compensaciones Socioambientales.”, la cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2020.

- Aporte III: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.954.966.576) precios de NOVIEMBRE de 2024.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a noviembre de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 75.648.108.054,58).

10.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-02457 del 26 de septiembre del 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 10-22. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de enero de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía. En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el

Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

10.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v

11. GESTIÓN SOCIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el documento PAGA y PGSC.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación de la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo determinado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

11.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.
- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de Concesión.
- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán Aranzalez	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón Díaz	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Paula Bejarano Rodríguez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Carmen Sofia Taborda	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Silvia Lara Franco	Ingeniera Civil	Ingeniera Actas de Vecindad
Yiccel Beltrán Duarte	Comunicadora Social	Coordinadora Comunicaciones
Felipe Zambrano	Comunicador social	Productor Audiovisual
Adriana Jiménez Dávila	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Daniela Mendoza Giraldo	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Lina Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Maria Camila Pachón Bautista	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Atencia Alvarez	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Manuela Castro Montoya	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Isabel Lora Santa	Trabajadora social	Profesional de Apoyo

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Jhonny Hernández Zamarr	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Guillermo Pinzón González,	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Jhoan Sebastian Capera	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Daniela Benavides	Abogada	Abogada
Víctor Hugo Guzmán	Comunicador Social	Coordinador Socio predial
Marcos Moya Díaz	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Jeison José Martínez Salinas	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Manuel Gómez	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Olga Velásquez Ospina	Trabajadora Social	Coordinadora Socio predial
María Carolina Ospino Ballestas	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Martha Ligia López	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Ocias Montiel Álvarez	Arqueólogo Líder	Arqueología Preventiva
Luis Alberto Padilla Rodríguez	Arqueólogo	Arqueología Preventiva
Angie Sánchez	Arqueóloga	Arqueología Preventiva
Julieth Alejandra Sánchez Calle	Arqueóloga	Arqueología Preventiva

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, relacionamos los profesionales de La Interventoría, quienes, efectúan la debida diligencia de acompañamiento, seguimiento y validación, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Luz Angelica Rubio Álvarez	Psicóloga	Residentes Social
Liliana Rojas Tobón	Psicóloga	Auxiliar Social

Fuente: Elaboración propia

11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

Es precioso indicar que el área de influencia directa (AID), en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, se encuentra inmerso dentro de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, específicamente entre "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, contando con siete (7) Municipios, los cuales se describen junto con sus veredas y centros poblados en la siguiente tabla:

Tabla 11-3. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón

No	Departamento	Municipio	Veredas
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado y en virtud de lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, específicamente lo concerniente a los *Mecanismos de Seguimiento y Contro*l, en donde se fundamenta: *“entrega de Informe mensual de la Interventoría- Visitas de campo bimestrales de seguimiento” e “Informe trimestral del Concesionario”,* se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los Programas y subprogramas PAGA y programas incorporados en el PGSC, aplicables a la Fase Constructiva. Cabe resaltar que La Interventoría reporta información en concordancia y en armonía con los informes mensuales entregados por el Concesionario.

Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones, señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

En el periodo reportado, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario, las cuales tuvieron el debido acompañamiento, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría del Proyecto, a fin de dar cumplimiento con lo establecido contractualmente:

11.5.1.1 Programa de Atención al Usuario

El propósito del presente Programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario que posibilita la atención y entrega de la información a la Comunidad, de cara al desarrollo de las actividades del Contrato de Concesión, esto, mediante información, divulgación y respuesta oportuna y eficaz, frente a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades propias del proyecto, asimismo, generar mecanismos y herramientas que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial

11.5.1.1.1 Actividades desarrolladas.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades efectuadas; Verificación anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.1.2 Oficina fija principal.

La oficina fija de atención al usuario, establecida por el Concesionario continúa ubicada en un lugar estratégico, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, cuenta con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

Tabla 11-4. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama- Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

11.5.1.1.3 Unidades Móviles:

Se continúa evidenciando que, el Concesionario a través de las oficinas móviles ubicadas por el corredor vial, efectúa actividad de información a los grupos de interés en general, sobre temas relacionados con Contratación de Mano de Obra, Presentación de Portafolio de Servicios, indicación respecto a fechas de reuniones de socialización de inicio de Fase Constructiva, así como lo relacionado con el Beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED) y la recepción de sus respectivos documentos para la población interesada.

Se relacionan las actividades de información y atención a la comunidad brindadas a través de las Unidades Móviles, bajo el acompañamiento y seguimiento realizado por la Interventoría:

Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
03/01/2025	Cimitarra	San Juan de la Carretera	La Interventoría continúa efectuando seguimiento y supervisión a la atención de las comunidades respecto a información general del Proyecto, tal como contratación de mano de obra y Requisitos para la Tarifa Especial Diferencial y especificaciones de la Fase Constructiva.Total, de personas atendidas:100
07/01/2025	Puerto Salgar	Tres y Medio	
08/01/2025	Puerto Boyacá	C.P Palagua	
08/01/2025	Puerto Boyacá	C.P Ermitaño	
10/01/2025	Cimitarra	C.P Puerto Olaya	
13/01/2025	Puerto Salgar	Área urbana	
14/01/2025	Cimitarra	Caño Baúl	
13/01/2025	Puerto Salgar	Área urbana	
14/01/2025	Cimitarra	Caño Baúl	
15/01/2025	Puerto Salgar	Puerto Libre	
17/01/2025	Puerto Salgar	Talavera	
20/01/2025	Puerto Boyacá	Dos y Medio	
27/01/2025	Cimitarra	La Terraza II	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
07/01/2025	Simacota	Puerto Nuevo	El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó la atención a las comunidades del AID y grupos de interés, a quienes de brinda información general del Proyecto, así como protocolo para la vinculación laboral, TED y demás generalidades sociales; se efectuó la entrega del Boletín # 6. Total, de personas atendidas:94
08/01/2025	Simacota	La Rochela	
09/01/2025	Simacota	El Diviso	
13/01/2025	Simacota	Guayabal	
14/01/2025	Barrancabermeja	La Fortuna	
15/01/2025	Puerto Parra	Agua Linda	
16/01/2025	Puerto Parra	Casco Urbano	
22/01/2025	Barrancabermeja	Campo 23	
23/01/2025	Barrancabermeja	Buenavista	
27/01/2025	Barrancabermeja	Las Mirlas	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario

11.5.1.1.4 Canales de atención - enero 2025

Desde La Interventoría, se constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó 780 atenciones en el período de enero de 2025:

Tabla 11-7. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	56	- Información APE autorizadas y proceso de postulación. -Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS. - Información paso de vehículos.
Línea Telefónica:	5	-Información socializaciones. -Información APE autorizadas. -Información predial. -Información del CCO y servicios de emergencia -Información de tarifa especial diferencial y su ABC. - Información radicación de PQRS.
Página web	2	- Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS.
Oficina Fija	27	Información general del proyecto e interés de la comunidad, TED, vacantes disponibles y APE autorizadas, Servicio de Emergencias, estado de la vía.
Oficina móvil 1 y 2	194	
WhatsApp	497	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Durante el presente período, el Concesionario recibió veinte (20) PQRS en el Sistema de Atención al Usuario, dando cierre a once (11) de ellas. Asimismo, se continuó con el trámite y gestión, para la atención conforme a los plazos establecidos y bajo la normatividad vigente todas las PQR interpuestas por los diferentes actores.

11.5.1.1.5.1 PQRS recepcionadas y cerradas en el mes de noviembre de 2024

Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de enero de 2025

No.	FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
1	3/1/25	ATMM-E-PQRS-25001	Reclamo	28/01/25	El Interventor verifica mes a mes, el debido trámite efectuado por el Concesionario al seguimiento y cierre de las PQRS presentadas por la comunidad y demás actores.
2	3/1/25	ATMM-E-PQRS-25002	Queja	24/01/25	
3	7/1/25	ATMM-E-PQRS-25003	Petición	22/01/25	
4	8/1/25	ATMM-E-PQRS-25004	Petición	28/01/25	
5	10/1/25	ATMM-E-PQRS-25005	Petición	22/01/25	
6	15/1/25	ATMM-E-PQRS-25007	Petición	29/01/25	
7	15/1/25	ATMM-E-PQRS-25008	Petición	28/01/25	
8	17/1/25	ATMM-E-PQRS-25009	Petición	29/01/25	
9	17/1/25	ATMM-E-PQRS-25010	Petición	22/01/25	
10	23/1/25	ATMM-E-PQRS-25012	Petición	29/01/25	
11	27/1/25	ATMM-E-PQRS-25015	Petición	29/01/25	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5.2 PQRS recepcionadas y en seguimiento en el mes de enero de 2025

Como se menciona, durante el periodo se recepcionaron veinte (20) PQRS, de las cuales nueve (9), se encuentran en trámite de respuesta por parte del Concesionario, relacionadas a continuación.

Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de enero del 2025

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
14/1/25	ATMM-E-PQRS-25006	Petición	03/02/25	El Interventor efectúa seguimiento para la atención y cierre en términos de ley de las nueve (9) PQRS en seguimiento.
17/1/25	ATMM-E-PQRS-25011	Petición	06/02/25	
23/1/25	ATMM-E-PQRS-25013	Queja	12/02/25	
27/1/25	ATMM-E-PQRS-25014	Petición	07/02/25	
28/1/25	ATMM-E-PQRS-25016	Petición	17/02/25	
29/1/25	ATMM-E-PQRS-25017	Petición	18/02/25	
29/1/25	ATMM-E-PQRS-25018	Petición	18/02/25	
29/1/25	ATMM-E-PQRS-25019	Petición	18/02/25	
31/1/25	ATMM-E-PQRS-25020	Petición	20/02/25	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, durante el mes de enero de 2025, se efectuó el cierre de cuatro (4) PQRS que se encontraban en seguimiento desde el mes de diciembre de 2024; cierre realizado en cumplimiento a los plazos establecidos legalmente, relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (diciembre del 2024)

FECHA DE INGRESO	RADICADO	TIPO	OBSERVACIÓN
10/12/24	ATMM-E-PQRS-24195	Petición	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las cuatro (4) presentes PQRS.
24/12/24	ATMM-E-PQRS-24204	Petición	
31/12/24	ATMM-E-PQRS-24205	Petición	
31/12/24	ATMM-E-PQRS-24206	Petición	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.6 Tarifa Especial Diferencial

Conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre 2021*, emitida por el *Ministerio de Transporte,* en virtud de establecer Tarifas Diferenciales en las estaciones de peaje de Zambito y Aguas Negras, se menciona que, desde el componente social del Concesionario se continúa apoyando el proceso de divulgación, publicación y atención a la comunidad, respecto al procedimiento y requisitos para acceder a la acreditación de la Tarifa Especial Diferencial -TED.

La Interventoría continúa con la verificación y validación de la información, garantizando el cumplimiento con lo estipulado en la Resolución mencionada. Este proceso es fundamental para asegurar la obtención del beneficio y de esta manera el Concesionario continué con el proceso de notificación a los ciudadanos.

La información específica de TED, se detalla en el Anexo Carpeta 3. Gestión Operativa y Mtto, 3.2 Auditoría Peajes y Báscula, 3.2.6 Reporte de Beneficiarios TED Zambito y 3.2.7 Reporte de Beneficiarios TED Aguas Negras.

11.5.1.1.7 Actividades Complementarias

Durante enero de 2025, el Concesionario continuó con la distribución del boletín informativo (#6) a través de las Oficinas Móviles habilitadas para las comunidades, oficina fija y visitas presenciales en el Área de Influencia Directa (AID). Además, el Programa de Atención al Usuario brindó acompañamiento y apoyo en jornadas de empleabilidad, capacitación de colaboradores y talleres pedagógicos sobre cultura vial.

Por su parte, desde la Interventoría se continuó con el seguimiento y acompañamiento a estas actividades, verificando su cumplimiento y desarrollo conforme a las obligaciones contractuales.

11.5.1.1.8 Análisis y evaluación - Programa de Atención al Usuario

Conforme a las obligaciones establecidas en el *Anexo Técnico 8 – Social,* se evidencia que el Concesionario durante la Fase Constructiva y en atención a lo establecido en los instrumentos de gestión social, continúa actuando en cumplimiento a lo requerido para el Programa de Atención al Usuario, implementando las actividades necesarias, permitiendo de esta manera contribuir con la mitigación de conflictos sociales, así como posibilitar el acercamiento de las comunidades en relación al Proyecto, siendo este, motivo de interés y beneficio Comunitario.

Las PQRS remitidas por los distintos interesados son atendidas conforme a la normatividad vigente, verificando el alcance de cada solicitud en relación con el objeto contractual.

Asimismo, los mecanismos de atención a la comunidad, como la oficina fija, las oficinas móviles y los medios digitales, garantizan una respuesta oportuna y eficaz por parte del Concesionario, la Interventoría permanece atenta al proceso y procedimiento establecido para tal fin.

11.5.1.1.9 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas	3/3*100%= 100%	Dos (2) Oficinas móviles y una (1) oficina fija principal (La Lizama – Barrancabermeja). Ver anexo 6.12. Registro fotográfico

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
	PQRS	(Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100.	(15/20+4-9) x 100 = 100 %	Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU en el presente período. Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
		(Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios)	36/484*100 = 4.2 %	Debida atención al usuario y trámite de PQRS. Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	4/4*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica, WhatsApp y página web) dispuestos para el proyecto.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

El objetivo de este Programa, consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto, en armonía con lo establecido en principio mediante el Plan de Inducción y Capacitación – PIC, (vigencia 2025), cuyos temas se encuentran relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

El Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, permite concretar los tiempos y estrategias de las temáticas de inducción y capacitación a impartir con los trabajadores, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas contractualmente, en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

11.5.1.2.1 Actividades desarrolladas

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan las actividades ejecutadas; Verificación anexo 6.2. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.14. Registro fotográfico.

La Interventoría continúa verificando y efectuando el debido seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, comprobando el cumplimiento del Concesionario en temas relacionados con los componentes Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Asimismo, desde el área Administrativa, el Concesionario ha impartido diversas capacitaciones a los trabajadores, fortaleciendo sus competencias y promoviendo buenas prácticas de interacción, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

11.5.1.2.2 Inducciones al personal vinculado

Durante el periodo informado, el Concesionario continuó impartiendo inducciones y reinducciones al personal vinculado e informa el cumplimiento de inducciones del personal del Concesionario, EPC, contratistas y subcontratistas, impartiendo temas en cumplimiento con el Plan Anual de Inducción y Capacitación 2024, tales como medidas de manejo ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo - SST, cuyo objetivo está direccionado a fortalecer el grado de responsabilidad en el cargo asignado, política de responsabilidad social y principios empresariales de la Concesionaria y la ANI; a su vez Ruta de Atención a Mujeres, así como la disminución del grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad.

11.5.1.2.3 Capacitaciones al personal vinculado

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario en cumplimiento al Plan de Inducción y Capacitación - PIC, impartió tres (3) capacitaciones a los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1.

Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado

PERIODO	AREA	TEMA
Enero de 2025	Ambiental	Recurso del suelo
	Social	Diversidad de género y orientación sexual
	SST	Seguridad en el uso de herramientas mecanicas y manuales

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2.4 Análisis y evaluación – Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y demás instrumentos de Gestión Social, La Interventoría evidencia que, durante el período de enero de 2025, el Concesionario continúa actuando en cumplimiento a las actividades requeridas para el Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado, esto, mediante el fortalecimiento de temáticas sociales, ambientales, SST, lo cual contribuye con el bienestar integral de los colaboradores en el ámbito laboral.

Con relación a las Inducciones al personal, se observa la importancia de impartir en los trabajadores información general del Proyecto, así como enfatizar respecto a las políticas empresariales establecidas, las cuales propenden por la conservación de ambientes laborales adecuados para el desarrollo de sus actividades en la organización, así como la búsqueda de relaciones armónicas con la comunidad del AID.

Se precisa que, conforme a las metas establecidas en el periodo, los trabajadores vinculados, recibieron la debida inducción y capacitación sobre las características del oficio a desempeñar, las medidas de seguridad propias de esta labor, los horarios que deberá cumplir de acuerdo con sus funciones e

información en temas ambientales, sociales y del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

11.5.1.2.5 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Educación y Capacitación al Personal Vinculado	Inducciones.	Número de personas con inducción en el periodo/Número de personal que ingresó en el periodo =100 %	(91/91) x 100 = 100%	El 100% del personal que ingresó al proyecto recibió la inducción general y las inducciones restantes se reportan en el mes siguiente.
	Capacitaciones	Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas = 100%	(3/3) x 100 = 100%	En el período se desarrollaron tres (3) jornadas de capacitación de las áreas: ambiental, social y SST.
		Número de personas capacitadas en el periodo/Número de personas vinculadas en el periodo (activos) = > 60%	(767/4492) x 100 = 64%	Se capacitaron 492 colaboradores activos en el proyecto, equivalente esto al 100% (conforme al indicador). Los temas contribuyen con el adecuado desempeño y ambiente laboral.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.3 mano de obra y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.3.1 Actividades desarrolladas

La Interventoría continúa evidenciando qué el, Concesionario continúa desarrollando actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de habitantes del territorio en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión; se precisa que la vinculación se ha garantizado conforme a lo determinado en el protocolo de vinculación de mano de obra.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el actual periodo, se describen a continuación.

11.5.1.3.1.1 Postulación de vacantes

Durante el período de enero del 2025, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 y de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, realizando estas publicaciones a través de las Agencias de Empleo autorizadas para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander cuyos municipios comprenden Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), respectivamente.

La Interventoría verificó que, las vacantes requeridas durante el periodo, se continuaron difundieron mediante los grupos de WhatsApp creados con Lideres Comunitarios, presidentes JAL, así como Autoridades Locales, Secretarías de empleo, representantes de La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y Veeduría Ciudadana, quienes posibilitan la transmisión de la información en sus colectividades, con el objetivo de promover la participación e inclusión laboral de la población del AID, tanto en mano de obra calificada, como mano de obra no calificada, buscando priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto.

Asimismo, las oportunidades laborales fueron divulgadas a través de las cuentas oficiales de la Concesionaria, como Facebook y LinkedIn, con el propósito de alcanzar a un mayor número de personas satisfactorias en formar parte del Proyecto vial.

A continuación, se presenta una tabla con una muestra representativa de las vacantes ofertadas y publicadas durante enero de 2025.

Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas enero 2025

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Conductor Grúa Pesada	COMFABOY
Controlador vial	COMFABOY
Aux Administrativo	COMFABOY

Fuente: Facebook oficial del Concesionario y Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.2 Contratación mano de obra

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 2483 colaboradores, de los cuales 858 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 1625 de mano de obra no calificada, diferenciados a continuación.

11.5.1.3.1.3 Mano de obra calificada

Tabla 11-15. Contratación MOC

VINCULACIÓN MOC				
Total, MOC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
858	270	31%	588	69%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.4 Mano de obra no calificada

Tabla 11-16. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
1625	920	56%	705	44%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.2 Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continúa generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, proveedores tales como papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía, tecnología, encuestadores, baños portátiles, maquinaria, vehículos, comunicaciones, prepagos peajes; para un total de quince (15) proveedores de dichos servicios en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

11.5.1.3.3 Análisis y evaluación – Programa Vinculación de Mano de Obra.

En cumplimiento de la ejecución de las actividades contractuales, el Concesionario continúa posibilitando la contratación de Mano de Obra No Calificada - MONC y Mano de Obra Calificada - MOC, teniendo como prioridad la población del Área de Influencia Directa en donde se ejecuta el Contrato, contribuyendo así al fortalecimiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Mediante el seguimiento a las obligaciones contractuales, la Interventoría continúa verificando el cumplimiento del Concesionario en la divulgación de vacantes y perfiles requeridos mediante los diferentes medios establecido; esto contribuye a la priorización de la inclusión laboral de los habitantes del territorio donde se desarrolla el Proyecto.

Asimismo, en cumplimiento de la normatividad vigente, se ha evidenciado que el Concesionario mantiene una articulación efectiva con las distintas Agencias de Empleo, garantizando condiciones de transparencia y equidad en la participación de las comunidades. De esta manera, se facilita el acceso a oportunidades laborales dentro del Proyecto y se promueve el mejoramiento de la calidad de vida de la población

11.5.1.3.4 Indicador metas en el periodo

Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Vinculación Mano de obra	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	920/1625*100=57%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.1. Mano de obra.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas. Verificación anexo 6.4. Información y en anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.4.1 Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 11-18. Información y divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Capsulas Radiales/ Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	1.186 reportes emitidos en total.	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión de generalidades de Obra	Permanente	Emisiones Yariguies, La Campeona, Voz Claveriana, Sonora Estéreo, Tropicana	Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región.
Medios impresos				
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Boletín Trimestral	Trimestral	3000	Se efectúa la entrega a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales del Boletín # 6.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Prensa	publirreportaje en la revista Forbes enfocado a resaltar la fase de construcción del proyecto. Comunicados de prensa sobre la rueda de negocios en Cimitarra y sobre la mega campaña vial "Celebra seguro esta navidad" realizada en el sector de la Cascajera.	Ocasional	1	Estos contenidos resaltaron los avances del proyecto y su impacto positivo en términos de conectividad, desarrollo regional y sostenibilidad.
Radio y TV	Transmisión avance del Proyecto	Trimestral	1	El Concesionario realizó actividades preliminares de diseño y pregrabado para emisión # 7 en el periodo de febrero de 2025.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En el mes de enero de 2025, se obtuvo un total de 2.267 visitas de los videos publicados; se cuenta con 323 suscriptores.	Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube.
X	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	13 seguidores nuevos (832 total) en X(@AMagdalenaMedio) y se publicaron 170 Twitts con información sobre el estado de la vía y el proyecto.	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	En el periodo reportado, el Concesionario contó con 1.258 seguidores nuevos (total 10.839), 24.761 visitas durante el mes y 43 publicaciones de interés general. Para una interacción de 21.720	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkedin AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	24 contenidos gráficos de los cuales 5 son videos audiovisuales, 1 artículo de opinión y 18 piezas gráficas, logrando aumentar el número de seguidores de 16.790 a 17.676 (886 nuevos seguidores).	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web, Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	En enero de 2025 se obtuvieron 6.606 visitas.	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas. Información resolución incremento en peajes. Se publicó el Programa de Tv, Radio y Boletín informativo # 6.
WhatsApp	Se habilitó nueva herramienta de comunicación e información	Permanente	Herramienta para la articulación de información permanente con comunidad – JAL.	Publicación de oferta laboral y demás temas de interés comunitario. Se compartieron 4 videos informativos y 10 piezas estáticas.
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En el mes de enero de 2025, se obtuvo un total de 2.267 visitas de los videos publicados; se cuenta con 323 suscriptores.	Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.2 Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período.

Durante el periodo informado y teniendo en cuenta que la Fase Constructiva, el Concesionario realizó tres (3) reuniones con diferentes actores y administraciones municipales, con el objeto de informar a los funcionarios y comunidad en general sobre las diversas actividades que desarrolla el Concesionario en temas sociales y ambientales, como EIA y fuentes de material ubicadas, así como el resultado del estudio socioeconómico en el sector del Trique de Puerto Boyacá.

Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
14/01/2024	Puerto Parra	Administración Municipal	Reuniones con funcionarios de la administración municipal, para Formulación del Plan de Gestión Social para las variantes y efectuar caracterización de Unidades Sociales Productivas. CAS: Alianzas Interinstitucionales
16/01/2024	Barrancabermeja	Corporación Autónoma Regional de Santander	
28/01/2024	Puerto Boyacá	Administración Municipal	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.3 Análisis y evaluación – Programa de Información y Participación Comunitaria.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social, y en virtud de la Fase Constructiva, continuamos desde la Interventoría atentos a las gestiones y debida diligencia del Concesionario ante las administraciones municipales y comunidad del Área de Influencia Directa, a fin de brindar información oportuna y generar escenarios de participación y diálogos constructivos con las comunidades.

Durante el período reportado, el Concesionario dio continuidad a las reuniones solicitadas por las comunidades y administraciones municipales, con el propósito de identificar sus necesidades y fomentar estrategias y alianzas institucionales.

Asimismo, la Interventoría sigue vigilante por la realización de espacios de socialización con las Administraciones Municipales, particularmente en lo relacionado con la ubicación de los puentes peatonales, lo cual deberá responder al análisis y concertación de los puntos referenciados en el *'Apéndice Técnico 1: Ubicación de los puentes peatonales contemplados en el contrato'.*

Por otro lado, la implementación del Programa de Divulgación y el Plan de Medios continúa fortaleciendo la percepción positiva de los diferentes grupos de interés sobre la gestión y desarrollo del Proyecto, al tiempo que contribuye al posicionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

11.5.1.4.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Información y Divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	3/3*100=100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas.	5/5*100=100%	La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina Web, WhatsApp, permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	N. A	No se requirieron para el periodo de septiembre.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Este Programa se encuentra dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

11.5.1.5.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Derecho de vía y anexo 6.14 Registro fotográfico.

11.5.1.5.2 Identificación de ocupaciones irregulares

Durante el presente período, el Concesionario registró cinco (5) nuevas invasiones u ocupaciones ilegales, tres (3) en zona de derecho de vía y dos (2) en predio ANI, dichas perturbaciones consisten en: disposición de basuras, instalación de vallas, ventas ambulantes y acopio de material.

En total se ha identificado ciento setenta y ocho (178) ocupaciones en el derecho de vía y predios ANI; dentro de sus gestiones, han adelantado la liberación de sesenta y ocho (68) ocupaciones y continúan efectuando las gestiones necesarias para la recuperación de las ciento diez (110) invasiones activas, realizando seguimiento y articulación con las Entidades competentes del AID, a fin de velar por la liberación del espacio público del corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.

Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario logró la liberación de cuatro (4) ocupaciones, consistentes en accesos y salida, así como disposición de materiales y ventas ambulantes; asimismo, se ha reportado aplazamientos de audiencias por falta de asistencias de los querellados. Se efectuó una audiencia en el municipio de Puerto Salgar.

La Interventoría continúa verificando las diligencias necesarias por parte del Concesionario para la liberación de las ocupaciones irregulares identificadas.

11.5.1.5.3 Gestiones Interinstitucionales

El Interventor verificó que, durante el periodo de enero de 2025, el Concesionario continuó efectuando gestiones institucionales para garantizar la preservación de las áreas de exclusión del corredor vial, mediante la socialización y capacitación de la normatividad vigente (Ley 1228 de 2008) y Resolución 1345 de 2021 declaratoria de utilidad pública e interés social. Por tanto, se continúa con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI.

11.5.1.5.4 Capacitaciones interinstitucionales

Durante el periodo de informado, el Concesionario realizó dos (2) inducciones para inspectores viales, sobre el procedimiento de notificación de ocupaciones irregulares en el corredor vial. Asu vez, se desarrolló mesa de trabajo con inspectores de policía de Barrancabermeja con el objetivo de buscar soluciones a las ocupaciones ilegales que permanecen activas en la zona. Finalmente, el Concesionario realizó una sensibilización para vendedores ambulantes ubicados en el corredor vial de jurisdicción de Barrancabermeja, brindando información sobre la Ley 1228 de 2008 y recomendaciones de seguridad vial.

11.5.1.5.5 Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales

Se menciona que, durante el periodo informado, el Concesionario continúa fortaleciendo la articulación institucional con el propósito de identificar y obtener información sobre las iniciativas o proyectos productivos en desarrollo por parte de las comunidades. Esto permite brindar capacitación a aquellas

iniciativas relacionadas con el Proyecto, además de generar apoyo y fortalecer las organizaciones sociales existentes en el área de influencia, contribuyendo así al desarrollo social.

11.5.1.5.6 Análisis y evaluación – programa de apoyo a la capacidad de gestión interinstitucional

El Concesionario ha fortalecido la articulación interinstitucional mediante la implementación de estrategias de apoyo con las autoridades locales, con el propósito de consolidar la recuperación del derecho de vía.

Durante el período reportado, se avanzó en la identificación de ocupaciones irregulares en el derecho de vía, la ejecución del Plan de Capacitación para funcionarios públicos y la identificación de entidades públicas y privadas para la conformación de alianzas interinstitucionales. Estas acciones han permitido establecer acercamientos con los entes territoriales y fortalecer la gestión institucional de manera coordinada.

Asimismo, la Interventoría destaca que el Concesionario continúa identificando instituciones clave para el desarrollo de proyectos productivos, con el fin de fomentar iniciativas que contribuyan al crecimiento y bienestar de las comunidades en el área de influencia del Proyecto, específicamente comunidades en donde se ejecutarán las variantes contempladas en el marco del contrato de Concesión 002 de 2022.

11.5.1.5.7 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	Consolidado Invasiones	1 consolidado de invasiones elaborado / 1 consolidado de invasiones propuesto.	1/1*100=100%	Consolidado registro espacio público.
	Capacitaciones Organismos de control	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones propuestas.	2/2*100=100%	Sensibilización Comunidad ubicada en el corredor vial de jurisdicción del municipio de Barrancabermeja - Información Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015.
	Reuniones	Reuniones ejecutadas con entidades públicas y privadas / reuniones gestionadas.	5/5*100=100%	Se continuó con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI,

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, para facilitar la

apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

11.5.1.6.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.6. Capacitación Comunidad y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.6.2 Talleres pedagógicos / Jornadas de Sensibilización ambiental

El Concesionario continúa efectuando las gestiones necesarias con las comunidades del AID, para dar continuidad a la ejecución de talleres de sensibilización para la conservación del medio ambiente.

11.5.1.6.3 Capacitaciones de Interés Comunitarios

Como parte de las acciones para promover un entorno seguro y saludable, el Concesionario llevó a cabo una (1) jornada de capacitación dirigida a la comunidad de El Trique, en Puerto Boyacá. El objetivo fue brindar herramientas que permitan a los habitantes anticipar, prevenir y mitigar los riesgos e impactos negativos asociados a la ejecución del Proyecto, el Concesionario abordó temas de salud y seguridad comunitaria, los cuales incluyen la prevención del dengue, el plan de manejo de tráfico, el manejo de residuos peligrosos y la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, entre otros. La jornada contó con la participación de 48 vecinos de la comunidad, quienes recibieron información clave para fortalecer su bienestar y seguridad en el contexto del Proyecto.

Asimismo, llevo a cabo una (1) jornada dirigida a peatones, vecinos y residentes del centro poblado San Pedro de La Paz, buscando sensibilización y recomendaciones para una movilidad segura al interactuar con la infraestructura vial y demás actores de la vía.

Igualmente se reporta el desarrollo de una (1) reunión con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), con el propósito de gestionar alianzas estratégicas, buscando así impulsar acciones de educación y sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades y poblaciones estudiantiles del área de influencia del Proyecto, iniciativas que permitirán

fortalecer el compromiso ambiental y la participación comunitaria en la gestión sostenible

La Interventoría permaneció atenta al desarrollo de las formaciones dirigidas a la comunidad, asegurando que se llevarán a cabo conforme a los lineamientos establecidos. Además, participó activamente en el proceso de acompañamiento, verificando la calidad de los contenidos impartidos y el impacto adecuado con las comunidades.

11.5.1.6.4 Veeduría

El Concesionario continúa efectuado relacionamiento con las veedurías constituidas en virtud del proyecto; para el periodo informado se remitió a las veedurías, las ofertas laborales con el objeto de dar continuidad de la información de su interés y comunidades que representan, con relación a las vacantes laborales y la aplicación del protocolo establecido por el Concesionario para la postulación e inclusión laboral.

11.5.1.6.5 Análisis y evaluación – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Las jornadas de sensibilización ambiental y formativas seguirán promoviendo el sentido de pertenencia por el territorio y su entorno, al tiempo que fomentarán la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Desde la Interventoría, se continúa realizando un seguimiento riguroso para garantizar la continuidad y correcta implementación del presente programa. Este monitoreo abarca la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos, la evaluación del desarrollo de las actividades programadas y el análisis de los impactos generados. Asimismo, se busca identificar oportunidades de mejora y fortalecer las estrategias implementadas, asegurando que el programa cumpla con sus objetivos y beneficie a las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto.

11.5.1.6.6 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	Talleres pedagógicos	N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados.	3/3*100=100%	Jornadas de Sensibilización ambiental- vial y salud y seguridad comunitaria, a pobladores, peatones y vecinos del AID como actores sociales.
	Participación de organismo de control	N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N.º de reuniones convocadas	0/0*100=100%	No se requirieron en el periodo informado.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7 Programa Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

11.5.1.7.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva

Actividad	Descripción
Monitoreo Arqueológico	En lo referente a las actividades del mes de enero de 2025 el Concesionario informa que se dio inicio al monitoreo arqueológico en distintos puntos del corredor vial. Como resultado, se identificó un yacimiento arqueológico en el PR 9+800 de la ruta nacional 4513.
Actividades de Rescate Arqueológico	Elaboración del informe del rescate arqueológico del Yacimiento 14: “Se avanzó en la elaboración del informe correspondiente al rescate arqueológico del sitio Yacimiento 14, ubicado en la fuente de materiales Bélgica”.
Re muestreo en el yacimiento arqueológico Terraza Sogamoso	Tras el hallazgo de materiales arqueológicos en el PR 9+800, se procedió al cerramiento del área con mayor concentración de evidencias, con el objetivo de implementar medidas de manejo arqueológico. En esta zona delimitada se realizaron pozos de sondeo con una resolución de cinco metros, lo que permitió descubrir instrumentos líticos y fragmentos de cerámica.
Actividades de Laboratorio	En el periodo correspondiente se continuó con el análisis bibliográfico y la identificación de complejos y tipos cerámicos de la región del Magdalena Medio. Estas actividades están orientadas a establecer las características específicas de la cerámica hallada en la región.
Resoluciones	El Concesionario menciona en el mes de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes resoluciones: -Resolución 1728 del 5 de diciembre de 2024: Modifica parcialmente la Resolución 1071 del 18 de julio de 2023, que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Vial Troncal del Magdalena 1 en las Unidades Funcionales 1 a 13, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá), y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander). -Resolución 1733 del 6 de diciembre de 2024: Autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para siete polígonos específicos (R1071A230057, R1071A230072, R1071A230076, R1071A230077, R1071A230078, R1071A230079 y R1071A230080) en el Proyecto Vial Troncal del Magdalena 1, correspondientes a las mismas Unidades Funcionales y municipios.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7.2 Análisis y evaluación – Programa Arqueología preventiva.

El Concesionario continúa efectuando acciones consistentes a garantizar que, las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

11.5.1.7.3 Indicador y metas en el periodo.

Tabla 11-24. Indicadores programa de arqueología

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Programa de Arqueología	% de avance en la implementación del PAP	Número de actividades arqueológicas realizadas / N°. de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc)	N.A	Informe de avance de actividades arqueológicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH
	% de avance en la difusión de la divulgación del PAP	N° de charlas arqueológicas as realizadas/ N° de charlas arqueológicas as programada s	N.A.	N. A

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.8 Programa de Cultura Vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto

11.5.1.8.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.8. Cultura vial y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.8.2 Campañas a Usuarios de la vía

La Interventoría realizó seguimiento a las jornadas presenciales dirigidas a diferentes actores viales; en el periodo informado se realizaron dieciocho (18) campañas por parte de la Concesión y apoyo de la Dirección de Tránsito y Transporte del Magdalena Medio, realizadas en virtud de la Campaña denominada “Todos Somos Responsables, Conduce con Propósito en 2025”,

la cual busca promover actitudes positivas a los usuarios de la Troncal del Magdalena 1 y continuar fomentando una cultura en movilidad segura para reducir accidentes de tráfico; se impactaron 722 actores viales.

Asimismo, en el marco de las jornadas de sensibilización en la prevención, el Concesionario llevó a cabo una (1) jornada de sensibilización dirigida a peatones, en la que brindaron recomendaciones para una movilidad segura al interactuar con la infraestructura.

La actividad, de carácter lúdico-pedagógico, tuvo lugar en el centro poblado San Pedro de La Paz y contó con la participación de 16 usuarios. Además, se contaron con el acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, así como del área de Operación y Mantenimiento de AMM. Durante la jornada, se concientizó a los asistentes sobre los diferentes roles de los actores viales, haciendo especial énfasis en la seguridad del peatón.

Tabla 11-25. Campañas viales – enero 2025

Fecha	Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
7/01/2025	San Pedro de la Paz	Actores viales.	"Todos Somos Responsables, Conduce con Propósito en 2025"	Acompañamiento y/o seguimiento a la ejecución de campañas viales Diurnas y nocturnas de sensibilización, encaminadas a promover actitudes positivas a los usuarios de la Troncal del Magdalena 1 que contribuyan a la consolidación de una cultura en movilidad segura, en pro de reducir los accidentes de tráfico en el casco urbano de los municipios del AID y en el corredor vial de Puerto Salgar a Barrancabermeja,
8/01/2025	Puerto Boyacá			
9/01/2025	El Cucharo			
10/01/2025	Palmas Guayabito			
11/01/2025	CVN Cruce Puerto Parra			
13/01/2025	Peroles			
14/01/2025	El Trique			
15/01/2025	Km 28			
16/01/2025	El Koran			
17/01/2025	Puerto Serviez			
18/01/2025	CVN Palmas de Guayabito			
21/01/2025	Alto Bonito			
22/01/2025	S. Peatón			
23/01/2025	La Cascajera			
24/01/2025	Puerto Araujo			
25/01/2025	CVN El Koran			
27/01/2025	Cruce Km 17			
28/01/2025	Dos y Medio			
30/01/2025	Puerto Libre			
30/01/2025	S. Motociclistas			

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, la Interventoría verifica que el Concesionario, a través de los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y página web), implemente de manera continua campañas de sensibilización vial. Estas iniciativas tienen como propósito brindar recomendaciones de seguridad vial que promuevan comportamientos adecuados en la infraestructura vial y contribuyan a la prevención de siniestros.

La Interventoría supervisó la divulgación de las campañas de sensibilización ambiental a través de los canales de comunicación del Concesionario. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.8.3 Talleres y articulación en instituciones educativas AID

El Concesionario en el periodo informado realizó trece (13) reuniones con instituciones educativas dentro del área de influencia del Proyecto, con el objetivo de definir los espacios pedagógicos que se implementarán a lo largo del año 2025. Estas iniciativas estarán enfocadas en temas clave como medio ambiente, cultura vial, arqueología y sexualidad.

Como resultado de estos encuentros, se acordó la realización de 77 espacios de formación, los cuales beneficiarán a diversas instituciones ubicadas entre Barrancabermeja y Puerto Boyacá, a partir de febrero de 2025.

11.5.1.8.4 Análisis y evaluación – Programa de Cultura Vial.

Las actividades ejecutadas en virtud del presente Programa, permiten fomentar en las comunidades y actores viales, conciencia ciudadana frente a los comportamientos en la vía; asimismo, mediante estrategias propias y articulaciones interinstitucionales, se propende por la transformación de la cultura vial desde las comunidades, así como población educativa que se encuentran en el área de influencia directa en donde se ejecuta el proyecto.

La Interventoría, resalta que el Concesionario ha ejecutado el Programa, conforme a estrategias y metodologías, pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales y escritas, tal como lo referido en el Apéndice Técnico 8, impactando positivamente a los usuarios peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, frente a las conductas adecuadas para la mitigación del riesgo vial. Las actividades de cultura vial lideradas por el proyecto afianzaron los procesos de sensibilización a los usuarios y vecinos desde sus roles como actores viales, con el fin de concientizarlos y persuadirlos sobre las variables que intervienen en el escenario vial y la percepción del riesgo principalmente para la toma de decisiones más seguras al movilizarse que aporten a la mitigación de accidentes y comportamientos más responsables para la interacción con la infraestructura vial, logrando impactar a 722 usuarios y vecinos de la Troncal del Magdalena 1.

11.5.1.8.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-26. Indicadores programa de cultura vial

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Cultura Vial	Campañas viales	N.º campañas de prevención realizadas en el periodo / N.º campañas de prevención programadas para el periodo *100	18/18*100 =100%	Actividades permitieron sensibilizar y generar conciencia en los usuarios de la vía
	Talleres Pedagógicos	N.º de Talleres pedagógicos realizados en el periodo / N.º talleres pedagógicos programadas para el periodo *100	13/13*100 =100%	Las acciones realizadas favorecieron a las comunidades vecinas del área de influencia con la generación de nuevos conocimientos que les permite consolidar una cultura ciudadana y de protección a niños, niñas y adolescentes.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.9 Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

11.5.1.9.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.9. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.14. Registro Fotográfico.

El Concesionario dese el área socio predial, para el presente periodo realizó reuniones con propietarios, mejoratarios y moradores con el propósito de aclarar dudas sobre el proceso de gestión predial y el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas, así como la solicitud a las alcaldías de Cimitarra, Puerto Parra, Simacota y Barrancabermeja la solicitud del certificado del valor de la Vivienda de Interés Social Prioritario (VISP) para el año 2025, con el fin de avanzar en los procesos de compensación y reasentamiento.

Asimismo, el equipo de gestión predial continúa con la actualización de insumos sociales y la recopilación de soportes documentales asociados a las fichas sociales levantadas, garantizando un registro preciso y actualizado de la información. La Interventoría acompañó recorridos y se efectuaron mesas de trabajo para la revisión de fichas sociales correspondientes a las UF 3 y UF 8.

11.5.1.9.2 Análisis y evaluación – Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio - Predial.

La Interventoría a efectuado acompañamiento a la gestión socio predial, a fin de verificar y realizar seguimiento a la caracterización y diagnóstico de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto, con el objetivo de Aplicar la normatividad vigente e inherente a la Gestión Predial, encaminada a la identificación de unidades sociales objeto de traslado.

Una vez se dé inició a la ejecución del Plan de Compensaciones Económicas, bajo los principios establecidos en la Resolución 545 de 2008, la Interventoría permanecerá atenta al proceso de compensación, así como al proceso de

adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, garantizando derechos fundamentales en la población.

El Concesionario continúa con el levantamiento de insumos sociales y actualización de información socio predial, agendamientos y acompañamientos para reuniones con diferentes propietarios, para aclaración frente al proceso socio predial, por tanto, el Concesionario periódicamente, continúa presentando los avances en la estimación de la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCS), conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución.

La Interventoría lleva a cabo la verificación de las Fichas Sociales remitidas por el Concesionario, asegurando que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, específicamente en la Resolución 545 de 2008.

Este proceso de verificación implica la revisión detallada de la información contenida en cada ficha, con el propósito de garantizar su precisión, coherencia y adecuada sustentación documental. Además, se supervisa que los datos reflejen correctamente la caracterización de los beneficiarios, el análisis de sus condiciones socioeconómicas y la identificación de las medidas de compensación a las que pueden acceder.

Asimismo, se han efectuado las correspondientes observaciones y recomendaciones cuando se identifican inconsistencias o aspectos que requieren ajustes, velando por la correcta aplicación de los criterios normativos y asegurando que el proceso de gestión predial se desarrolle de manera transparente y conforme a la legislación vigente.

Con relación a indicadores, se menciona que a la fecha no aplican, toda vez que el Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso, razón por la cual no existen Unidades Sociales trasladadas dentro del Plan de Compensaciones Socio Económicas.

11.5.2 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente en el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

11.5.2.1 Subprograma 6.3: Proyecto: Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El Propósito principal, consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a Proyectos Productivos con responsabilidad social y

buenas prácticas ambientales que estén acordes al desarrollo económico regional, especialmente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

11.5.2.1.1 Actividades.

El Concesionario se haya efectuado actividades para la Fase Constructiva, por tanto, en el periodo reportado, se mencionan los acercamientos con las administraciones municipales del área de influencia y comunidad específica, en donde se funda este proyecto, con el propósito de iniciar la Caracterización de las unidades sociales productivas existentes en los centros poblados en donde se estima la construcción de variantes, a fin de estimar impactos de mitigación en la dinámica de los pobladores. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Apoyo Institucional y anexo 6.14 Registro fotográfico.

Durante este periodo, La Interventoría acompaño al Concesionario a las reuniones llevadas a cabo con las administraciones municipales de Puerto Boyacá y Puerto Parra para avanzar en la formulación de planes de gestión de las variantes, basados en los resultados de la caracterización del sector Kilómetro Dos y Medio, identificando impactos y alternativas de mitigación, aunque persisten desafíos en la articulación metodológica. En Puerto Parra, se definieron bases para el plan de gestión en el Cruce de Aguas Negras, acordando mesas de trabajo, aunque existen preocupaciones del alcalde sobre la construcción de la variante.

Además, el Concesionario avanzó en la recolección de datos con una prueba piloto de observación (50 registros) y la aplicación de 383 encuestas en puntos estratégicos. Este proceso concluirá el 7 de febrero y busca identificar patrones de consumo y necesidades para diseñar estrategias de mitigación, en cumplimiento de los requisitos.

11.5.2.1.2 Análisis y evaluación – Sub Programa Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

La Interventoría acompaño y efectuó seguimiento respecto a la socialización de los resultados dados en la caracterización comunitaria, los cuales fueron expuestos a los interesados mediante Línea Base Poblacional, la cual permitió definir los niveles de vulnerabilidad de la población o unidad productiva atendida.

Es fundamental como lo refiere el Concesionario, continuar monitoreando los procesos pendientes y asegurar que las propuestas y decisiones finales estén basadas en los datos y necesidades identificadas.

11.5.2.2 Sub Programa 7.4 Acompañamiento al Desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con Comunidades Étnicas

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de dar determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Conforme a lo reportado desde el inicio del proyecto, se precisa nuevamente que, *"una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto",* mediante comunicado 2400 del INCODER y del oficio OFI10-43917-GCP-0201 del Ministerio del Interior no se registran comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto, por lo anterior, este subprograma No Aplica en el marco del contrato de Concesión 022 de 2022

11.5.2.3 Sub Programa 8.1 Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto

11.5.2.3.1 Actividades.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.10. Infraestructura y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.2.3.2 Reuniones.

Durante el período, el Concesionario efectuó dos (2) reuniones con representantes de Palmas del Guayabito, Secretaría de Planeación de Puerto Parra y el Cruce de Puerto Parra, con el objetivo de informar respecto al procedimiento para la obtención de firmas de los responsables de los predios con quienes se levanta el acta de vecindad, requerida para la verificación del estado previo de la infraestructura visitada.

Se continuó con el levantamiento de actas de vecindad estableciendo previamente contactos a través de diferentes medios (vía telefónica, visitas, WhatsApp) con los responsables de los predios, y concertando día y hora de las citas para el acompañamiento por parte de éstos o un delegado para proceder a realizar el levantamiento de acta de vecindad por parte de los profesionales del Concesionario.

11.5.2.3.3 Levantamiento de actas de vecindad

En cumplimiento de las actividades establecidas contractualmente, el Concesionario en el mes de enero de 2025, continuó con el levantamiento de actas de vecindad estableciendo previamente contactos a través de diferentes medios (vía telefónica, visitas, WhatsApp) con los responsables de los predios, y concertando día y hora de las citas para el acompañamiento por parte de éstos o un delegado para proceder a realizar el levantamiento de acta de vecindad por parte de los profesionales del Concesionario.

Durante el mes de reporte el Concesionario refiere que avanzó en el levantamiento de 156 actas de vecindad en las Unidades Funcionales 4, 5, 9, 11 y 13, coordinando previamente con los propietarios. En el mes reportado, se realizaron 156 actas en sectores de Puerto Boyacá, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja, con 130 soportes firmados y 26 en proceso de firma. Además, se entregaron 129 actas por correo, WhatsApp y en físico.

11.5.2.3.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Infraestructura de predios y servicios públicos

Es de resaltar que el Concesionario continuará realizando la actividad durante, a fin de abarcar la totalidad de las áreas identificadas y requeridas para el levantamiento de actas de vecindad en el sector “Puerto Salgar - Barrancabermeja”. Conforme a lo establecido en el procedimiento de actas de vecindad.

La comunicación previa con los responsables de los predios o áreas requeridas para el levantamiento de acta de vecindad de inicio permite dinamizar la actividad y contar con la participación y acompañamiento del responsable, mitigando de esta manera dilación en la recolección de la información, siendo esto relevante para conocer el estado preexistente de los predios o terrenos de verificación.

El acercamiento con las comunidades favorece el relacionamiento con la población, generando confianza, credibilidad y reconocimiento del personal responsable de la actividad, posibilitando así el desarrollo y cumplimiento de las metas trazadas mensualmente.

11.5.2.3.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	(156/156) x 100 =100%	El Concesionario continúa con la actividad de levantamiento de actas de vecindad.
	Infraestructuras afectadas	Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas	No se reportan afectaciones a	No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones.

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
			estructuras aledañas al corredor vial.	
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.4 Sub Programa 10.4 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

11.5.2.4.1 Actividades

Las estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.13_Inclusión Social, 6.3 Mano de Obra y anexo 6.14 Registro fotográfico.

Con el objetivo principal de mantener el cumplimiento en el porcentaje de vinculación y en disminuir las brechas de desigualdad de género, el Contratista continuó activo frente a la vinculación de mujeres en diferentes áreas laborales del proyecto, contribuyendo con la diversidad y enriquecimiento del equipo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

El Concesionario durante el periodo informado, realizó capacitación sobre derechos humanos, enfatizando en sus colaboradores que los derechos humanos y la inclusión social son dos conceptos fundamentales que se interrelacionan en la promoción de una sociedad justa, equitativa y respetuosa de la dignidad de todas las personas. Cuando se garantiza la inclusión social, se promueve el respeto de los derechos humanos, ya que las personas previamente marginadas o discriminadas obtienen la posibilidad de acceder a sus derechos fundamentales.

11.5.2.4.2 Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla

Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
2483	519	21%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

El Concesionario continúa buscando mantener el porcentaje de vinculación laboral femenina, disminuyendo de esta manera las brechas de desigualdad de género, por tanto, continúan con la vinculación de mujeres en diferentes áreas laborales del proyecto, contribuyendo con la diversidad y enriquecimiento del equipo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

11.5.2.4.3 Jornadas de Sensibilización:

Durante el período, el Concesionario realizó jornada de Durante el período a reportar se ejecutó una actividad enfocada a la Diversidad de género y orientación sexual en el lugar de trabajo, actividad enfocada a promover la igualdad de trato y oportunidades en el entorno laboral, destacando la importancia de respetar los derechos humanos y la diversidad de género y orientación sexual, con cero tolerancias a la discriminación.

11.5.2.4.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Es importante señalar que, el Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, superando el 10% requerido contractualmente para la etapa pre constructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto vial. Se destaca que el 50% de los cargos directivos en la Concesionaria son ocupados por mujeres.

La Interventoría destaca la importancia de la participación de la mujer en diversos escenarios, especialmente dentro del contrato de Concesión, como un factor clave para fortalecer los derechos humanos, la justicia y la equidad de género. Durante el período reportado, la vinculación laboral femenina mostró un incremento, alcanzando un 21% dentro de la contratación realizada por la Concesión.

11.5.2.4.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	Refuerzo, capacitación ofrecida anteriormente	Diversidad de género y orientación sexual en el lugar de trabajo.
	Vinculación laboral femenina.	N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto	519/2483*100= 21%	Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto, superando el 10% requerido para la etapa pre constructiva. Ver Anexo 6.1.

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	0/0*100=100%	No se efectuaron en el periodo informado.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.5 Sub Programa 10. 5 Gobernanza

El Concesionario deberá implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en inicio de fase constructiva, por tanto, se encuentran en preliminares de la estrategia. Una vez se active, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

11.5.3 Conflictos sociales identificados.

Durante enero de 2025, no se registraron conflictos sociales derivados del contrato de Concesión 022 de 2022 que afectaran la dinámica de los pobladores en el área de influencia directa ni el desarrollo de las actividades. Asimismo, no se evidenció la presencia de conflictos externos que obstaculizaran el tránsito en el corredor vial.

La Interventoría se mantiene atenta a cualquier situación de conflicto, con el propósito de brindar acompañamiento al Concesionario y garantizar una respuesta diligente y oportuna ante posibles adversidades que puedan afectar el desarrollo del Proyecto.

11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario.

La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control, informa que durante el mes de enero de 2025 el Concesionario ha mantenido el cumplimiento de las actividades y gestiones relacionadas con el Componente Social. Estas acciones se desarrollan en concordancia con los lineamientos establecidos en el Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, garantizando así la correcta implementación de los compromisos adquiridos.

Asimismo, desde la Interventoría se continúa monitoreando de manera rigurosa el desarrollo de dichas actividades, velando por que se ejecuten conforme a lo estipulado y en beneficio de las comunidades del área de influencia del proyecto.

12. GESTIÓN DE REDES

12.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

En lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario ha entregado el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales en una sexta y cuarta versión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

12.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

12.2.2 Plan de Redes

El Plan de Redes de las 13 Unidades Funcionales fue aprobado sin objeciones en noviembre de 2024. A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes hasta lograr su no objeción, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP N° 002 de 2022:

Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/01/23	C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31/01/23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13/03/23	C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27/03/23	ATMM-277-23 (SBR-0292)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
27/03/23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21/04/23	C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5/05/23	C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No. C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16/06/23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16/06/23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29/08/23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15/09/23	C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0512/23/5.7Rdo. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0513/23/5.7Rdo. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0514/23/5.7Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0515/23/5.7Rdo. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0516/23/5.7Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0517/23/5.7Rdo. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15/09/23	C.1563/SB0518/23/5.7Rdo. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0519/23/5.7Rdo. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0520/23/5.7Rod. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0521/23/5.7Rdo. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0522/23/5.7Rod. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0523/23/5.7Rdo. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28/09/23	ATMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28/09/23	ATMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28/09/23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28/09/23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28/09/23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28/09/23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28/09/23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4/10/23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4/10/23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4/10/23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4/10/23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4/10/23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4/10/23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822
6/10/23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6/10/23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6/10/23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6/10/23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6/10/23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
6/10/23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)
6/10/23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12/10/23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12/10/23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)
12/10/23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12/10/23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12/10/23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)
12/10/23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31/10/23	ATMM-23-1146 (SBR-0978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712
31/10/23	ATMM-23-1148 (SBR-0986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762
31/10/23	ATMM-23-1149 (SBR-0985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942
31/10/23	ATMM-23-1150 (SBR-0984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802
31/10/23	ATMM-23-1152 (SBR-0983)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712
31/10/23	ATMM-23-1153 (SBR-0982)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442
31/10/23	ATMM-23-1154 (SBR-0981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802
31/10/23	ATMM-23-1155 (SBR-0980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862
1/11/23	ATMM-23-1151 (SBR-0991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
16/11/23	C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1146
11/11/23	C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
16/11/23	C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1148
16/11/23	C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1149
8/11/23	C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1150
8/11/23	C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1151
17/11/23	C.1563/SB0736/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091322232	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1152
30/11/23	C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1154
30/11/23	C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
5/12/23	C.1563/SB0805/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091393712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1155
15/12/23	C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1153
5/12/23	ATMM-23-1391 (SBR-1130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1399 (SBR-1149)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1402 (SBR-1152)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1407 (SBR-1155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
6/12/23	ATMM-23-1405 (SBR-1142)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1406 (SBR-1153)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1567 (SBR-1233)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1566 (SBR-1234)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
20/12/23	C.1563/SB0863/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091457012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1391

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/12/23	C.1563/SB0878/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091483892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1399
27/12/23	C.1563/SB0879/23/5.6con Rdo. ANI 20234091486922	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1402
26/12/23	C.1563/SB0877/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091482702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1407
28/12/23	C.1563/SB0884/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091492702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1406
12/01/24	ATMM-24-0075 (SBR-1281)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
3/02/24	C.1563/SB1007/24/5.6 con Rad. ANI20244090138982	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
3/02/24	C.1563/SB1006/24/5.6 con Rad. ANI20244090138972	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
16/0224	C.1563/SB1049/24/5.6 con Rad. ANI20244090201492	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
16/02/24	C.1563/SB1048/24/5.6 con Rad. ANI20244090201602	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
19/0224	C.1563/SB1051/24/5.6 con Rad. ANI20244090204082	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
19/02/24	C.1563/SB1053/24/5.6 con Rad. ANI20244090204232	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-10
25/04/24	ATMM-24-00956 (SBR-1702)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-1, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0863/23/5.6 del 20 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00954 (SBR-1700)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-2, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0878/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00955 (SBR-1701)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-3, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0879/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00953 (SBR-1699)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-4, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB087723/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
29/04/24	ATMM-24-00988 (SBR-1722)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-5, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0578/23/5.6 del 6 de octubre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-00996 (SBR-1773)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-6, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1007/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
9/05/24	ATMM-24-01130 (SBR-1770)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-7, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0884/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-01131 (SBR-1772)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-8, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1006/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01272 (SBR-1880)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-9, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1049/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01271 (SBR-1882)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-10, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1048/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01273 (SBR-1881)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 2 de la UF-11, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0613/23/5.6 del 12 de octubre de 2023.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
22/05/24	ATMM-24-01227 (SBR-1852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-12, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1051/24/5.6 del 17 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01270 (SBR-1878)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-13, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1053/24/5.6 del 19 de febrero de 2024.
7/06/24	C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI 20244090692392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
7/06/24	C.1563/SB1463/24/5.6 Rad. ANI 20244090692462	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00954. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1477/24/5.6 Rad. ANI 20244090702522	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00955. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1467/24/5.6 Rad. ANI 20244090700022	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00953. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1468/24/5.6 Rad. ANI 20244090700152	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 3 del Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00988. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1469/24/5.6 Rad. ANI 20244090700202	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1470/24/5.6 Rad. ANI 20244090700912	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01130. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1471/24/5.6 Rad. ANI 20244090700962	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01131. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1472/24/5.6 Rad. ANI 20244090701052	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01272. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1475/24/5.6 Rad. ANI 20244090701852	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01271. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1473/24/5.6 Rad. ANI 20244090701392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01273. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1628/24/5.6 Rad. ANI20244090829602	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01227. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1629/24/5.6 Rad. ANI20244090829652	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01270. Se presentan observaciones.
14/08/24	ATMM-24-2029 (SBR-2346)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
14/08/24	ATMM-24-2033 (SBR-2352)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2034 (SBR-2355)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2037 (SBR-2356)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2050 (SBR-2367)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
14/08/24	ATMM-24-2030 (SBR-2347)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2062 (SBR-2379)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2043 (SBR-2359)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
21/08/24	ATMM-24-2083 (SBR-2397)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2073 (SBR-2382)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2049 (SBR-2366)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
15/08/24	ATMM-24-2040 (SBR-2357)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2068 (SBR-2373)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
1/11/2024	C.1563/SB2054/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373502	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2029.
31/10/2024	C.1563/SB2047/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373022	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2033.
31/10/2024	C.1563/SB2048/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373072	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2034.
31/10/2024	C.1563/SB2049/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2037.
31/10/2024	C.1563/SB2050/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373172	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2050.
1/11/2024	C.1563/SB2051/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373192	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2030.
1/11/2024	C.1563/SB2052/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373282	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2062.
1/11/2024	C.1563/SB2053/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373382	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2043.
1/11/2024	C.1563/SB2055/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2083.
7/11/2024	C.1563/SB2087/24/5.6 con Rad. ANI 20244091396312	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2073.
7/11/2024	C.1563/SB2088/24/5.6 con Rad. ANI 20244091396362	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2049.
7/11/2024	C.1563/SB2089/24/5.6 con Rad. ANI 20244091397912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2040.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
7/11/2024	C.1563/SB2090/24/5.6 con Rad. ANI 20244091398322	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2068.

Fuente elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior y con la información proporcionada por el Concesionario, se han identificado hasta la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, junto con sus respectivos operadores:

Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI	
	HUMEDAS	VEREDA KM 28	
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA	
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN
UF8	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, del Plan de Redes no objetado, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	17	8	
UF-2	39	18	12
UF-3	66	20	
UF-4	17	16	
UF-5	49		
UF-6	6		
UF-7	11		
UF-8	15	3	
UF-9	78	12	8
UF-10	19	24	5
UF-11	167		
UF-12	26		
UF-13	44	2	2
Total	554	104	28

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica).

En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario, este registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante)****,* tal como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO	$ 552,698,785.29
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 8,144,319.70
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO	$ 11,992,510.88
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 81,539,005.04
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 349,949,891.10
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO	$ 170,331,849.85
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 2,844,795,643.99
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 24,875,805,848.30
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 39,306,784.27
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 824,656,976.12
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 293,448,931.92

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN	$ 14,652,143,224.92
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN	$ 3,338,985,330.10
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN	$ 5,527,970,073.15
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 35,234,040,102.46
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN	$ 3,552,627,602.70
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 3,999,692,598.78
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO	$ 2,491,063,225.77
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 82,237,268.77
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 615,926,057.50
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI		$ 114,881,457.45
	HUMEDAS	VEREDA KM 28		$ 264,916,548.67
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA		$ 305,449,545.40
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 916,022,272.96
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO	$ 5,705,200.57
	TELEMATICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 9,407,472.52
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 5,782,936,676.57
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO	$ 476,027,241.63
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 2,200,955,954.38
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 529,873,479.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 37,558,887.92
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 539,215,601.50
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 11,156,151.69
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN	$ 3,231,268,169.30
UF8	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 547,736,977.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 3,602,295.58
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 129,639,149.49
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 17,362,369,375.40
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 2,643,870,814.96
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 279,151,779.22
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 210,878,040.52
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 10,424,608,285.98
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN	$ 100,079,991,454.57
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 718,237,514.49
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 3,242,409,414.15
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 7,737,130,891.62
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 562,119,008.16
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO	$ 2,204,826,995.83
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO	$ 2,375,287,421.98
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 954,906,686.92
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO	$ 577,732,729.15
			TOTAL	**$ 264,027,229,525.53**

Fuente elaboración propia.

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 GENERALIDADES

Durante el periodo del presente informe, y en consonancia con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que orienta la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se destaca el compromiso y la gestión del Concesionario. Este proceso se enfoca en identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye planes, procedimientos y programas destinados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas del Concesionario. A la fecha, se encuentra ejecutando las actividades de acuerdo con lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia mediante inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario e Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual corresponde al periodo del 21 de diciembre de 2024 al 20 de enero del 2025. A continuación, se detalla la gestión SST realizada por la Concesión ATMM durante este periodo:

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal y el revisor fiscal, en los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como de los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes de diciembre/2024-enero/2025. Estos documentos atestiguan que todo el personal que tiene relación directa o indirecta con el contrato de Concesión está debidamente vinculado al régimen de seguridad social establecido por la ley aplicable **(Ver anexo 11.1)**.

13.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, el cual muestra la relación detallada de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece claramente que todas las aclaraciones y evidencias relacionadas con la utilización del personal son responsabilidad exclusiva del Concesionario. De esta manera, se garantiza que la entidad se mantenga indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2).**

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El Concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, donde se relacionan los vehículos y la maquinaria disponibles en el proyecto. Se realiza supervisión en obra verificando el cumplimiento de los requisitos en concordancia con la normatividad colombiana aplicable. **(Ver Anexo 11.3).**

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 y el 20 de enero de 2025, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha constatado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y proveedores.

Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **(Anexo 11.4)**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Además, se ha implementado un proceso de reposición de los elementos de protección personal de manera periódica y conforme a las necesidades del personal, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores.

A continuación, se presenta la cantidad de EPP entregados en este periodo.

Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																						
Empresa	**Casco**	**Protección Aud. Inserción**	**Protección Aud. copa**	**Mascara 3m**	**Gafas de Seguridad**	**Camisa**	**Pantalón**	**Impermeable**	**Overol**	**Chaleco reflectivo**	**Botas de seguridad**	**Botas de Caucho**	**Rodilleras**	**Careta**	**Guantes de Vaqueta**	**Guantes de Poliuretano**	**Guantes de Nitrilo**	**Delantal de Carnaza**	**Barbuquejo**	**Capuchón**	**Arnés guadaña**	**Tapabocas N95**
ATMM	31	42	6	1	89	131	79	6	83	14	132	9	3	7	123	0	19	9	28	3	0	31

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades llevadas a cabo tanto por el equipo de obra como por la Interventoría durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 al 20 de enero de 2025. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5).**

13.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 y el 20 de enero de 2025, se presentaron 2 accidentes laborales leves, adicionalmente se hace seguimiento al accidente grave ocurrido el 12 de septiembre de 2023 de la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton la cual continua en incapacidad**. (Ver Anexo 11.6)**.

Se registraron dos accidentes leves:

Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales.

Nombre	Descripción	Incapacidad
Juan Carlos Torres Angarita	El 16 de enero de 2025, el trabajador se encontraba en el desarrollo de sus labores, manifiesta dolor en la cintura y espalda que se irradia a la pierna izquierda, se presta atención inicial y se envía para valoración médica.	4 días
Elpidio Arturo Guzmán Seguro	El 20 de enero de 2025, el colaborador se encontraba enganchando un vehículo a la grúa en el PR 90 de la RN 4511, cuando fue picado por avispas en la cara y cabeza, de inmediato es trasladado para atención médica.	2 días
Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento	El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente.	Del 06/12/2024 al 04/01/2025 30 días. Se amplía incapacidad Del 05/01/2025 al 03/02/2025 Por 30 días.

Fuente elaboración propia.

13.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de diciembre de 2024 y el 20 enero de del 2025, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	778
Número de días Trabajados	18
Número de días programados en el mes	14004
Número de Accidentes laborales Leves mes	2
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	206

Fuente elaboración propia

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el Concesionario **(Ver Anexo 11.7).**

A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

Tabla 13-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en diciembre/2024-enero/2025, se presentaron 0,3 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en diciembre/2024-enero/2025 se perdieron 0,8 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para diciembre/2024-enero/2025 se perdieron 1,5% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

Estos indicadores son cruciales para evaluar la eficacia del sistema de gestión en SST y tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

Tabla 14-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

14.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Por otra parte, mediante comunicación C.1563/0297/23/1 del 7 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091415822), la Interventoría envió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontrauctual N.º NB-100053931, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, mediante la cual se amplía la vigencia conforme a lo estipulado en el Literal (a) de la Cláusula 6.2 del contrato de Interventoría N.º VEJ-540 de 2022.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0022/24/1 del 21 de enero de 2024 (Rdo. ANI 20244090095232), remitió a la ANI la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621, con el valor asegurado de cada uno de los amparos actualizado con el IPC del año 2023 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º NB-100053931, con el valor asegurado de acuerdo con el salario mínimo mensual vigente para el año 2024.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0081/25/1 del 14 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090338082), remitió a la ANI: 1) Póliza Única de Seguro de Cumplimiento, para Contratos Estatales a favor de la ANI, número NB-100231621, No. Anexo 5, No. Certificado 72342026, en la cual se actualiza el valor asegurado de cada uno de los amparos, conforme a lo estipulado en el Literal (m) de la Cláusula 6.3 del Contrato de la referencia; 2) Certificado mediante la cual la Compañía de Seguros manifiesta que la Póliza señalada en el numeral anterior no expirará por falta de pago de la prima de la póliza y 3) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número NB-100053931, No. Anexo 5, No. Certificado 72341968, la cual actualiza el valor asegurado según el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025.

Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72342026 Exp. 14-mar-2025	4/03/25	1/11/27	$17.900.812.519,00
Salarios y Prestaciones Sociales		4/03/25	1/11/30	$2.237.601.565,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72341968 Exp. 14-mar-2025	4/11/22	1/12/25	$18.861.375.000,00

Fuente: Elaboración propia

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

14.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 14-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20233110336291	20/09/23	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
20244090124202	16/02/24	Edinson Giovanni Torres Velandia	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14/12/22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14/12/22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
20223110409031	14/12/22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25/01/23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14/12/22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20245010459771	17/12/24	Manuel Albeiro Pineda Viasus	Ingeniero Residente Puentes
20235000079981	8/03/23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14/12/22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14/12/22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14/12/22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20/12/22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20/12/22	Henry David Ramírez Palma	Especialista en Vías
20225000406371	13/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13/12/22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13/12/22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20243110075731	04/03/24	William Reyes Acevedo	Especialista en avalúos
20225000406371	13/12/22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13/12/22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13/12/22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20255010015921	19/01/25	Angélica María Gamboa Osorio	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20255010015921	19/01/25	Angélica María Gamboa Osorio	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20/12/22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20245010459771	17/12/24	Carmenza Tulia Vela Figueroa	Profesional en Área Socio -Ambiental
20233110116531	11/04/23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20/12/22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14/12/22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14/12/22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26/06/23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20244110253501	23/07/24	Zaida Camila Pérez	Auxiliar Predial
20243110180661	29/5/24	Liliana Rojas Tobón	Auxiliar Social
20245010459771	17/12/24	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Ingeniero Auxiliar
20244311025817 1	25/07/24	Oscar Ferney Cufiño Triana	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20/12/22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20/12/22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20245010459771	17/12/24	José Santiago Patiño Montero	Cadenero II
20244090124202	16/02/24	Daniel Stiven Rozo Bohórquez	Inspector de Obra
20245010459771	17/12/24	Edsson David Ordoñez	Inspector de Obra
20225000408981	14/12/22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13/12/22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15/06/23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13/12/22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	09/12/22
José Alexander Palma	Conductor	11/01/24
Karen Stephanie Ochoa Rivera	Apoyo Jurídico Predial	05/08/24
Carlos Eduardo Zambrano Moya	Profesional Predial	15/10/24

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

14.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos
- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.
- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.
- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Computador Portátil	15	4	CUMPLE
Computadores de escritorio	5	8	CUMPLE
Pantallas Auxiliares de portátiles	5		
Escáner	1	1	CUMPLE
DRON	1	1	CUMPLE
Adquisición de Equipos celulares	8	8	CUMPLE
Equipos de video Peajes y Bascula	4	2	CUMPLE
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
Equipo de grabación completo	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Bascula			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	8	8	CUMPLE
Alquiler de Vehículos	2	2	CUMPLE
Camioneta Placa (LMW354)	1		
Camioneta Placa (KXU413)	1		
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE
Alquiler de Equipo de Topografía	1	1	CUMPLE

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1		
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	1	1	CUMPLE
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	1	1	CUMPLE
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	1	1	CUMPLE
Página web Interventoría	1		
Medición deflectometría	1	1	CUMPLE
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	1	1	CUMPLE
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	1	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 14-6. Cumplimiento Obligaciones del Concesionario Fase de Preconstrucción.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en Concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANT y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.	☒	☐	☐	El 1/12/2022 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de Concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☒	☐	☐	El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☒	☐	☐	A corte del presente informe los giros Equity han sido realizados tal como lo establece el contrato de Concesión.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	A corte del presente informe los fondeos han sido realizados tal como lo establece el contrato de Concesión
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	• **Contrato de Diseños:** La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. • **Contrato de Construcción:**

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con Rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	Se da la no objeción definitiva al Plan de Adquisición Predial con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472..
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario envió el Plan de compensaciones con la comunicación ATMM-24-00220 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1358.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☒	☐	☐	La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1854/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126502), ratifico la No Objeción, alcanzada por el Concesionario el 14 de agosto de 2024, de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, Contrato de Concesión 002 de 2022.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☒	☐	☐	El Concesionario, de acuerdo con su Plan de Obra, iniciará la Fase de Construcción con las intervenciones programadas en la UF2. Para la cual, ya presentó la totalidad de Estudios de Detalle. A continuación, se detalla el estado en que se encuentran los Estudios de Diseño de Detalle al 31 de enero de 2025. **Volúmenes No Presentados** • Volumen de Geología para Ingeniería: UF5.2. • Volumen de Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras obras de Contención: UF5.2. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF5.2 • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF5.2. • Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF5.2. **Volúmenes entregados y Pendientes de Recibir No Objeción** • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento: UF5.1, UF5.2. • Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación: UF5.1, UF5.2, UF11 y UF13. • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF11. • Volumen Informe Final Ejecutivo: UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. **Volúmenes No Objetados por la Interventoría**

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• Volumen de Estudio de Transporte: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Geología para Ingeniería: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de pavimentos: UF1, UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación: UF1, UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10 y UF12. • Volumen de Estudio y Diseño Estructural: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen Gestión Predial: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Estudio Ambiental: Todas las Unidades Funcionales • Volumen Informe Final Ejecutivo: UF1, UF2, UF3 y UF4.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	☒	☐	☐	El Concesionario ha venido atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría y en los formatos que requiere la ANI
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	El Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	El Concesionario no ha iniciado el trámite para los expedientes Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542. El Concesionario presenta la actualización del plan de trámites ambientales el 5 de febrero mediante el comunicado ATMM-24-00281, al respecto la Interventoría presentó observaciones con el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.				
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el apéndice técnico 7, en particular en los predios con actividades inconclusas, con motivo de la presentación del PAP, se observa que se van a requerir predios nuevos. Además, el Concesionario está entregando expedientes prediales para expropiación y nuevos.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Así las cosas, esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	• C.1563/SB2054/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2029. • C.1563/SB2047/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2033. • C.1563/SB2048/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2034. • C.1563/SB2049/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2037. • C.1563/SB2050/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2050. • C.1563/SB2051/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2030. • C.1563/SB2052/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2062. • C.1563/SB2053/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2043. • C.1563/SB2055/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2083. • C.1563/SB2087/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2073. • C.1563/SB2088/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2049. • C.1563/SB2089/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2040.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• C.1563/SB2090/24/5.6: Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2068.
(q) Entregar a la ANl y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01548 radicada en la Interventoría el 28 de diciembre de 2023, envío la versión tres (3) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicación C. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 7 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272), emitió la No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario, al considerar que fueron subsanadas la totalidad de las observaciones, con lo cual se pudo concluir que dicho Plan de Obras, cumple con los Plazos y el contenido mínimo establecido en el numeral 5.2 de la Parte Especial y en el numeral 2.2 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión.
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. (s) Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	☒	☐	☐	El 21 de marzo de 2024, la Fiduciaria Bancolombia mediante oficio C305100002-0576-23, hizo entrega de los Estados Financieros auditados del Patrimonio Autónomo a corte 31 de diciembre de 2023. El 11 de abril de 2024, el Concesionario envía los Estados Financieros Auditados de la Concesión a 31 de diciembre de 2023, mediante comunicación ATMM-24-00809. Así mismo el 19 de abril de 2024 con comunicación ATMM-24-00915el Concesionario envía los Estados Financieros no auditados de la Concesión con corte 31 de marzo de 2024. Al respecto se envió oficio al Concesionario el 3 de abril de 2024 con Oficio SB-1220, radicado ANI 20244090397872, solicitando lo correspondiente, de igual manera se solicitó la información en el comité fiduciario realizado en el mes de marzo de 2024. A la fecha se encuentran pendientes los Estados Financieros no auditados del Patrimonio Autónomo con corte marzo de 2024, para lo cual se requirió lo correspondiente en el último comité fiduciario realizado en el mes de abril de 2024.
(t) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	☒	☐	☐	El Concesionario, mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.
(u) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes:				

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la implementación del sistema IP/REV, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 del Ministerio de Transporte.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☒	☐	☐	Se efectúan reuniones de coordinación periódicas, para evaluar conjuntamente las medidas a adoptar en la vía concesionada, orientadas a la adecuada atención y obligación de conservar la transitabilidad en el corredor vial. Asimismo, el Concesionario proporcionará el acceso de la Policía a los sistemas de comunicación y plataformas informáticas una vez instaladas y puestas en funcionamiento por el Concesionario, relacionado con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial, que permita realizar las verificaciones que se considere pertinentes en torno al cumplimiento del objeto del convenio
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☒	☐	☐	En los peajes presentes en el corredor vial, no se han identificado vías con las cuales se pueda evadir el pago de los peajes.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	De acuerdo con el convenio de cooperación, el Concesionario dentro de los cinco (5) meses siguientes a la suscripción del mismo deberá entregar a la Policía de Carreteras los elementos de que habla el Anexo 1 del convenio, es decir, para el mes de septiembre de 2024. No obstante, al 31 de enero de 2025 el Concesionario no ha realizado la entrega de los respectivos elementos.
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	El Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en Concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza inspecciones rutinarias de vigilancia a lo largo del corredor vial, de manera que se garantice la protección de las fajas destinadas para el proyecto, e informa a las entidades gubernamentales las invasiones con el fin de restituir el espacio público.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma serán causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	A corte del presente informe el Concesionario ha brindado la información que se le ha solicitado en materia financiera y relacionada con la ejecución del proyecto de manera que se ve debidamente reflejada en el Patrimonio Autónomo administrado por la fiduciaria.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF- 0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de diciembre de 2024

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.				
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☒	☐	☐	Esta Información es presentada por el Concesionario a través de los Informes Mensuales que presenta para cada una de las áreas del proyecto.
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario está en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00309 del 5 de febrero de 2024 remite la Actualización del inventario de Activos de la Concesión, en cumplimiento de su obligación contractual.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☒	☐	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.Mediante las comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091158462), C.1563/SB0626/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203702), C.1563/SB0627/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091203722), C.1563/SB0628/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203822), C.1563/SB0651/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211002), C.1563/SB0652/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211012),

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				C.1563/SB0653/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211022), C.1563/SB0654/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211032), C.1563/SB0655/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211142) y C.1563/SB0686/23/5.5 del 30 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091250542), la Interventoría le solicito al Concesionario la presentación de los correspondientes Estudios para los Sitios Críticos de las Unidades Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 respectivamente. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1270/24/5.6 del 15 de abril de 2024 (Rdo. ANI 20244090477862), le reitero al Concesionario presentar relación de los Sitios Críticos o Zonas Vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo, con su correspondiente Programa de Monitoreo o seguimiento Al 31 de enero de 2025, el Concesionario no ha presentado la relación de los sitios críticos a la que hace referencia este literal.
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:				
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética,
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética.
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, Indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o	☒	☐	☐	Fue notificado por la sociedad el sistema específico pedido por el numeral

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.				
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.	☒	☐	☐	El Concesionario ya informado sobre la designación de un auditor.
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, Si bien se plantean mecanismos para la prevención y manejo de conflictos de interés (Artículo 54), no se indica la inclusión de un comité directivo.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☒	☐	☐	El Manual prevé el derecho a la información de todos los socios.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, A pesar de que ya han pasado más de seis meses desde la suscripción del Contrato, en el Manual no se indica la manera como serán elegidos los miembros de la junta directiva, a pesar de que sí se especifica en el artículo 30 las calidades de los miembros independientes y el proceso de selección de aquellos.
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☒	☐	☐	Contenidos en el Capítulo XIV del Manual
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☒	☐	☐	Se encuentra dispuesto en el Artículo 63 del Manual.
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☒	☐	☐	De conformidad con el Capítulo I del documento la junta Directiva y el secretario general serán los responsables de velar por el efectivo cumplimiento del Manual, pudiendo delegar en el representante legal de la Concesión dicha función.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022. (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos – adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.				
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley l 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Interventoría remitió comunicación C.1563/SB0372/23/5.6 del 14 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090783992 mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto.
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la	☒	☐	☐	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.				
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

14.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de enero de 2025, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 14-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB2333/25/5.5	9/01/25	ATMM	Respuesta a la Solicitud No Objeción Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle.	20254090017742
C.1563/SB2334/25/5.5	9/01/25	ATMM	Respuesta a la Solicitud No Objeción Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle.	20254090017872
C.1563/SB2379/25/5.7	23/01/25	ATMM	Segunda Revisión Informe Gerencial Mensual de septiembre 2024.	20254090090872
C.1563/SB2399/25/5.5	31/01/25	ATMM	Respuesta a la Solicitud No Objeción Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle.	20254090131372
C.1563/SB2401/25/5.7	31/01/25	ATMM	Solicitud presentación de las Memorias Técnicas Faltantes	20254090131452
C.1563/SB2403/25/5.7	31/01/25	ATMM	Revisión Informe Gerencial Mensual de diciembre 2024.	20254090131552
C.1563/SB2404/25/5.7	31/01/25	ATMM	Segunda Revisión Informe Gerencial Mensual de agosto 2024.	20254090131752
C.1563/SB2414/25/5.7	31/01/25	ATMM	Rehabilitación de la estructura de pavimento ubicado entre el PR9+984 y PR10+000 calzada norte RN4511.	20254090134812

Fuente: Elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).
- Revisión de los Informes Gerenciales Mensuales de agosto de 2024, septiembre de 2024 y diciembre de 2024, que fueron enviados por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-02486 radicado en la Interventoría el 31 de octubre de 2024, ATMM-25-00103 radicada el 17 de enero de 2025 y ATMM-25-00024 radicada en la Interventoría el 9 de enero de 2025.
- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de enero de 2025.
- Control de la entrega de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Diseño de Detalle.
- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente, realizados durante el mes de enero de 2025 (Ver Anexo 2.3).
- Seguimiento al avance de obra de la Fase de Construcción. (Ver Anexo 2.5).

14.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras en el desarrollo del convenio de cooperación.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.
- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

14.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 26 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

14.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se están evaluando documentos remitidos por el Concesionario para dos licencias ambientales y cuatro permisos con las Corporaciones, que tramitarse para tal fin. Se espera en el próximo informe dar cuenta de esta actividad.
- Se adelantó comité de orden ambiental con profesionales del Concesionario, ANI e Interventoría el 27 de noviembre de 2024, en el cual, entre otros, se trataron temas referidos con la cesión de permisos y licencias; Plan de Tramites, actualización del PAGA, Planes de Compensación y desviaciones presentadas en el proyecto
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

14.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes

del contrato de Concesión N.º 001 de 2010, la entrega de expedientes prediales nuevos y documentación relacionada con la recuperación del espacio público.
- Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma predial del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos), longitudes efectivas, volumen XI parte predial y DUPIS.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario en oficina y en campo.

14.5.7 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando las siguientes actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación:

- Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), la Interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social.
- La Interventoría continúa efectuando el debido acompañamiento al Concesionario, respecto al relacionamiento con las comunidades del Área de Influencia Directa (AID) y autoridades locales, siendo estos grupos los principales interesados e impactados en el desarrollo del Proyecto de Concesión. Asimismo, periódicamente se verifican los procedimientos de atención, material implementado y veracidad de la información suministrada. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- El Interventor comprobó en campo la atención a la comunidad mediante las oficinas móviles trasladadas por los diferentes centros poblados del AID, así como el correcto funcionamiento de la oficina fija principal ubicada en La Lizama, evidenciándose el debido acatamiento de los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- En cumplimiento a la obligación de seguimiento y control, la Interventoría continúa validando la veracidad de la información publicada y emitida por el Concesionario a través de los canales de comunicación dispuestos para el Proyecto (Facebook, X, WhatsApp, LinkedIn y Página Web), destacándose

el posicionamiento de la ANI y del Concesionario en el Territorio Colombiano. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.

- El Interventor evidenció que, el Concesionario continúa promoviendo la igualdad de Género, vinculando personal femenino en las diferentes áreas del proyecto (operativa, administrativa y directiva). Ver anexo 6.3. Vinculación de mano de obra.
- En el presente período, el Interventor verificó la planeación y articulación con DITRA frente a la implementación de las Campañas viales, las cuales buscan impactar positivamente a los usuarios de la vía frente al comportamiento adecuado y seguro en el tránsito por el corredor vial, especialmente en la temporada decembrina iniciar. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.
- La Interventoría permanece atenta a las socializaciones con comunidades y autoridades locales, respecto al inicio próximo de la fase constructiva, así como a las socializaciones respecto del Plan de Reasentamiento a trazar.
- El Interventor efectuó recomendaciones y observaciones al contendido del boletín informativo N.º 6, el cual se distribuirá en los peajes del corredor, centros poblados, oficinas de atención y espacios pedagógicos del proyecto.
- El Interventor continúa propendiendo porque las acciones propias y del Concesionario, se encuentren direccionadas a mantener indemne a la ANI ante cualquier evento o reclamación de terceros.

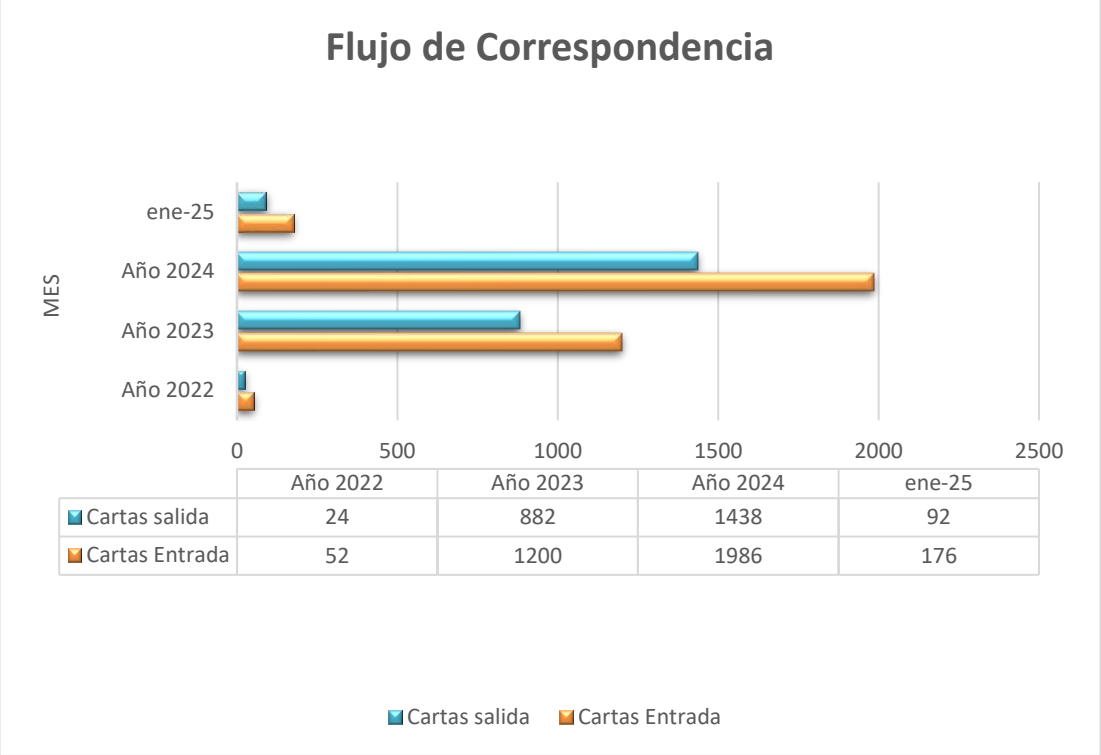
En conclusión, la Interventoría continúa dando cumplimiento con el adecuado acompañamiento, seguimiento y verificación frente a los deberes contractuales del Concesionario, esto, mediante visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación permanente, radicación de comunicados y demás acciones necesarias, posibilitando así que, el Interventor desempeñe adecuadamente sus funciones y obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ANI. Ver anexo 13.1 “Correspondencia” y anexo 6.14 “Registro fotográfico”.

14.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1).

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 14-1. Flujo de correspondencia



	Año 2022	Año 2023	Año 2024	ene-25
Cartas salida	24	882	1438	92
Cartas Entrada	52	1200	1986	176

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de enero de 2025 (Anexo 13.1).

14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan recorridos de obra con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas, los procedimientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo que garantizan la protección de los trabajadores y partes interesadas en las diferentes fases del corredor vial, mediante la supervisión, evaluación y control de las condiciones en el entorno de trabajo.

14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría hizo rastreo a los riesgos contractuales establecidos, analizando la justificación de probabilidad e impacto, revisando su ubicación en área valorable y detallando el seguimiento realizado en el periodo. Se destaca al presente informe, la alerta de dos riesgos de posible materialización correspondientes al sobrecosto del área predial y de redes y también se destaca el cambio de la valoración para el riesgo de No obtención del cierre financiero, detalle que se puede observar en el capítulo de riesgos.

14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

A cierre del presente informe, la Interventoría ha emitido la no objeción al Plan de Redes mediante los siguientes comunicados:

UF	ATMM	Respuesta Interventoría, no objeción.		Radicados ANI
		Radicado	Fecha	
1	ATMM-24-2029	C.1563/SB2054/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373502
2	ATMM-24-2033	C.1563/SB2047/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373022
3	ATMM-24-2034	C.1563/SB2048/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373072
4	ATMM-24-2037	C.1563/SB2049/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373112
5	ATMM-24-2050	C.1563/SB2050/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373172
6	ATMM-24-2030	C.1563/SB2051/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373192
7	ATMM-24-2062	C.1563/SB2052/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373282
8	ATMM-24-2043	C.1563/SB2053/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373382
9	ATMM-24-2083	C.1563/SB2055/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373612
10	ATMM-24-2073	C.1563/SB2087/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396312
11	ATMM-24-2049	C.1563/SB2088/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396362
12	ATMM-24-2040	C.1563/SB2089/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091397912
13	ATMM-24-2068	C.1563/SB2090/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091398322

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-12 al ANI_ANEXO-51 y podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfDW8dokdE1n2icRqH0-amqn&si=xyBPk9ssxa6-QlDG.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Concesionario continúa realizando actividades de parcheo con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 E6 y E7.

- El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.

- Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó actividades de demarcación horizontal, instalación de Tachas Reflectivas, instalación de Hitos, limpieza tanto de señales verticales como de defensas metálicas, con el fin de cumplir con los indicadores E11 y E12, y además mejorar la seguridad vial a lo largo del corredor vial concesionado.

- Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 29 y 30 de enero de 2025 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR43+880 de la Ruta Nacional 4510 continua la formación de una fisura en media luna que únicamente está afectando la berma, también se pudo observar que en el PR117+500 de la RN4511 se presenta una fisura en media luna con hundimiento de la calzada. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

- Se encuentra pendiente que el Concesionario presente la Memoria Técnica de septiembre de 2023 (Tercera Versión), octubre de 2023 (Tercera Versión), noviembre de 2023 (Tercera Versión), diciembre de 2023 (Tercera Versión), enero de 2024 (Tercera Versión), febrero de 2024 (Cuarta Versión), marzo de 2024 (Tercera Versión), abril de 2024 (Segunda Versión), mayo de 2024 (Segunda Versión), junio de 2024 (Segunda Versión), julio de 2024 (Segunda Versión), agosto de 2024 (Segunda Versión), septiembre de 2024 (Segunda Versión), octubre de 2024 (Segunda Versión), noviembre de 2024 (Primera Versión) y diciembre de 2024 (Primera Versión).

- Continua pendiente la emitir la No Objeción a los siguientes Volúmenes: Volumen VI de la UF5.1 y 5.2, Volumen VII de la UF5.1, 5.2, UF11 y UF13, Volumen VIII de la UF11 y Volumen XV de la UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF10, UF11, UF12 y UF13.

- Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario continúa realizando actividades preliminares en las Unidades Funcionales UF1, UF02, UF7 y UF13. El proyecto al 31 de enero de 2025 presenta un porcentaje de obra ejecutada del 0,04%

- El Concesionario no ha iniciado a realizar actividades relacionadas con la Interferencia de Redes en la Unidad Funcional UF2, pese a que de acuerdo con el Plan de Obras, esta actividad debió iniciar el pasado 26 de noviembre de 2024.

- Durante el periodo del 1° al 31 de enero de 2025, se presentaron 27 accidentes en el corredor, dejando 2 víctimas mortales en el mes. Dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “No mantener distancia de seguridad”.

- Se realiza seguimiento al Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, así como para las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, comité llevado a cabo el 8 de enero de 2025.

- La Interventoría continuará realizando el seguimiento semanal a las actividades desarrolladas por el Concesionario para la Implementación de IP/REV en los peajes de Aguas Negras y Zambito.

- El seguimiento y validación de las actividades por parte de la Interventoría, permanece garantizando que el Concesionario cumpla con las obligaciones sociales establecidas en el Apéndice Técnico 8 y demás normativas del Contrato de Concesión N. 002 de 2022. Esta supervisión contribuye a que la ejecución del proyecto en el ámbito social se realice de manera adecuada y conforme a los compromisos adquiridos.

- El proceso de socialización con las comunidades demuestra un enfoque participativo en la ejecución del proyecto, asegurando que las diferentes

etapas y actividades sea comunicadas de manera clara y oportuna. Mantener un diálogo continuo con las comunidades dentro del Área de influencia durante la fase constructiva es clave para evitar desinformación y generar confianza en la gestión del proyecto.

- El uso permanente de medios de divulgación por parte del Concesionario facilita el acceso a información actualizada sobre el proyecto, fortaleciendo la comprensión y el involucramiento de la comunidad. Además, estas acciones contribuyen a visibilizar el papel de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la gestión territorial, reforzando su presencia institucional.

- La implementación del Sistema de Atención al Usuario ha sido fundamental para atender y resolver inquietudes de la comunidad, evitando posibles conflictos y fomentando una comunicación efectiva. Este mecanismo ha permitido generar un ambiente de transparencia en la relación entre el proyecto y la población impactada.

- La aplicación de la Tarifa Especial Diferencial (TED) representa un beneficio directo para la comunidad dentro del área de influencia, garantizando que su implementación se realice conforme a la normativa vigente. La gestión coordinada entre en Concesionario y la Interventoría en este proceso fomenta la inclusión y equidad en el acceso a la infraestructura.

- La Interventoría en el seguimiento realizado al Plan de Trámites Ambientales, ha solicitado reiteradamente al Concesionario su actualización. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna respuesta por parte del Concesionario. Mediante comunicación la Interventoría reitera la solicitud de actualización del plan de tramites ambientales.

- La Interventoría ha solicitado de manera formal la remisión de los informes ICAs contractuales al Cocesionario; sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente informe, dichos informes no han sido radicados. Esta situación refleja una falta de cumplimiento en el proceso contractual, lo cual podría generar retrasos o complicaciones en el seguimiento adecuado del proyecto.

- En cuanto al seguimiento de los procesos de descapote, se ha garantizado que se realicen únicamente en las zonas autorizadas por las licencias y permisos ambientales, cumpliendo con la normativa vigente. Además, se ha velado por la preservación de los árboles, asegurando que aquellos que no cuenten con la autorización de tala sean respetados y protegidos. Este enfoque asegura que las

actividades se lleven a cabo de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y garantizando el cumplimiento de las regulaciones legales correspondientes.

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión ambiental del Concesionario en cada expediente relacionado con las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto. Además, se monitorea el cumplimiento de las obligaciones de las licencias ya cedidas

- El Concesionario ha realizado los fondeos contractuales al corte del mes de enero de 2025, no obstante, realizó extra fondeos teniendo en cuenta que superó la fecha límite para fondear la cual corresponde al 20 de diciembre de 2024.

- La Interventoría se encuentra realizando revisión a las pólizas del proyecto teniendo en cuenta el inicio de la fase de construcción el pasado 26 de noviembre de 2024.

- La Interventoría se encuentra a la espera del certificado fiduciario que confirme la fecha y valor de giro de la vigencia futura del año 2024 cuyo plazo venció el pasado 31 de diciembre de 2024

- Para el mes de enero de 2025, la Interventoría lleva un acumulado de 82 expedientes aprobados técnica y jurídica.

- En cuanto a avalúos en el mes de enero de 2025 se han revisado por primera vez 38 expedientes y se tiene un acumulado de 20 avalúos aprobados.

- En mesa de trabajo realizada el 31 de enero de 2025, se certificó la longitud efectiva de la UF6, para lo cual se emitió la comunicación C.1563/SB02440/25/5.6 de fecha 7 de febrero de 2025.

- La Interventoría ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los expedientes prediales elaborados y presentados por el Concesionario, emitiendo observaciones detalladas para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales. Se ha insistido en la necesidad de que el

Concesionario implemente un control de calidad riguroso antes de entregar los expedientes a la Interventoría. Esto es fundamental para garantizar que los documentos cumplan con los estándares de calidad y completitud establecidos, evitando así reprocesos que retrasen la gestión predial del proyecto.

- La responsabilidad de la elaboración de los expedientes recae exclusivamente en el Concesionario. Cualquier deficiencia encontrada durante la revisión no solo retrasa el proceso, sino que también refleja una falta de diligencia en la gestión predial. Por lo tanto, es esencial que el Concesionario no solo atienda las observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría, sino que también las incorpore de manera sistemática en la preparación de todos los expedientes futuros. Solo a través de esta práctica se podrá avanzar de manera eficiente y evitar los retrasos innecesarios que afectan negativamente el avance en la aprobación de expedientes.

- La Interventoría ha demostrado su compromiso de colaborar en la gestión predial que lleva a cabo el Concesionario, en mesas de trabajo, visitas de campo y reuniones de área predial, pero subraya que el éxito del proceso depende en gran medida de la capacidad del Concesionario para cumplir con sus obligaciones de manera efectiva y oportuna.